



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II

Pamplona, 15 de enero de 1981

NUM. 1

## DIARIO DE SESIONES

SESION PLENARIA NUM. 7 CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1979

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y TREINTA MINUTOS).

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Justificaron su ausencia los señores Irujo y Garraicoechea, del Partido Nacionalista Vasco; señor Urralburu, del Partido Socialista; señor Bañón, de Unión de Centro Democrático; señor Bados, de Unión del Pueblo Navarro, y señores Del Olmo y Jáuregui, de Herri Batasuna.*

SR. PRESIDENTE: *Distribuida, como ha sido, con la debida antelación, el acta de la sesión anterior, la Mesa entiende que no procede su lectura. ¿Lo entienden así los señores Parlamentarios? (PAUSA). ¿Queda aprobada el acta de la sesión anterior? (PAUSA). Queda aprobada por asentimiento.*

*Vamos a entrar en el segundo punto del orden del día: "Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Norma sobre Plan de Acción Comunitaria".*

SR. ALDECOA: *Por favor, señor Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *¿Una cuestión de orden, señor Aldecoa?*

SR. ALDECOA: *Una cuestión, efectivamente, de orden.*

SR. PRESIDENTE: *Orden reglamentario.*

SR. ALDECOA: *De orden reglamentario. ¿Tengo la palabra?*

SR. PRESIDENTE: *Sí, tiene la palabra.*

SR. ALDECOA: *Bien. Nuestro Grupo interpreta que, tal como se presenta el Plan de Acción Comunitaria a debate en este Pleno, el punto dos del orden del día tiene un contenido antirreglamentario. Nos vamos a explicar. En primer lugar, el Plan de Acción Comunitaria no tiene un Dictamen, sino dos correspondientes a dos Comisiones: la de Hacienda y la Cámara de Asuntos Municipales. Por tanto, la pregunta que nos hacemos es ¿qué ocurre con aquel Dictamen y aquella sesión de la Comisión de Hacienda que en su día se celebró? ¿Para qué sirvió si el Pleno*

no va a aprobarlo o rechazarlo? Es un poco extraño que una Comisión se reúna, debata y emita un Dictamen y luego se olvide. Creemos que, de acuerdo con el Reglamento Interino, ese Dictamen debe ser elevado al Pleno conjuntamente con el Dictamen de la Cámara de Asuntos Municipales, porque los dos Dictámenes son complementarios. Creemos que aquí hay una falta de Reglamento muy gruesa.

El asunto de forma se entrelaza luego con una cuestión de fondo y es que justamente el Dictamen de la Comisión de Hacienda, dejando aparte el pequeño lío que se organizó en cuarto al fondo de la cuestión con la Cámara de Asuntos Municipales, tenía un contenido sobre todo de tipo presupuestario. Es decir, que en su día la Comisión de Hacienda dictaminó favorablemente, al menos desde el punto de vista presupuestario. En este momento, según nuestra información, el Plan de Acción Comunitaria está en los presupuestos del año 81 por 900 millones de pesetas, mientras que aquí hablamos de 1.500 millones de pesetas. Es posible que haya alguna explicación, pero no cabe duda que tanto por el aspecto formal, como por el de fondo, íntimamente entrelazado con él, hay un pequeño lío que nos parece que dice poco del orden o de la forma de funcionar de nuestra casa. Por lo tanto, nosotros pediríamos, en primer lugar, una explicación a esto y, en segundo lugar, si tenemos algo de razón, ver qué posibilidades habría de dejar este tema fuera, pues vamos a aprobar un Plan de Acción Comunitaria con 1.500 millones y luego vamos a tener que aprobar unos presupuestos en los cuales aparece ese Plan con 900 millones de pesetas. Pediríamos una explicación de esto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aldecoa.

Efectivamente, contestando al primer aspecto de la pregunta, el día 2 de noviembre, la Mesa de la Comisión de Hacienda elevó a esta Mesa Interina el siguiente Dictamen sobre el Plan de Acción Comunitaria, aprobado por la Comisión y firmado por los tres miembros de la Mesa de la misma, que dice;

"Dictamen sobre el Plan de Acción Comunitaria aprobado por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 1979. La Comisión de Hacienda acuerda: Primero: Aprobar inicialmente, en términos generales, el Proyecto de Norma sobre el Plan de Acción Comunitaria, remitido a este Parlamento Foral por Acuerdo de la Diputación Foral del 9 de agosto de 1979 y, segundo: Remitir el presente Dictamen a la Mesa Interina de la Cámara a los efectos previstos en el apartado 10 y siguientes de las Normas para el debate y votación de la pro-

puesta de la Diputación Foral sobre el Plan de Acción Comunitaria, aprobadas por Acuerdo de la Mesa Interina de 22 de septiembre de 1979. Pamplona, 2 de noviembre de 1979."

La Mesa entiende que el Dictamen, como queda patente por los términos de la misma redacción de la Comisión de Hacienda, no hizo sino aprobar, en términos generales, el Proyecto de Norma y remitirlo a la Comisión de la Cámara de Asuntos Municipales, que emitió el Dictamen que tenemos para estudio.

En cuanto al segundo punto, yo quisiera que, puesto que parece realmente que existe un fundamento real, nos hiciera una breve aclaración, si es posible, el diputado foral de Unión de Centro Democrático, señor Arza, que al mismo tiempo es Ponente de la Cartera, y, en su caso, pudiéramos discutirlo o, en todo caso, examinar el problema. (EL SEÑOR SAGREDO PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: Puede usted utilizarla.

SR. SAGREDO: Respecto al segundo punto que ha sido planteado por el señor Aldecoa, yo o el Ponente de Administración Municipal podríamos entrar a explicar el fondo del asunto, pero entiendo que no procede; ni mucho menos esa explicación pues de lo que se trata es de un tema presupuestario. Yo, particularmente como portavoz de UCD, no conozco oficialmente los presupuestos y por lo tanto no puedo saber si la cantidad que ha citado el señor Aldecoa es esa o va a ser otra. Por otra parte, anticiparnos en este Pleno a debatir una cuestión presupuestaria, creo que se saldría del orden del día. Además, lo que tenemos que debatir aquí es la asignación de 1.500 millones. Si luego el presupuesto habla de otras cifras, ya veremos quién tiene primacía: si la cifra del presupuesto, nuestra cifra o las explicaciones que sea preciso dar en el momento oportuno. Pero, insisto, creo que no cabe, en esta sesión, tratar para nada de temas presupuestarios, sino limitarnos al orden del día.

SR. PRESIDENTE: En todo caso, yo sugiero al señor Sagredo y al señor Aldecoa que pudiéramos comenzar el debate y, en todo caso, hacer después un pequeño descanso para estudiar este tema.

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: Nosotros creemos que bajo el aspecto de forma hay una cuestión de fondo muy gruesa. Y dice el señor Sagredo, con razón, que no podemos adelantar el debate de los presupuestos. Precisamente nosotros decimos

que estamos adelantándolo, porque estamos metiendo en un calzador y en una horma los presupuestos en esta partida. Por otra parte, creemos que si el señor Sagredo no conoce los presupuestos es porque no se ha acercado por el Parlamento, porque hace varios días que hay, por lo menos, un ejemplar del proyecto de presupuestos. Nosotros lo hemos hojeado y lo conocemos como una información del Parlamento y por eso nos han llamado la atención los 900 millones. No creemos que el debate sea ocioso, porque realmente llueve sobre mojado. El Plan de Acción Comunitaria, cuando fue enviado al Parlamento, allá por junio, ya fue cojo: le faltaba la información sobre su encaje presupuestario. Precisamente, por esa razón, en la primera sesión de la Comisión de Hacienda estaba en el orden del día el Plan de Acción Comunitaria. Y fue echado atrás, porque faltaba información de Diputación respecto a su encaje presupuestario. La Diputación lo dio aunque con cierto retraso, luego vinieron las vacaciones. Allí se hablaba de una partida a ejecutar este año, partida que ya es imposible de ejecutar, porque estamos a fin de año. En fin, creemos que estamos en el centro de la cuestión. A nosotros nos parece que existe aquí una cierta tendencia a dejar de lado aspectos que parece que son de forma, pero que son de fondo. Nosotros creemos que tenemos derecho por lo menos a una explicación de Diputación respecto a cuál es realmente el presupuesto del Plan de Acción Comunitaria, porque creemos que no es serio estar hablando de 1.500 millones cuando no son esos 1.500 millones.

(EL SEÑOR LASUNCIÓN PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: Brevemente, por favor.

SR. LASUNCIÓN: Es cierto que no estamos haciendo un debate presupuestario. Pero, quizá por ser el segundo punto del orden del día el Plan de Acción Comunitaria, creo que aunque no soy Ponente de Administración Municipal, pero sí de Hacienda, tengo algo que decir. Según la Norma General Presupuestaria, que quizá aprobemos dentro de un rato, es obligatorio que los presupuestos de gastos deben ser presupuestos reales de gastos. En caso contrario, el legislativo puede advertir a Diputación, al Ejecutivo, por su ineficacia e irracionalidad cuando se consigna una partida que al llegar el final del año no se ha gastado o se ha gastado bastante más que la cuenta. Esto es, exactamente, lo que ha pasado con la partida del Plan de Acción Comunitaria de 1.500 millones de pesetas, porque se ha considerado que no se van a gastar más de 900 millones de pesetas durante 1980. Y va a ser así porque los proyectos que los ayuntamientos presentan tienen primero una fase de elaboración del proyecto; luego tienen que salir,

en algunos casos, a subasta; después la primera parte del presupuesto que es la menos costosa y posteriormente viene la de maduración y, por fin, la fase final del proyecto. Por eso hemos hecho constar 900 millones de pesetas, sin que ello quiera decir que no se vayan a gastar los 1.500. Lo que ocurre es que el pago real de los otros 600 millones de pesetas es probable que se origine durante los meses de enero-febrero-marzo del año 81. Por todo ello, es obligatorio que consten 900 millones de pesetas y no 1.500 millones de pesetas, pues en esta partida se piensa que únicamente se van a gastar, como digo, 900 millones de pesetas. De lo contrario este Parlamento tendría una buena razón para criticar al Ejecutivo si consignara 1.500 millones de pesetas y luego solamente se gastasen 900, quedando distraídos los 600 restantes que se podían haber adjudicado a otro tipo de actuaciones de la Diputación.

Gracias.

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna cosa más, señor Aldecoa? Brevemente, para que la Mesa decida.

SR. ALDECOA: Sí. Evidentemente, con esto entonces queda clarísimo que el Dictamen, la parte presupuestaria del Dictamen, que aparecía como una cuestión de forma, es una cuestión de fondo. Es decir, ahora es cuando, no sé a través de qué procedimiento, el Dictamen de la Cámara de Asuntos Municipales debe tener alguna cláusula, algún artículo, algo que haga referencia al presupuesto, porque no podemos aprobar un Plan de Acción Comunitaria que, sin hacer ninguna referencia al presupuesto del 80, habla de 1.500 millones y a continuación, dentro de unos días, meternos con los presupuestos. Nosotros no queremos ser obstructionistas. Creemos que puede haber algún procedimiento, aunque sea a través de una interpretación muy especial del Reglamento. Si todos los Grupos estuvieran de acuerdo, al final habría que hacer alguna cláusula referente a su encaje presupuestario. Decir, por ejemplo, que en cualquiera de los casos la inversión a realizar por el Plan en el ejercicio siguiente será la que dictamine el presupuesto. Pero decir algo, alguna cosa sencilla pero que falta, porque tal como está estimamos que es incorrecto.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Aldecoa y señor Lasunción.

Vamos a seguir el curso del debate. Después de oír las diferentes voces de los Grupos Parlamentarios, quizás sería conveniente hacer un pequeño receso para presentar una enmienda

"in voce" o añadir algo que falta, si les parece bien. Por tanto, podríamos comenzar ya el examen de las enmiendas presentadas.

Recuerdo a los señores parlamentarios que el Proyecto de Norma fue publicado en el Boletín Oficial del 5 de agosto de 1979 y las enmiendas en el Boletín del 10 de diciembre de 1979.

Iremos, según el Reglamento, debatiendo las enmiendas presentadas y votando los artículos a los que no se haya presentado ninguna enmienda. Vamos a tener un poco de paciencia porque la cuestión es delicada y bastante compleja.

También les recuerdo a los señores parlamentarios que, al final de los cuatro puntos del orden del día, habrá una explicación de voto, para que los Grupos Parlamentarios puedan expresar su opinión general sobre este Proyecto de Acción Comunitaria, al que se habían presentado dos enmiendas a la totalidad por parte de Unión del Pueblo Navarro y Amaiur y que, por defectos de forma o interpretación distinta del Reglamento, no han sido admitidas hoy a debate. Después de votar las enmiendas y los artículos, habrá, pues, una explicación de voto para todos los Grupos que deseen hablar.

Tiene la palabra el representante de Herri Batasuna para defender la enmienda número 3, presentada a la Norma Primera.

La enmienda se halla en el Boletín Oficial, del lunes, 10 de diciembre de 1979, página 3. Sin embargo, yo les rogaría a los señores oradores que las vayan leyendo por si algunos señores parlamentarios se olvidaron el Boletín en su casa.

SR. ARCHANCO: Buenos días. En primer lugar, voy a leer la enmienda que el Grupo Parlamentario Herri Batasuna ha presentado a este artículo.

Se propone la sustitución de la redacción de la Norma número 1 por la siguiente redacción: "Los fondos destinados al Plan de Acción Comunitaria se aplicarán a los Ayuntamientos y Concejos en proporción a las personas que carezcan de trabajo pertenecientes a cada Ayuntamiento o Concejo. Si la cantidad de dinero correspondiente al Ayuntamiento o Concejo fuese estimada insuficiente por éste para realizar obras de infraestructura, el fondo correspondiente pasaría a la Diputación para realizar obras de infraestructura empleando como mano de obra a personas que carezcan de trabajo."

El porqué de la enmienda se debe a que la distribución de fondos que se hace en el Proyecto de Norma no guarda relación ni con las personas en paro, ni con habitantes, ni con distritos electorales, etc. Se estima que es un criterio demasiado fácil de establecer, pero sí justo.

Leído el texto de la moción a continuación les voy a leer el texto de la defensa de dicha moción.

En el Artículo número 1, el apartado 1 se lo ha sacado la Comisión de la manga, sin que este apartado aparezca en ninguna de las enmiendas presentadas al Plan y publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, Suplemento al número 149, correspondiente al día 10 de noviembre. La única enmienda aprobada fue la número 6, por 10 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. En esta enmienda, se propone agregar al final del primer párrafo de la Norma Primera lo siguiente: "Salvo lo que se dispone en la Norma 17". Teniendo en cuenta que cuando se debatió la Norma Primera no se presentó ninguna enmienda "in voce" y que esta clase de enmiendas deben tender a alcanzar un acuerdo entre las enmiendas presentadas y el texto del artículo o bien a subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales, Herri Batasuna no comprende de dónde ha salido este primer apartado del Artículo Primero del Dictamen de Comisión. Quizá nos falte información y por eso preguntamos de dónde ha salido este primer apartado. Nos gustaría, si alguien nos pudiera contestar, que lo hiciese.

Repetidas veces puede leerse en el preámbulo y Proyecto de Norma del Plan de Acción Comunitaria que el objetivo primordial del Plan consiste en una reducción del paro, preámbulo Norma Novena, etc.

Otro de los objetivos que pretende alcanzar es lograr una mejora de la infraestructura y equipamiento de los municipios y concejos de Navarra.

Para lograr la reducción del paro, el reparto de los fondos destinados al Plan —no sabemos si 1.500 millones o los millones que se barajaban antes— se debería hacer sobre la base de parados. Si lo que se pretende lograr es realizar obras de infraestructura y equipamiento de los municipios y concejos, este reparto realizado según el número de habitantes de concejos o municipios también sería bastante correcto. Por otra parte, alcanzar los objetivos previstos con el Plan nos parece difícil. Pero si realmente queremos lograrlo, en el reparto de fondos tendríamos que tener en cuenta tanto los parados de cada localidad como el número de habitantes de dicha localidad.

Como el objetivo primordial del Plan es paliar el paro, Herri Batasuna cree que el sistema más conveniente de reparto de estos millones es teniendo en cuenta las personas en paro. De todas maneras, no estimamos correcto el reparto que viene en la Norma Primera por ser arbitrario. No se ven criterios lógicos para este reparto.

Quizás tampoco se pretendía tenerlos sino al contrario, disponer de una gran cantidad de dinero con amplias posibilidades de maniobrabilidad en el reparto para que el Diputado de UCD pueda premiar a sus Ayuntamientos amigos, sin que se les pueda fiscalizar debidamente, ya que no existen criterios lógicos con datos comprobables sobre la correcta aplicación de dicha cifra. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Archanco.

¿Señores Parlamentarios que van a consumir un turno a favor de la enmienda de Herri Batasuna? (PAUSA). ¿Señores Parlamentarios que van a consumir un turno en contra? (PAUSA). Señor Esquisábel y señor García.

El señor Esquisábel, por Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

SR. ESQUISABEL: Señor Presidente, señora y señores parlamentarios.

Efectivamente, nos encontramos ante un problema de enfoque, pero Herri Batasuna ha cogido uno con el que no participábamos el resto de los miembros de la Comisión. El párrafo primero tiene su razón de ser, porque tanto en la declaración de intenciones como en la exposición de motivos, se dice que el Plan de Acción Comunitaria plantea un doble objetivo: por un lado, paliar el paro, y así se recoge en los requisitos de aprobación en norma posterior; y, por otra parte, una mejora en la infraestructura, en los asentamientos y en los equipamientos de nuestros pueblos.

Ciertamente, esto puede ser difícil, pero tenemos que confiar en nuestros propios ayuntamientos para que, alrededor de sus propios proyectos, ellos hagan la valoración de sus propias necesidades. Mal actuaríamos nosotros señalando a nuestros propios ayuntamientos cuáles son sus necesidades. Por otra parte, hablamos de paliar el paro, pero no hablamos de erradicar el paro. Y, ¿dónde está el paro? La aplicación sola y exclusiva alrededor del paro nos llevaría, o nos podría llevar, a grandes errores o desviaciones porque el paro en las zonas industriales es algo cuantificado y conocido, pero no ocurre lo mismo en el agro, en donde, en determinadas épocas —ésta puede ser una de ellas— es un paro encubierto, es decir, que no es conocido y que, por supuesto, no está cuantificado. Esto plantearía la adopción de unos criterios que pueden llevarnos a serios y graves problemas comparativos, porque además de la asignación de cifras por zonas, para que los proyectos sean los que en definitiva planteen las soluciones se ha dejado y se ha ocultado que hay otro epígrafe dedicado a las zonas deprimidas, cuya calificación y cuya definición en este momento no conocemos.

Y por eso pedimos a la Diputación Foral en la Disposición Adicional que, en el plazo de un mes, nos defina y nos dé los criterios mediante los que ha llegado a definir a una zona como deprimida. Por todas estas razones, es por lo que estimamos que Herri Batasuna ha cogido un enfoque, a la hora de estudiar el Plan de Acción Comunitaria que el resto de los miembros de la Comisión no hemos considerado satisfactorio.

SR. PRESIDENTE: El señor García, por Socialistas del Parlamento Foral, tiene la palabra.

SR. GARCIA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral respeta la decisión de la Mesa Interina al pasar a este Pleno la discusión de las enmiendas al Plan de Acción Comunitaria, presentadas por Herri Batasuna. Dichas enmiendas fueron votadas en Comisión, aunque no defendidas por Herri Batasuna, ya que una vez más, como ocurrió con la Norma General Presupuestaria y Regularización de Activos Empresariales, abandonó en Comisión el correspondiente debate.

En cuanto al fondo de la enmienda, consideramos que si bien cubre uno de los objetivos del Plan, como es la reducción del paro, no se contemplan el equipamiento y las condiciones de vida de la comunidad, ya que aquellos pueblos o concejos en los que no haya parados no recibirán ningún tipo de ayuda, pues todos los fondos del Plan se reparten en función de los parados.

El Grupo Socialista en su enmienda número 4, consciente de la importancia de la distribución del fondo, deja un 40 % del total para cubrir las posibles desviaciones producidas al contemplar las cifras oficiales del paro, como pueden ser el paro encubierto, el primer empleo, el paro agrícola, etc.

Por todo ello y por entender que esta enmienda está más próxima a la nuestra con relación a este mismo artículo del texto del Proyecto nos abstendremos en la votación. Gracias.

SR. PRESIDENTE: A continuación, ya que estamos todavía en el Artículo Primero, pasamos a la Enmienda número 4, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral, que aparece en el mismo Boletín y en la misma página.

El representante del Grupo Socialista tiene la palabra para defender esta Enmienda número 4, al Artículo número 1.

SR. BALDUZ: Dado que las intervenciones van a ser muy numerosas pedimos que, por fa-

vor, no se salga al estrado. Creo que así ganaremos mucho tiempo pues quizás la sesión vaya a ser muy larga.

La enmienda número 4 que presenta el Grupo Socialistas del Parlamento Foral al Artículo 1 del Proyecto dice lo siguiente:

"Se propone que el Artículo 1 quede redactado del siguiente modo: Artículo Primero. Los fondos destinados al Plan se distribuirán en la siguiente forma: a) 900 millones en función de la distribución del desempleo por merindades, según los últimos datos mensuales del Instituto Nacional de Empleo, conocidos antes de la publicación de estas Normas. A estos efectos la ciudad de Pamplona tendrá la consideración de una merindad más.

b) 300 millones en función de la distribución por merindades, según los datos oficiales de 1978. Como en el caso anterior, Pamplona tendrá también la consideración de una merindad más.

c) 300 millones para inversiones en zonas calificadas como deprimidas.

Motivación: La redacción de la enmienda distribuye el fondo asignado al Plan en función de los objetivos que persigue: primero, en función del empleo; segundo, en función de la población como indicador de las necesidades sociales; tercero, desarrollo de las áreas deprimidas."

Los socialistas consideramos que la distribución de los fondos del Plan de Acción Comunitaria que se realiza en el Proyecto enviado por la Diputación, y que se eleva a la aprobación de esta Cámara, no es correcta con los fines que se definen en el preámbulo de dicho Proyecto. Y leo textualmente dicho preámbulo: "Existe a nivel nacional un problema de recesión en la actividad económica que ha provocado un considerable incremento en el paro obrero que incide negativamente en los niveles económicos y sociales de menor capacidad de renta. Es obvio que dicha situación económica negativa ha repercutido en Navarra, donde también se siente el fenómeno del paro."

Sigo leyendo el texto del preámbulo.

"Constituye un deber de la Administración Pública el tratar de reducir, con los medios a su alcance, dicho problema, utilizando el fomento de las obras públicas que, a la vez que crean puestos de trabajo temporales, solucionan deficiencias de servicios e infraestructuras en localidades donde se siente con mayor intensidad el problema del paro que trata de remediarse por lo menos en parte."

"A tal efecto, se aprueba un Plan de Acción Comunitaria tendente a la consecución, como

objetivo primordial —y repito—, como objetivo primordial, de una reducción del paro que, a la vez, produzca una mejora de infraestructura y equipamiento."

Hasta aquí, la transcripción exacta del preámbulo de dicho Proyecto.

Vemos, pues, que se habla del paro y no de lo mal o bien dotados de infraestructura que están nuestros pueblos. En el preámbulo, no se dice que nuestros pueblos navarros están bien o mal dotados de infraestructura; sólo se habla del paro. Se señala más adelante el deber de reducir, en lo posible y desde luego de una manera temporal, el paro. Naturalmente, el fomento de las obras públicas mejora los servicios e infraestructuras, pero como reflejo y no como un fin en sí mismo, puesto que el fin, siguiendo la exposición del preámbulo, es el paro. Para que no haya ninguna duda, más adelante se señala la aprobación del Plan de Acción Comunitaria tendente a la consecución, como objetivo primordial, de una reducción del paro.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral consciente del problema social que supone en Navarra el paro creciente y de acuerdo con los objetivos de dicho Plan de Acción Comunitaria, presentó la enmienda número 4 que marca un 60 % del fondo en función del paro y el resto, el 40 %, para corregir posibles desviaciones respecto a cifras oficiales del paro, como podrían ser las que antes ha leído mi compañero: el primer empleo, el paro agrícola, el paro encubierto, etc. Dicho 40 %, según en nuestra enmienda, lo repartíamos en dos partes iguales, una en función de las zonas deprimidas, porque quizá —y esto era otra enmienda que fue aprobada en Comisión y que ahora se somete a votación—, nosotros pedíamos a Diputación que en plazo de un mes dijera los criterios para delimitar qué son zonas deprimidas porque quizá, en el ambiente rural, el paro agrícola podía definir una zona deprimida.

Consideramos que el reparto que figura en el Dictamen no cumple, en ningún momento, el objetivo del Plan y por el contrario sí cumple un reparto indiscriminado que una vez más prima a las minorías y no a las mayorías. Y cuando digo minorías me refiero a los pueblos pequeños y no a pueblos grandes, porque se trata —repito— del problema del paro, no del problema de nuestros pueblos de Navarra.

Los socialistas pedimos a esta Cámara que vote afirmativamente nuestra enmienda por un deber social para una lacra de nuestro tiempo como es el paro; pero, sobre todo, para ser consecuentes con los objetivos del Plan, de lo contrario cometeríamos una incongruencia.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Balduz.

La Mesa le responde a su sugerencia diciendo que le parece mejor que los oradores salgan a la tribuna, aunque no sea más que para mantener mejor la atención en este debate que puede ser realmente un poco trabajoso. Al mismo tiempo, les reuerda que sean fieles a la letra del Reglamento que prescribe cinco minutos. Por tanto, con una cierta agilidad, entre mental y verbal, y oyéndonos bien y viéndonos, podemos seguir el debate con mayor atención. Pero gracias, de todos modos, por la sugerencia.

Abrimos el turno a favor de la enmienda número 4 al Artículo Primero del Dictamen, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral.

¿Señores que van a consumir turno a favor de la enmienda? (PAUSA). Señor Aldecoa, por Herri Batasuna. ¿Nadie más? (PAUSA). Pues el señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: Evidentemente, la enmienda del Grupo Socialista tiene un contenido mixto; es decir, está compuesta en función del mapa del paro y de población y quizás con un criterio un poco viscoso de ese tema de las zonas deprimidas.

Nosotros habíamos mantenido nuestra enmienda y hubiéramos preferido la nuestra porque además estimamos, como luego explicaremos en su momento, que estamos plenamente de acuerdo con el Artículo 7, apartado e, que habla de que las personas que se ocupen en obras de una cuantía inferior a 10 millones sean personas afiliadas al régimen de la Seguridad Social, lo cual está implicando una estrecha correlación entre la creación de fondos por zonas y el paro y no el paro encubierto, sino el paro verdaderamente claro y meridiano. Se nos dirá que hay otras cuantías, que las obras superiores a 10 millones de pesetas... Nosotros, como luego explicaremos, nos oponemos a que este Plan se quede sin decir nada respecto a las obras de más de 10 millones, porque creemos que es un coladero para hacer adjudicaciones a través del procedimiento de concurso y concurso-subasta. Nosotros seríamos partidarios de que todo el Plan o una parte muy importante del Plan fuera atribuido según viene escrito en el Artículo 7, que creemos que es uno de los artículos un poco decentes del Plan y en consecuencia hubiéramos preferido una aplicación estrictamente proporcional al paro. Pero en vista de que nuestra enmienda parece que no tiene los votos del Grupo Socialista, como a nosotros, en cambio, no se nos caen los anillos, apoyaremos las del Grupo Socialista si creemos que favorecen a los trabajadores. Y aunque parece que no va a quedar bien atado, el tema sobre todo lo relacionado con las obras superiores a los 10 millones, vamos a votar

a favor de la enmienda del Partido Socialista, porque creemos que mejora notabilísimamente el Dictamen.

SR. PRESIDENTE: ¿Señores Parlamentarios que quieran consumir el turno en contra de la enmienda número 4? (PAUSA). Señor Esquisábel, de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

SR. ESQUISABEL: En su día, en la Comisión, revisamos, estudiamos y analizamos la propuesta que hace el PSOE, que a nuestro juicio plantea una serie de problemas.

En primer lugar, tenemos que referirnos nuevamente al doble objetivo. Por una parte, el paro y por otra aprovechando esta dolorosa circunstancia, procurar, a base de una serie de obras que puedan realizar los propios ayuntamientos, mejorar y conseguir unos mejores equipamientos y unos mejores asentamientos. No estamos hablando de dos objetivos separados, sino que pueden ser perfectamente solapados.

Cuando se hizo la defensa de la enmienda, se habló de que se apreciaba por parte del Partido Socialista una discriminación de los grupos populosos, de los núcleos grandes, en beneficio de los núcleos pequeños. Pues bien, a ese mismo razonamiento puede darse la vuelta diciendo que la propuesta del partido Socialista lo que plantea es una discriminación de los sitios pequeños, de menos medios, de menos posibilidades, precisamente en una oportunidad que consideramos puede ser única, como es un Plan de Acción Coyuntural.

Cuando hablamos del paro en la Norma 7, se dice que, en primer lugar, esas obras deben ser realizadas por señores que no perciban el seguro de desempleo, con lo que estamos hablando de parados, es decir, en la situación más precaria. Segundo, después del Decreto famoso que apareció en octubre, un 40 % de personas pueden estar amparadas por el seguro de desempleo. Nosotros entendemos que llevar adelante el planteamiento de la enmienda del Partido Socialista, lo que planteará es un macrocefalismo alrededor de Pamplona y su área de influencia, en donde una vez más se iban a concretar todos los millones en perjuicio y en disminución del resto de las áreas de Navarra que pueden tener grandes necesidades de equipamiento, grandes necesidades de obras; obras pequeñas en su cuantía, pero muy importantes para ellos y que, de aprobarse la enmienda que presenta el Grupo Socialista, llevaría el dinero en un tanto por ciento muy importante alrededor de Pamplona y su área de influencia.

Por todo lo cual y por cumplir el doble objetivo de paliar el paro y mejora de asentamientos

tos, nuestro Grupo votará en contra de la enmienda del Partido Socialista.

SR. PRESIDENTE: Terminados los turnos, vamos a votar. Primero, la enmienda número 3, presentada por Herri Batasuna; segundo, la enmienda número 4, presentada por Socialistas del Parlamento Foral; y, en tercer lugar, el texto del Artículo Primero del Dictamen.

Vamos a comenzar a votar.

(EL SEÑOR GÓMARA PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: ¿Señor Gómara, para una cuestión de orden?

SR. GOMARA: Sí, es una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: El señor Gómara tiene la palabra.

SR. GOMARA: Yo no sé si interpreto adecuadamente el Reglamento, pero parece que dice que después de defendidas las enmiendas se procederá, respecto al Artículo, de la misma manera. Por ello, entiendo que a lo mejor hay que defender y por eso, para mí, que va a ser mi única intervención, pensaba aprovechar precisamente el Artículo 1, para hacer toda mi intervención. Por tanto, si se interpreta el Reglamento como yo lo entiendo, después hay que hablar del Artículo, en su conjunto, y se puede defender a favor o en contra. Yo quisiera, si es posible, que se interprete así e intervenir en este momento.

SR. PRESIDENTE: Así lo entiende la Mesa. Sólo que suponía que no había ninguna palabra pedida a favor o en contra del Artículo.

El señor Gómara, de Unión del Pueblo Navarro, tiene la palabra para defender el Artículo Primero.

SR. GOMARA: He creído que es este el momento oportuno para mi intervención, porque precisamente yo encuentro pie en el Artículo Primero para hablar de todo el fondo del problema.

Efectivamente, este Artículo explicita cuáles son las finalidades que se pretenden conseguir con estas Normas: reducción del paro y una mejora de la infraestructura de los municipios.

Precisamente éste es para nosotros el fondo de la cuestión. Unión del Pueblo Navarro se encuentra, se ha encontrado en este tema en una situación verdaderamente paradójica. Nos encontramos ante un dilema muy difícil de resolver y realmente ni yo mismo sé cómo se resolverá personalmente por cada uno de los miembros del Grupo.

Me explicaré. La situación paradójica, que

nace desde el principio, se reduce a lo siguiente; existe un fin perseguido por la Norma que es la reducción del paro, y hago hincapié en este fin, que como se ha dicho anteriormente, es el primordial. La finalidad más importante de la Norma es combatir el paro y, efectivamente, y en esto no hay división, estamos todos de acuerdo en que esta lacra social debe desaparecer. Y el punto es tan importante que prácticamente se hace imposible disentir ni siquiera ligeramente. Estamos con una adhesión total y plena para que se luche eficazmente, repito, eficazmente, contra el paro. Por eso, cuando este tema se planteó en la Comisión de Hacienda, nosotros, que consumimos prácticamente nuestro turno en poner objeciones al sistema que se estaba siguiendo en la Norma, votamos finalmente sí, porque la finalidad se impuso a los medios. Es tan importante combatir el paro que dijimos sí. Pero dijimos sí, porque, y así se entendió en la Comisión de Hacienda, lo que se hacía era consignar una cantidad de 1.500 millones para combatir eficazmente al paro. Y en eso estamos plenamente de acuerdo: 1.500 millones, o los que hagan falta, y las medidas que sean necesarias para que todo el mundo pueda trabajar y pueda vivir dignamente, porque también lo deseamos para nosotros mismos.

Y de aquí nace la paradoja. Estamos plenamente de acuerdo con la finalidad, pero no estamos de acuerdo con los medios que se utilizan. Es un problema puramente técnico.

Los medios que se persiguen, en nuestra opinión, y procuraré ser breve, aunque va a ser la única intervención, creemos que no resuelven el paro. Decimos que no lo resuelven; no que no lo ayuden. Evidentemente, si se gastan 1.500 millones, algo se hará, pero pensamos que no hay adecuación de medios y de fin. Decimos que no lo resuelve, porque no crea puestos de trabajo fijos, permanentes. El paro es falta de trabajo y el trabajo se resuelve con puestos de trabajo, con empleos fijos. Creemos que no se han estudiado adecuadamente otras alternativas para solucionar de raíz el problema. Desde luego que existe un efecto multiplicador, pero este efecto multiplicador sería posiblemente mucho más importante en otros campos. No es un tema solo, por tanto, de calidad, de falta de puestos definitivos, sino de cantidad. Diría más: es posible que incluso se produzcan efectos negativos. Sorprenderá esto, pero puede que hasta se produzca algo más de paro.

Me explicaré. Una de las Normas dice que las obras deben ser de menos de 10 millones y lo curioso es que dice que necesariamente. Porque si dijera que los ayuntamientos podrán realizar esas obras por la Administración..., pero tal como está el texto, si no se rectifica, parece que indica que

esas obras necesariamente se harán por la Administración y directamente por los ayuntamientos. Yo me pregunto qué trabajo encontrarán muchos industriales pequeños para los cuales una obra de 10 millones es importante. Esos industriales, esos empresarios individuales, que también tienen gente a la que emplean permanentemente, se encontrarán con que parte de su trabajo va a ser realizado directamente por los ayuntamientos y tal vez ellos tengan que ir a una suspensión o a una falta de trabajo, o, a un expediente. Con todo ello, como ya les decía, aunque parezca lo contrario, paradójicamente, se puede aumentar el paro y precisamente del que no interesa, de los puestos fijos, de los puestos permanentes de trabajo.

Yo diría que esto se resume en una sola frase: no se trata, todos conocemos el proverbio, de dar peces, sino de enseñar a pescar. Parece casi, lo hemos dicho en otra ocasión, una especie de invitación a gastar, aunque tampoco queda muy concretado la justificación de en qué se va a gastar cada una de estas cosas.

El segundo aspecto de los medios son los propios ayuntamientos. Tampoco se estudian otras alternativas. Se habla de obras de infraestructura. Es posible, sin embargo, que haya un ayuntamiento que donde quiera invertir o tenga más necesidades sea, a lo mejor, en un servicio de limpieza. No se estudian otros medios que los ayuntamientos puedan tener como medios propios. Al final, estamos en la necesaria reforma de las haciendas locales que es lo que resolvería el tema de infraestructura, que como fin secundario también se sitúa en la Norma.

Afortunadamente, hay un Decreto, el 25-44, que nos habla de la posibilidad de emplear al paro. Y me alegro mucho de que haya sido recogido en la Norma por una enmienda socialista. Por lo menos un 40 % del dinero podrá destinarse a emplear este tipo de trabajo y con un 25 % se podrá conseguir empleo total.

También, una objeción que también poníamos antes en este tema respecto a los ayuntamientos, es que se produce una intervención de la Diputación respecto a los mismos. Intervención que nosotros no deseamos con respecto a los ayuntamientos, porque al fin y al cabo quien decide qué obra sí o qué obra no es la Diputación. No quisiera ser peyorativo, pero esto me recuerda los famosos fondos de merindad pero incrementados en una cantidad muy considerable. Y no se trata de que nosotros no estamos en Diputación, porque tenemos plena confianza en los Diputados, pero creemos que se está, en cierto modo, creando una intervención.

Y, finalmente, el tercer punto de los medios que concretamos es que se condiciona la política

económica de este Parlamento. Hemos comprometido o estamos comprometiendo una gran parte del presupuesto, sin conocerlo y sin examinarlo. Estamos comprometiendo ese presupuesto sin conocer otras alternativas del empleo del dinero público. Estamos comprometiendo la propia política económica de este Parlamento que, buscando los mismos fines del paro, podía haber seguido otros caminos. Lo estamos comprometiendo y en una cuantía muy importante.

Creo que con esto queda suficientemente explicitado que, si bien estamos plenamente de acuerdo con los fines, los medios nos resultan relativamente, por lo menos muy relativamente, no aceptables. Otros caminos pudieran haber sido seguidos. Y este era el objetivo de nuestra enmienda a la totalidad en la que lo que queríamos es que el tema, una vez adjudicados los 1.500 millones, volviese a la Diputación para que se reestructurase el sistema de su aplicación y conseguir una mayor eficacia de cara al paro, que es lo que a todos nos preocupa. Por eso, yo digo que incluso el procedimiento que se ha seguido puede que no sea el adecuado porque si esto empezó en junio y el tema es importante —y el tema del paro es muy importante— existe un procedimiento de urgencia normativa que en obras concretas, planes concretos, se podía haber utilizado y en una semana la gente estaba trabajando y el dinero aplicándose y estamos, después de 6 meses, discutiendo una cosa u otra.

Efectivamente, esta enmienda a la totalidad no tenía salida. Una interpretación del Artículo 82 considera que esto no es una Norma. Lo estamos discutiendo no es normativo, y en virtud del Artículo 82 ha habido unas Normas de procedimiento que han creado una cierta confusión. Y aquí estamos, todavía, discutiendo el cómo y el qué.

Vuelvo al principio, y con esto termina mi intervención. Nuestro Grupo está por el fin. Está porque se luche contra el paro. Muchos piensan que este es el sistema eficaz y es posible que una mayoría del Grupo votará que sí. Otros piensan que no hay suficiente adecuación de medios y de fin y se abstendrán o negarán en lo que hay. He hecho esta explicación en este momento, porque creo que así no hará falta explicarlo al final y no se crearán confusiones y se sabrá, efectivamente, cuál es nuestra posición.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gómara. En atención no solamente a su Grupo, sino a esa enmienda del mismo a la totalidad que no llegó a puerto, la presidencia ha sido tan flexible.

(EL SEÑOR EZPONDA PIDE LA PALABRA.)

¿El señor Ezponda para consumir turno a favor del Artículo Primero? (DENEACIONES DEL SEÑOR EZPONDA). Estamos en el turno a favor. Entonces, ¿alguien más en el turno a favor del Artículo Primero?

Abrimos el turno en contra del Artículo. (PAUSA). Señor Balduz, señor Ezponda —dentro de este turno en contra, en el apartado de abstenciones, vamos a entendernos así— y el señor Aldecoa, por Herri Batasuna.

El señor Balduz, de Socialistas del Parlamento Foral, tiene la palabra.

SR. BALDUZ: Voy a seguir un poco las intervenciones que ha habido en los distintos turnos y tenemos que decir, lo hemos dicho antes en la intervención de nuestro compañero Alfredo García, que estamos de acuerdo en el fondo con la enmienda presentada por Herri Batasuna sobre la distribución del fondo en función del paro, o mejor dicho, del empleo. Lo que pasa es que nosotros creemos que nuestra enmienda tiene elementos correctores de unas posibles desviaciones que consideramos más justos; de ahí que nosotros defendamos nuestra enmienda y nos abstengamos en la de Herri Batasuna.

En cuanto a la intervención de UCD, yo me pregunto si estamos hablando del paro o de un sistema Hont en este caso, de reparto de millones. Yo creo que el tema está claro y en el preámbulo del Plan se dice claramente qué es el paro.

Naturalmente, ya lo hemos dicho antes en la defensa de la enmienda que, cuando se hacen obras públicas, hay un servicio a la comunidad y en este caso se trataría de una mejor vida en nuestros pueblos, de una mejor dotación de servicios o bien sociales o bien de infraestructura.

Respecto a la intervención de UCD diciendo que yo estoy intentando o que parece que estoy intentando defender a las ciudades grandes, y en este caso quizá yo más como alcalde de Pamplona, tengo aquí unos datos escuetos, objetivos y fríos del Instituto Nacional de Empleo que dicen: De los 11.020 parados, 6.808 están, no en Pamplona, sino en el cinturón de Pamplona, en la Comarca de Pamplona. Esto en porcentaje es el 59 %. En ningún momento estoy arrojando el ascua a mi sardina y quiero llevarme los 1.500 millones de pesetas. Además, para que esto no ocurriera hay un 40 % que son 600 millones de pesetas para corregir posibles desviaciones.

Respecto a la intervención de UPN, que yo la entiendo, ha defendido lo que no pudo defender en Comisión. Pero tampoco tenemos que engañarnos. Está defendiendo la iniciativa privada y este no es el Plan. Entonces tendríamos que pedir a la Diputación que enviase al Parla-

mento un Plan de fomento a la iniciativa privada, que a lo mejor resulta que es oportuno porque también el paro se combate con inversión y la inversión, a veces, va muy unida a la iniciativa privada. Yo creo que merece la pena sufrir esa experiencia, de la gestión por parte de los Ayuntamientos de obras inferiores a 10 millones de pesetas, porque a lo mejor es alentadora y positiva. Vamos a darles realmente autonomía a nuestros ayuntamientos y que por lo menos gestionen obras de 5, 6, 7, 8 millones, que tampoco es mucho. Y, desde luego, a la iniciativa privada no se le quita nada, puesto que a partir de 10 millones lo va a hacer la iniciativa privada, a través de concurso o de concurso-subasta. Naturalmente, el ayuntamiento pondrá unas condiciones en el concurso, en función de gente privada del desempleo que tendrá que coger esas empresas cuidando que a sus obreros, los que tienen hijos, no los eche a la calle.

SR. PRESIDENTE: Señor Aldecoa, por Herri Batasuna, tiene la palabra, consumiendo el turno en contra del Artículo Primero.

SR. ALDECOA: Creo que se ha dicho casi todo. Yo, sin embargo, quisiera aprovechar esta última intervención para desglosar dos cosas que mi compañero Iñaki Archanco ha dicho al principio. Nosotros aquí tenemos dos cuestiones: en primer lugar, estamos en contra del Artículo Primero tal como está o tal como creemos quedó en Comisión y, en segundo lugar, hemos pedido una explicación a la Mesa ya que no nos casa la información de nuestra presencia en Comisión con la literalidad del Dictamen. Ese primer párrafo del Dictamen estimamos que no estaba redactado; que no quedó así. De todas formas que conste que no nos molesta, pero por cuestiones de procedimiento hemos pedido una explicación para ver por donde ha aparecido físicamente ese párrafo. Luego, por favor, antes de votar, pediría a la presidencia que lo explicara, aunque no tenemos nada que oponer al fondo del párrafo.

Respecto al fondo de cómo queda el Artículo en cualquiera de los casos, quede como quede, creemos que es una argucia poco hábil hablar de macrocefalismo de Pamplona. Si el macrocefalismo del paro está en Pamplona, pues, señores, habrá que aplicar por lo menos unas cuantías importantes a Pamplona o a su cinturón industrial. Es decir, que el argumento se vuelve totalmente en contra. Creemos realmente, y esto es el centro de la cuestión, que el Proyecto de Diputación viene con una distribución absolutamente parcial, que lo único que hace es dar una mano muy ancha y una gran posibilidad de maniobra a la Diputación y particularmente a la Dirección de Administración Municipal, co-

mo luego se verá, para distribuir esos fondos como quiera. Creemos, además, que tiene un montón de coladeros a través del tamaño de las obras, y de esa famosa cuestión de áreas deprimidas que intenta ser corregida al final con esa disposición adicional que nos parece absolutamente insuficiente. Total, que en este primer Artículo está casi todo el debate, casi todo el espíritu de todo el Plan. Por lo tanto, nosotros creemos que es absolutamente inaceptable la redacción tal y como ha venido de Diputación y que básicamente se mantiene en el Dictamen y tenemos que votar en contra. Si queremos aplicar estos 1.500 ó 900 millones, los que sean, de una manera lo más amplia posible a combatir el paro y no a favorecer a los ayuntamientos amigos de la UCD.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Ezponda, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

SR. EZPONDA: Señor Presidente, queridos compañeros.

Ya he anunciado previamente que mi postura personal en este tema de la Acción Comunitaria sería la de la abstención. Simplemente, voy a abundar en las razones que me conducen a adoptar tal postura.

Una vez más, y creo que lo hemos oído en varias ocasiones, todos, absolutamente todos los aquí presentes, estamos de acuerdo con la finalidad de este Plan de Acción Comunitaria. Le llamamos Plan de Acción Comunitaria como podríamos llamarle, p. ej. Plan de otro tipo cualquiera, p. ej. el Coyuntural, p. ej. el Plan de Promoción Industrial, el Plan de lo que sea. Lo que interesa, la motivación única y final es poder paliar el paro. Ahora bien, analicemos un poco qué es lo que tenemos en nuestras manos, porque nos encontramos, como se ha dicho muy bien anteriormente, con unos presupuestos que van a venir aquí, a este Salón dentro de unas horas o de unos días, y en los que ya se lleva una programación para paliar el paro. Tenemos un Plan de Acción Coyuntural en suspenso, a menos que en estos últimos días o en estas últimas horas se haya podido adoptar alguna fórmula por la Comisión de Urgencia que yo lo desconozco o la propia Diputación. Y, en este momento, nos encontramos con el Plan de Acción Comunitaria. Ya no se puede perder más tiempo. Ciertamente es, como lo ha dicho otro compañero que me ha precedido, que esto se debiera haber aprobado por la Comisión de Urgencia Normativa, aunque si lo hubiese hecho, nos hubiésemos rasgado las vestiduras diciendo que por qué no había venido al Parlamento y por qué se nos privaba de una de las facultades inherentes, pro-

pias, específicas del Parlamento. Habríamos dicho que eso era una supercacicada. Y a lo mejor lo hubiese sido. Yo no entro en la polémica de esa discusión. Pero si era un Plan de urgencia, lo que no podemos es llegar a 1980 y todavía no saben los ayuntamientos si van a disponer, cómo van a disponer, de cuánto van a disponer, etc. Con esto quiero decir, habrá que darle una solución, aunque yo tengo que adoptar una postura de abstención, porque no estoy de acuerdo con la filosofía de este Plan de Acción Comunitaria, aunque sí con la finalidad de esta acción comunitaria.

El problema no es el qué. En el qué estamos todos de acuerdo. El problema es el cómo. También es cierto que en determinada ocasión histórica, en este mismo Parlamento, anterior Consejo Foral, se habló de ayuntamientos mendicantes. Yo no digo que los ayuntamientos sean mendicantes, yo no digo que los navarros seamos miserables, en el sentido económico. Podemos ser pobres o menos pobres. Yo siempre he dicho que Navarra es rica, pero la riqueza de Navarra no es igual en cada punto geográfico de Navarra, ni en cada momento, ni en cada estrado social. Lo que tenemos que hacer precisamente es distribuir, buscar una fórmula en la que, en conjunto, repartamos el mayor bien posible para el mayor número posible de navarros. Y esto es lo que tenemos que hacer con esta acción comunitaria, con la coyuntural, con la que sea, pero tenemos que hacerlo. Yo estimo también que los ayuntamientos hoy se encuentran exhaustos de todo y creo que el alcance que pueden hacer a 31 de diciembre desde el 3 de marzo, salvo la cuestión política democrática, es un balance exhausto hasta de ilusiones y de esperanzas, porque les falta lo fundamental que es la cuestión financiera, la cuestión económica. Diputación tiene indudablemente que buscar soluciones. Lo que no podemos es confundir la economía de los ayuntamientos con la inversión promotora. Esta acción comunitaria para los ayuntamientos y concejos se dice que es un seguro de vida. Y yo digo que sí, que es un seguro de vida, pero a corto plazo. A plazo medio, a plazo largo es un seguro de muerte. Como los ayuntamientos no tengan otras posibilidades de futuro que este Plan de Acción Comunitaria, van aviados.

Al margen de los ayuntamientos y de la economía es indudable —y en esto sigo la tesis de otro compañero que ha dicho es mucho mejor enseñar a pescar al que necesita comer que darle un pescado— porque el que come hoy pescado, mañana necesita otro y pasado otro, enséñale a pescar, que aprenda a pescar, que aprenda a producir. Vamos a buscar inversiones productivas, porque aquí estamos hablando de infraestructu-

ra, de mejora en la infraestructura, y yo digo, una infraestructura también que sea productiva, ojo, infraestructura productiva, que luego consolide, consolide la economía de Navarra, que consolide los puestos, que consolide para un futuro, porque yo p. ej. a grosso modo —y voy a ser breve porque tenemos muchos asuntos en el orden del día— yo digo: olvidando que existe un Plan de Acción Comunitaria, un Plan Comunitario, unas medidas de reforma económica —que también hoy vienen unas medidas—, en fin, todo lo que queramos, los presupuestos, etc., etc., borrando del mapa todo eso, en este momento la mayor victoria de Navarra sería el resolver el problema del paro, no el ganar 1.500 millones en un año —porque estoy convencido que no se van a poder gastar y lo luego lo diré por qué—, pero para eso olvidarnos de todos los planes, a mí se me ocurriría lo siguiente: Por ejemplo, 1.500 empresas que les demos un millón de pesetas, son 1.500 millones de pesetas; cada empresa se compromete a 2 puestos fijos y si no pierde la subvención totalmente; 3.000 puestos fijos para siempre; 150 empresas por 10 millones de subvención a fondo perdido por 20 puestos, 3.000 puestos; por 20 puestos por cada empresa 3.000 puestos; 15 empresas por 100 millones de subvención a 200 puestos por cada empresa 3.000 puestos, una empresa por 1.500 millones —y uno dirá y a quién se puede dar 1.500 millones, pues p. ej. a la General Motors y está ya prevista para Zaragoza, yo todavía no me explico cómo Navarra no la ha solicitado, pero todavía tenemos la Toyota que piensa venir a España y piensa invertir más que la General Motors y va a ser mucho más positiva y mucho más práctica, más de 10.000 puestos fijos— no merece la pena, en un caso de éstos decir: ahí van 1.500 millones de pesetas y 10.000 puestos directos, más otros 30.000 indirectos. La autopista, ya que hablamos de la mejora de la infraestructura pues vamos también a hablar de la infraestructura, pero de la productiva. Con 1.500 millones, quizás con menos, quizá con 1.000, podemos terminar el tramo Iruzun-Lecumberri. Ya avanzamos. Después lo que se vaya a hacer habrá que hacerlo urgentísimamente porque nos encontramos que desde Pamplona —aparte de esos letreros que se encuentra uno por las tierras de Soria y por allá abajo, en los que dicen Autopista de Navarra, todo seguido hasta el Mediterráneo— resulta que no es la primera vez que lo digo yo que para poder ir a mi pueblo me he tenido que romper 4 costillas y está a 50 kilómetros de aquí. Se puede ir directo a Graz, a Viena, a Regio-Calabria, a Bari, a Berlín, no podemos ir a Azpíroz, pongo por caso y la broma son, como digo, 1.000 ó 1.500 millones de pesetas —suponiendo que siga la temática actual, porque si se hace una especie de sociedad mixta,

que es lo que creo que hoy se tiene que hacer, pues entonces resolveríamos muchísimo mejor todo lo demás— y entonces qué pasa, pues que tendríamos otros 1.500 puestos de trabajo garantizados, porque además podríamos comunicarnos con Europa, podríamos comunicarnos con todo el Norte que es vital y además garantizaríamos el aval, no solamente proporcionaríamos los puestos de trabajo, porque siempre estamos dando vueltas al mismo asunto, sino que es que además, aparte de eso, garantizaríamos un aval de 9.000 millones que nos está coleando encima, que no nos damos cuenta y que tarde o temprano ha de vencer. Lo mismo digo p. ej. con el ferrocarril de Alduides. Se está haciendo ahora en Vitoria —que sepa yo— la mayor estación clasificadora de España, aparte de la de Getafe y otras que hay por ahí. Muy bien, me parece estupendo, pero cuando lleguen a la aduana de Irún, ahí es donde tienen el cuello de botella, porque no tienen espacio y han de andar muy mal para pasar. ¿Por qué no se ha estudiado este tema aquí? Y esto sí que supondría, con este mismo dinero, aunque parezca un absurdo, partiendo de la base de un 25 % de la inversión de financiamiento, se podría llegar a idénticas consecuencias y resultados. No pretendo incidir en el tema. La segunda parte. La garantía técnica. Cuando recientemente, en una de las anteriores sesiones hablamos de las cuentas de Diputación y de los presupuestos anteriores y cuentas, se habló de un excedente o superávit de casi 700 millones, con lo cual todos nos rasgamos las vestiduras. Yo dije lo siguiente: Que en todos los presupuestos extraordinarios de años atrás siempre se había fijado una cantidad recordada de lo que pedían las propias direcciones de la Diputación y que de esa cantidad, en ningún caso se había podido pasar más de un 30, 40 ó 50 %. Entonces yo digo aquí lo mismo. De los 1.500 millones aunque haya una gran ilusión y una gran esperanza y una gran actividad es indudable que no se van a poder consumir porque no hay capacidad, porque si la Diputación de por sí, con los medios de que dispone, no ha podido consumir los presupuestos extraordinarios y en parte es por una mala rutina, que es la de que mientras los ingenieros de la Diputación —y no tengo absolutamente nada contra ellos, sino que comprendo los enormes esfuerzos de todo el personal de la Diputación y lo que trabaja—, pero se dedican a hacer proyectos en lugar de revisar los proyectos que hagan otros ingenieros, secundados por otros profesionales, porque de lo contrario tendremos a media Navarra profesional en paro, no podremos seguir adelante y yo pregunto: Todos estos Ayuntamientos y Concejos en presupuestos ya de envergadura cómo van a contar, con quién van a contar, están de acuerdo con los Colegios Profesionales, aun así

no habrá muchas demoras, qué garantías puede haber frente a esto, porque si no, no sé, va a pasar lo que hemos visto en alguna ocasión ¿no? que se hará antes algún camino de un cementerio y antes pasaban los muertos pero ahora ya los que no pasan son los vivos.

Hablemos finalmente del efecto multiplicador. Cualquier obra de estas básicas que hemos hablado, en efecto, es multiplicado por diez. Si simplemente si hacemos —como no recuerdo quién ha dicho antes— de que esto es una ampliación de los fondos de merindad y yo he vivido aquella época histórica y aquello era ridículo y anacrónico y aquí el propio Presidente de la Diputación que también lo vivió puede, si es preciso, corroborarlo, pues si se quiere yo no sé exactamente la distribución es indudable que estando en un Parlamento como el que está se hará justa, se hará bien, pero quiero decir que lo que no podemos vivir es esos tiempos históricos pasados, si se quiere sentimentales, etc. que lo único que se hacía era arreglar el banco de una iglesia o alguna cosa por el estilo. Creo que tenemos que ser consecuentes.

SR. PRESIDENTE: Se va saliendo un poco de la banda, señor Ezponda, futbolística y reglamentariamente hablando.

SR. EZPONDA: Vale, vale, gracias...

SR. PRESIDENTE: Vamos en el minuto trece...

SR. EZPONDA: ¡Ah!, entonces la banda es el tiempo, no es el contenido de la conversación.

Bueno, simplemente para terminar, señalar que el efecto multiplicador es enorme. Vamos a hacer un plan de Navarra para Navarra, para todos los navarros, en serio; un plan sobre el que los de fuera de Navarra digan: esto es un verdadero plan y un plan, además, realista, en el que el 31 de diciembre o el 28 de diciembre —y no juego con los inocentes— del año que viene, podamos decir: en vez de 16.000 ya no quedan más que 5.000. Vayamos a hacer ese plan. Mientras tanto, esto de ahora es de urgencia. Si se tiene que aprobar, pues que se apruebe. Será un petacho más, incluso un mal petacho, pero por lo menos paliará o solucionará algo.

Y nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Ezponda. (EL SR. DEL CASTILLO PIDE LA PALABRA).

La Mesa le concede una brevísima intervención al señor Del Castillo como miembro de la Mesa, para que en nombre de ella pueda responder a una cuestión que se le ha hecho antes.

Puede halar desde ahí.

SR. DEL CASTILLO: Gracias. Simplemente para referirme al señor Archanco sobre la pregunta que ha formulado. La Mesa de la Cámara de Asuntos Municipales tendría que contestar que el apartado primero del artículo 1 se introdujo como cláusula de estilo a la hora de redactar el Dictamen y fue expresamente aprobada por la Cámara de Asuntos Municipales.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Bien. Vamos a comenzar a votar las dos enmiendas presentadas al Artículo Primero y después el texto del Artículo.

¿Señores Parlamentarios que están a favor de la enmienda número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, al Artículo Primero del Dictamen? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que están en contra de la enmienda de Herri Batasuna? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 7; en contra, 18; abstenciones, 37.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna.

A continuación vamos a votar la enmienda número 4, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí? (PAUSA). Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse (PAUSA).

Ya perdonarán ustedes que la Mesa está un poco disminuida y por tanto los contadores también.

Perdonen los señores parlamentarios, los números no casan. Vamos a repetir la votación.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a la enmienda número 4 del Grupo Socialista? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): Síes, 23; noes, 29; abstenciones, 8.

SR. PRESIDENTE: *Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda número 4, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral.*

*A continuación, votamos el Artículo Primero del Dictamen.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Síes, 31; noes, 25; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el Artículo Primero del Dictamen de la Norma sobre el Plan de Acción Comunitaria.*

*Al Artículo Segundo...*

(EL SR. OLITE PIDE LA PALABRA).

SR. PRESIDENTE: *Señor Olite.*

SR. OLITE: *Por favor, ¿podríamos explicar el voto? Es una mínima explicación nada más.*

*Queríamos señalar, simplemente, que no extrañe nuestra abstención, puesto que va a darse durante todo el debate, ya que mantenemos la misma posición que en la Cámara de Asuntos Municipales; es decir, Amaiur se abstiene; no entra en los debates. En este caso, no hemos abandonado la sala, pero sí nos abstenemos. Si entráramos en alguna de esas enmiendas, estaríamos de acuerdo y tendríamos que votar a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Olite.*

*Al Artículo Segundo no hay presentada ninguna enmienda.*

¿Hay algún turno a favor o en contra tal vez del Artículo Dos?

(EL SR. ALDECOA PIDE LA PALABRA).

¿Señor Aldecoa, para turno en contra? (ASENTIMIENTO).

*Tiene la palabra.*

SR. ALDECOA: *Bueno, hablaré desde aquí, porque voy a ser cortísimo.*

*Ya hemos dicho antes aparece aquí que el plan de áreas deprimidas es un típico proyecto de los que vienen de la Cartera de Administración Municipal, proyectos que son muy incompletos, por no decir muy incorrectos. Y no es*

*aceptable que se hable de áreas deprimidas y no se diga cuáles son, pese a que se diga que, luego, con posterioridad, la Diputación las definirá. No es correcto. No es serio que se esté aprobando un Dictamen tan importante y que sea después la Diputación la que diga cuáles son las áreas deprimidas y que digan, pues, son efectivamente, los ayuntamientos de UCD, por ejemplo. Nosotros, es claro, no podemos votar a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa. Vamos a la votación del Artículo Dos.*

¿Señores Parlamentarios que están a favor del Artículo Dos? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que estén en contra del Artículo Dos? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

SECRETARIO SEGUNDO: (Sr. Elía): *Síes, 45; noes, 8; abstenciones, 6.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el Artículo Dos del Dictamen.*

*Pasamos ahora al debate de la enmienda número 11 a la Norma Tercera, formulada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, que aparece en el mismo Boletín Oficial, página 3.*

*Tiene la palabra el representante del Grupo Herri Batasuna.*

SR. GOYA: *Un momento, por favor. Creo que la suma está mal hecha. Creo que somos 9 los que hemos votado en contra.*

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Creo que falta el señor García de Dios, por eso son 8. Antes se ha repetido la votación estando bien, pero las ausencias han motivado el...*

SR. PRESIDENTE: *¿De acuerdo, señor Goya? (ASENTIMIENTO). Gracias.*

*El representante de Herri Batasuna tiene la palabra para defender la enmienda número 11.*

SR. ARCHANCO: *En primer lugar, antes de entrar en el tema, a nosotros los socialistas nos resulta vergonzoso y demagógico, por no decir otros calificativos, que Grupos Políticos como UCD, que representa la esencia y el mantenimiento del sistema capitalista, precisamente el creador del paro —ya que es una condición necesaria para poder explotar más fácilmente a la clase trabajadora— que esos Grupos sean los que utilicen planteamientos demagógicos y expresen*

—como así lo han expresado— lo preocupados que están del doloroso problema del paro, como si fuera una cosa totalmente ajena al sistema que están defendiendo. Una vez hecha esta premisa, voy a leer la enmienda que nosotros presentamos a este artículo: "Se propone la sustitución del texto de la Norma Tercera por el siguiente: Las obras e inversiones a que el plan de Acción Comunitaria se centra serán obras de infraestructura y equipamiento con un importe máximo de 10 millones de pesetas. La motivación se basa en lo siguiente: Se suprime el apartado b), porque según el apartado a) de la Norma Novena, el objetivo primordial del Plan es paliar el paro y este apartado no lo cumple en absoluto. Además, no aparecen en el Proyecto de Norma los requisitos que se exigen para que las obras que encajan a este apartado sean incluidas en el Plan de Acción Comunitaria. Por esta última razón y porque no se citan las áreas deprimidas ni los criterios para definir las, se suprime, asimismo, el apartado b) se eleva el importe de las obras ejecutadas directamente por la Corporación".

Ahora, a continuación, paso a la defensa de nuestra enmienda.

Mantenemos la enmienda número 11, que hemos puesto a la Norma Tercera, porque, como hemos dicho en la defensa hecha a la Norma Primera, se puede leer varias veces que la finalidad primera del Plan de Acción Comunitaria es la reducción del paro. De los tres tipos de obras e inversiones que en el Plan de Acción Comunitaria se contrae solamente el primero de ellos ocupa mano de obra de trabajadores en paro; es decir, los otros dos planes no ocupan mano de obra de trabajadores en paro. Las obras del apartado b) y del apartado c) no ocupan mano de obra de trabajadores en paro. Mayor gravedad reviste, todavía, el apartado que se refiere a las inversiones en áreas calificadas como deprimidas. No dudamos que en Navarra existen esas áreas y nos parecería correcto que esas zonas tuviesen una ayuda especial, aunque creemos que quizá no en este plan. Sería una ayuda especial, siempre que se nos diga cuáles son esas áreas deprimidas o, por lo menos, los criterios que se utilizan para declarar una zona como deprimida.

El Dictamen de la Comisión pretende subsanar el error que aparece en el Proyecto de Norma, pero de una forma poco seria. Pretende que se apruebe el Proyecto de Norma enmendada del Plan de Acción Comunitaria y que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en vigor de la presente Norma, Diputación presente un Proyecto de Norma en el que se definan y delimiten las áreas deprimidas. Es decir, primero, aprobamos una cosa que no sabemos; a con-

tinuación, entra en vigor eso que nadie sabe y, en el plazo de un mes de la entrada en vigor, Diputación nos presenta, o mejor dicho, nos pregunta, si ese Proyecto de Norma que nos presenta es lo que nosotros habíamos aprobado, pero ya entrado en vigor. Tal vez, acierte la Diputación y sepamos, por fin, que ha entrado en vigor. Por otra parte, proponemos que las obras del tipo a) tengan un importe máximo de diez millones, porque entendemos que, hoy en día, cualquier ayuntamiento o concejo puede ejecutar obras directamente por administración. Gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún Parlamentario que quiera consumir turno a favor de la enmienda presentada por Herri Batasuna? (PAUSA) ¿Algún Parlamentario que quiera hablar en contra? (PAUSA).

(EL SR. ESQUISÁBEL FIDE LA PALABRA).

SR. PRESIDENTE: El señor Esquisábel, de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

SR. ESQUISABEL: Señor Presidente, señora y señores parlamentarios.

Efectivamente, como decía bien el señor Aldecoa, en relación con el Artículo número 1, debatido y discutido éste, los otros no son más que consecuencia del primero. Herri Batasuna ha tomado un camino que, a juicio de la Comisión, era un camino que no contemplaba el Proyecto y que es para la Comisión un camino equivocado.

En segundo lugar, cuando se habla en este apartado de los millones, me parece que aquí ha habido profundas confusiones. En la Norma, en el Proyecto primero, se hablaba de hasta cinco millones como máximo para administrar directamente por los ayuntamientos. Posteriormente, a través de una enmienda aprobada en la Comisión, se llegó a un máximo de diez millones de pesetas y las cuantías superiores por concurso-subasta. Esto quiere decir que las dos son medidas de aplicación contra los dos objetivos que hemos planteado inicialmente o que plantea el Proyecto, que es paliar el paro y mejorar los asentamientos y los equipamientos rurales.

En cuanto a las áreas deprimidas, yo no veo que haya ninguna blasfemia en propugnar, por primera vez, que se estudien y se analicen a través de los indicadores que la Diputación nos pueda dar. Esto es una ventaja para nosotros, porque la Diputación nos dará unos indicadores y nosotros, en retaguardia, podremos analizarlos, privarlos, mejorarlos, rechazarlos. Me parece que ese no es ningún problema.

En cuanto al paro, el paro urbano, el paro de los grandes núcleos, el paro de las macrocefalias, aunque la palabra suene extraña, viene determinada por un problema que la civilización

moderna plantea, como es la huida del campo a los medios urbanos, porque tienen más medios de desarrollo personal, porque hay que aligerar a la agricultura de su mano de obra que es un lastre pesado y porque, en definitiva, el campo tiene que tecnificarse y tiene que concebirse como una explotación industrial.

Partiendo de esta visión o de esta vertiente, el paro está en Pamplona efectivamente, porque quizá haya habido unos trasvases precipitados, poco meditados, poco correctos, y, en definitiva, si no corregimos, si no apuntalamos los asentamientos rurales, el problema que tendremos es que ese fenómeno va "in crescendo" y hará más acuciante el problema urbano, el problema de los cinturones industriales.

Nosotros entendemos que, tal como ha quedado, el Dictamen es correcto. Se nos planteó en la Comisión si el montante de cinco millones de pesetas era correcto y parece que cantidades inferiores pueden representar poco más que la poda de los árboles del paseo de un pueblo. La cifra de diez millones de pesetas parece más acomodada para proyectos de asentamientos, mejoras de las casas consistoriales, etc. El carácter que le quiere dar Herri Batasuna suprimiendo los apartados b), lo entendemos como limitativo, restrictivo e inoperante. Razón por la cual nosotros votaremos en contra de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Esquisábel. ¿Algún Parlamentario que quiera defender o reparar el texto del Artículo Tercero? (PAUSA).

(PIDE LA PALABRA EL SR. ALDECOA).

¿Sr. Aldecoa para turno en contra?

SR. ALDECOA: Estamos en contra del Artículo Tercero, ¿no?

SR. PRESIDENTE: Sí. El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: Si el Artículo Primero es un primer avance de todo el Plan y hacía el reparto aproximado de los 1.500 millones sobre el mapa de Navarra, el Artículo Tercero es el coladero, precisamente, por lo que no dice y por los siguientes artículos que tampoco dicen acerca de él; es decir, se establecen tres tipos de obras e inversiones a los cuales se puede aplicar el Plan. Al primer tipo, que es el de obras por un importe máximo de diez millones de pesetas, se le da una matización sobre la que estamos básicamente de acuerdo. Ya hemos dicho antes que el Artículo Séptimo es prácticamente el más logrado del Plan en cuanto a condiciones que tienen que cumplir los Ayuntamientos, sobre la mano de obra que debe estar ahí...; en fin, una serie de detalles bastante concretos, pero, ¡atención!,

porque en el Artículo Tercero b), que habla de obras de infraestructura y equipamiento por un importe superior a 10 millones de pesetas, no se dice más que en el Artículo 6 sobre que las obras a las que se refiere el apartado b) del mencionado precepto deberán ejecutarse mediante contratación por el sistema de concurso-subasta o concurso. No dice más que esto. Es decir, que ni siquiera a través del procedimiento de subasta, sino precisamente concurso-subasta y concurso, lo cual quiere decir que las obras grandes son las que se pueden adjudicar de una manera más libre por las entidades que establezcan el concurso público o la contratación pública. Este es un coladero importante. Pero después viene el siguiente coladero, todavía más gordo, y es el de inversiones calificadas como deprimidas. No solamente está la indefinición, que ya hemos dicho antes, de áreas deprimidas, sino que además está la indefinición de las inversiones. Téngase en cuenta que no se habla prácticamente para nada sobre a qué se llama inversiones. En cuanto a las obras públicas, se da una serie de detalles, ¿pero qué son inversiones? Es un coladero impresionante. No comprendemos cómo ha podido pasar esto para algunos grupos, incluso por Comisión. Nosotros creemos que el Artículo 3, si ya el Artículo 1 dibuja un mapa muy injusto de la distribución de los fondos en Navarra, da poderes a los cuatro señores de UCD en la Diputación y a los señores que en los ayuntamientos tengan la suerte de que les ubiquen, a través de sus relaciones, unas cantidades importantes de dinero para hacer realmente lo que les dé la gana. El Artículo 3 b) y el Artículo 3 c) son verdaderos coladeros para hacer de esos dineros lo que quieran los señores que tengan la suerte de que se les adjudique esta lotería del niño.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien más en turno en contra? (PAUSA).

Entonces vamos a votar la enmienda número 11, presentada por Herri Batasuna y después, a continuación, el texto del Artículo 3 del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda número 11, formulada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la enmienda número 11 de Herri Batasuna? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Síes, 6; noes, 33; abstenciones, 19.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 11.*

*Vamos a votar a continuación el texto del Artículo número 3 del Dictamen.*

¿Señores parlamentarios que votan sí? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores parlamentarios que votan no? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Síes, 38; noes, 12; abstenciones, 8.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el Artículo número Tres del Dictamen.*

(EL SEÑOR BALDUZ PIDE LA PALABRA).

¿Sr. Balduz?

SR. BALDUZ: *Con la venia del señor Presidente, ¿podría explicar el voto del Grupo Socialista?*

SR. PRESIDENTE: *Puede explicarlo.*

SR. BALDUZ: *Voy a ser muy breve y desde aquí mismo. Para decir que el Artículo Tercero es fruto de una enmienda del Grupo Socialista en el sentido de dotar seriamnete a los ayuntamientos de una mayor autonomía municipal. El Proyecto venía con obras inferiores a cinco millones de pesetas y nosotros consideramos que, tal como van los costes actualmente, pocas obras podían hacer los Ayuntamientos de Navarra por importe de cinco millones de pesetas y por eso la elevamos a diez millones de pesetas.*

*Y para decir también, respecto a una intervención anterior, que en el Artículo 9 se dan criterios de selección por parte de Diputación para incluir una obra o no en el Plan de Acción Comunitaria, como son la relación de mano de obra invertida en función del costo de la inversión. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *A los Artículos 4 y 5 no hay presentada ninguna enmienda.*

¿Hay algún señor parlamentario que quiera utilizar los posibles turnos a favor o en contra, en torno a los Artículos 4 y 5 del Dictamen? (PAUSA). *Nadie. Vamos a votarlos como se hace en la praxis parlamentaria normal, en bloque; esta vez son dos, otra vez pueden ser veintiuno, si no hay ningún inconveniente.*

*Podríamos, entonces, poner a votación el Artículo 4 y 5 del Dictamen.*

¿Señores parlamentarios...?

(EL SR. ALDECOA PIDE LA PALABRA).

¿Señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: *Por favor. Pedimos que se aplique el Reglamento y se vote artículo por artículo.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, artículo por artículo.*

¿Señores parlamentarios que están a favor del Artículo 4? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores parlamentarios que están en contra? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Síes, 46; noes, 4; abstenciones, 7.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el Artículo 4 del Dictamen.*

*A continuación ponemos a votación el Artículo Quinto.*

¿Señores parlamentarios que dicen sí al Artículo Quinto? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores parlamentarios que dicen no al Artículo Quinto? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Síes, 41; noes, 10; abstenciones, 6.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el Artículo Quinto del Dictamen.*

*Vamos ahora a la enmienda número 14, formulada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, a la Norma Sexta, página 4 del número del Boletín Oficial.*

*Tiene la palabra el representante de Herri Batasuna.*

SR. ALDECOA: *Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Herri Batasuna quiere decir que nuestra enmienda solamente tenía razón de ser caso de que se hubiera aprobado la anterior, por lo tanto la retiramos.*

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Queda retirada la enmienda número 14, formulada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna a la Norma Sexta.

Vamos, pues, con el Artículo 6 del Dictamen.

¿Hay algún parlamentario que quiera consumir turno a favor o en contra? (PAUSA). Si no, lo ponemos a votación.

¿Señores parlamentarios que están a favor del artículo Sexto? (PAUSA).

Por favor señores parlamentarios, aténganse estrictamente a sus puestos. (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que estén en contra del Artículo 6? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

(EL SR. GÓMARA PIDE LA PALABRA).

¿Para una cuestión le orden, señor Gómara? (PAUSA). ¡Ah! ¿Explicación de voto? Pero espere un momento que va a cantar el señor secretario —parlamentariamente se entiende— la votación.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): Síes, 41; noes, 11; abstenciones, 5.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo 6 del Dictamen.

El señor Gómara tiene la palabra para explicación de voto.

SR. GOMARA: Simplemente para decir que he cambiado mi posición, que es de abstención general por los motivos que he explicado, porque en este Artículo se dice que se ejecutarán directamente y este texto se entiende como imperativo, cuando yo mantenía que podrán ser ejecutadas directamente. Como esto no está recogido aquí y se dice que se ejecutarán directamente, he creído que tenía que votar negativamente, porque me parece que es muy imperioso y no da viabilidad para que puedan, si le conviene al propio municipio, sacar las obras a subasta. Incluso, pienso que es una cosa de estilo que podría ser recogida. Nada más.

(EL SR. ALDECOA PIDE LA PALABRA).

SR. PRESIDENTE: ¿Para explicación de voto también, señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: Sí, rapidísimo porque estamos casi repitiéndonos. La razón fundamental por la que nosotros hemos votado en contra ha sido lo que se ha dicho antes en el Artículo 3 sobre la modalidad de la adjudicación de obras

mayores de diez millones por concurso-subasta o concurso y nosotros nos reafirmamos en señalar que esto es un coladero y nos parece insuficiente la explicación que ha dado algún Grupo de que en el Artículo 9 se establecen limitaciones o concreciones a la utilización, la asignación preferente de los fondos del plan. Son, realmente, unos enunciados muy difusos, muy genéricos y pueden ser aplicados con cualquier criterio. La cuestión está en quién los aplica y quién tiene la mayoría a la hora de aplicarlos. Por lo tanto, nosotros hemos votado en contra, porque reafirmamos que el Artículo 3, a la luz del Artículo 6, es un coladero para las grandes obras.

SR. PRESIDENTE: Entramos en el debate del Artículo 7 del Dictamen, al que hay reservadas varias enmiendas. En primer lugar, la enmienda número 21, formulada por el Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco, que aparece en la columna segunda de la página 4 del Boletín Oficial.

El representante del Grupo Nacionalista Vasco —veo que es el señor Unciti— tiene la palabra para defenderla.

SR. UNCITI: La enmienda, fundamentalmente, lo que dice es que el informe, en lugar de ser dado por Administración Municipal, lo sea por la Cartera de Fomento y Ordenación del Territorio. La razón es muy simple. Teniendo en cuenta que este Proyecto está en función del paro como finalidad y que como método o como medio se utilizan las obras y que en el Artículo 9 se especifican una serie de determinaciones de preferencia, todo ello exige unos criterios técnicos que para nada tienen que ver con la Administración Municipal. Por eso estimamos que es preferible que lo establezca la cartera a la que aludimos, pues, si en algún sitio encaja, es en la de Fomento y Ordenación y no en la de Administración Municipal. En lo que respecta a obras, nos parece clara y diáfana esta determinación. Y, finalmente, una razón para evitar suspicacias. Como aquí se ha dicho, parece que podría ser "la lotería del niño" y para atribuir por quien pudiera estar en conformidad o no conformidad con UCD o no UCD. Para evitar suspicacias es por lo que nosotros sostenemos que es preferible que sea la Cartera de Ordenación y Fomento del Territorio mejor que la de Administración Municipal, que indudablemente tendría necesidad de utilizar algunos otros criterios que le son ajenos completamente. En eso pues, por consiguiente, basamos y solicitamos que se mantenga esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Abrimos un turno a favor y otro en contra de la enmienda número 21, presentada por el Partido Nacionalista Vasco.

¿Alguien que quiera consumir el turno a favor? (PAUSA).

(EL SR. ALDECOA PIDE LA PALABRA).

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Herri Batasuna coincide plenamente con la última parte de la intervención del Partido Nacionalista Vasco. Es un poco incomprensible que este artículo 7 a) con temas de proyectos técnicos de dirección facultativa de obras, etc., que normalmente deben ser juzgados por Ingenieros de Caminos o Ayudantes de Obras Públicas o personal y funcionarios que estén en el tema de obras, tenga que llevar un informe precisamente de la Dirección de Administración Municipal. Esto es un poco increíble, pero tiene un encaje perfecto si el Plan, como venimos nosotros denunciando, es un Plan de UCD para premiar y para favorecer a determinados ayuntamientos y determinados sectores sociales. Nosotros creemos que esto es algo flagrante. Una vez más, se va a poner a prueba sobre si tenemos razón o no de que este Plan no busca, como dice, paliar el paro, sino que, a través de esa benévola cortina de acción social de paliar el paro, se trata de tener una serie de millones en cartera, una serie de millones en el sombrero del prestidigitador, para sacar los conejos en el momento en que la UCD lo quiera. Por tanto, nosotros no tenemos más remedio que apoyar la enmienda del Partido Nacionalista Vasco y, en su momento, que ya adelante que no vamos a utilizar el turno en contra del Artículo, votaremos en contra del Artículo y me ahorro la intervención.*

SR. PRESIDENTE: ¿Para turno en contra de la enmienda número 21? (PAUSA).

(PIDEN LA PALABRA LOS SEÑORES ESQUISÁBEL Y ALAVA).

Señor Esquisábel y señor Alava... (PAUSA).

Algunos Grupos me indican que vuelva a recordar el respeto que merecen todos los Grupos y todas las personas del hemicycle. La presidencia quiere siempre hacer compatible la libertad de expresión con ese respeto. Yo, simplemente, hago una advertencia general a todos los oradores que pasen por aquí para que, a la hora de criticar, lo hagan en términos políticos que puedan no ser molestos. (PAUSA).

El señor Esquisábel tiene la palabra.

SR. ESQUISABEL: *Nosotros entendemos, y así lo rechazamos en la Comisión, que todo lo que incide en la vida municipal y en su esfera de competencias, incluidas las obras y los servicios, corresponde a Administración Municipal, porque esta Ponencia es la que conoce los datos, las peculiaridades y la problemática de todos y cada uno de los diferentes pueblos.*

*Es llamativo que se esté permanentemente empleando, como una cantinela, como un martillo pilón se podría decir, una serie de acusaciones como coladeros, etc., cuando resulta que los mismos proponentes tratan de llevar el ascua a la sardina del diputado amigo.*

*Cuando se habla de coladero, da la impresión de que no se ha leído profundamente la normativa, porque en la Norma Tercera o Artículo Tercero punto a), cuando se habla de aquellas obras de infraestructura de los Ayuntamientos, ciertamente por ser una cosa nueva se trata de establecer un claro condicionamiento. En las de condición b), no hace falta porque las condiciones son las clásicas de todo concurso o de todo concurso-subasta, que por ser conocidas de todo el mundo no hace falta explicitarlas más. De todas formas, quería insistir en las cantinelas que se están empleando alrededor de la UCD y las denuncias de manipulaciones de la Diputación. A mí me parecería correcto siempre y cuando se aportaran datos, o se denunciaran situaciones concretas. Pero lo único que se está haciendo es prejuzgar actuaciones de futuro y, llegando a este punto, creemos que no se puede consentir poner en entredicho la actuación de la Diputación sin aportar datos claros, porque quizá lo que se pretende es el desprestigio de nuestra más alta Institución. Afortunadamente, tenemos ya, y para el futuro, la suerte de contar con Herri Batasuna como permanente cantinela que obligue a afinar al máximo las actuaciones de la propia Diputación para no dar contenido a sus posibles acusaciones.*

*En cuanto a los Ayuntamientos, mal podrán beneficiarse los Ayuntamientos de UCD, cuando, aun contando con listas mayoritariamente votadas, ha sido marginada de los Ayuntamientos por un especial sentido de la democracia. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *El señor Alava, del Grupo Socialista, tiene la palabra en el turno en contra de la enmienda presentada por el PNV, con el número 21.*

SR. ALAVA: *Compañeros parlamentarios. No voy a entrar en esta pequeña escaramuza que aquí estamos viendo. Nosotros, los socialistas, vamos a encuadrar esto con unos criterios racionales sobre cómo entendemos nosotros este articulado.*

*Los socialistas, ya en Comisión, votamos en contra de las enmiendas 21, 41 y 59, todas ellas en el mismo sentido, presentadas por el Partido Nacionalista Vasco y que se refieren a la competencia de la Ponencia de Fomento y Ordenación del Territorio, en relación con el Plan de Acción Comunitaria.*

*Vamos a aprovechar este turno para interve-*

nir en bloque en relación a dichas enmiendas.

Yendo al fondo de la cuestión, decíamos que el Plan de Acción Comunitaria es un instrumento para reducir el paro que se pone en manos de los Ayuntamientos en coordinación con Diputación, por eso creemos que la Ponencia de Administración Municipal es el mejor nexo de unión entre las dos administraciones: La administración general de Navarra, es decir, Diputación, y la administración local, es decir, los Municipios. Si ante determinadas obras, entendemos nosotros, se necesitase un informe de esta Ponencia de Fomento del Territorio u otras carteras de Diputación se solicitarán los mismos pueden y deben ser evacuados con la precisa celeridad para que los expedientes no experimenten demora.

Nosotros no consideramos absurdo la competencia de la Ponencia de Administración Municipal en este tema, dado, por una parte, que la relación con los Ayuntamientos es tan directa y el conocimiento de los mismos y de sus problemas es el más ajustado a la realidad, y dado, por otra, que los Ayuntamientos son quienes van a llevar a cabo las obras del Plan de Acción Comunitaria. Por tanto, la Ponencia de Administración Municipal debe ser la que canalice los expedientes que sean presentados.

Todo eso, sin perjuicio de que se pidan a las ponencias que se estime oportuno todos los expedientes y todos los informes pertinentes y que los mismos sean evacuados con la celeridad precisa.

Por estos motivos, los socialistas no estamos de acuerdo con la enmienda presentada por el Partido Nacionalista Vasco y votaremos a favor del texto del Proyecto presentado.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Vamos ahora con la enmienda número 23 presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, que aparece al final de la segunda columna de la misma página del Boletín, y cuyo representante tiene la palabra de nuevo.

SR. ARCHANCO: En primer lugar, decirle al representante de UCD que Herri Batasuna efectivamente sí que ha leído el texto. Una prueba de que ha leído el texto es precisamente la cantidad de enmiendas que hemos presentado a este texto y hecha esta salvedad voy a pasar a defender la enmienda.

La enmienda dice lo siguiente: "Las obras de infraestructura y equipamiento de la Norma Tercera precisarán de la concurrencia de los siguientes requisitos: Se suprimen los apartados b) y e), manteniéndose los apartados a), c), d), y f)".

Proponemos la supresión del apartado b) por lo siguiente: En Navarra, la mayoría de los Ayuntamientos y Concejos son inferiores a los 2.000 habitantes; incluso, son mayoría los que no llegan a los 1.000 habitantes. Gran parte de estos municipios y concejos son deficitarios, pobres y carecen de medios técnicos y mecánicos. Son, por otra parte, corporaciones que tienen tanto o más necesidad de infraestructura y de equipamiento que los que poseen dichos medios. Entendemos que, carecer de medios técnicos y mecánicos, no debe ser obstáculo para que se le concedan fondos de este Plan para realizar obras. En concreto, Diputación debería ceder los medios que hicieran falta para la realización de dichas obras de equipamiento e infraestructura.

En cuanto al apartado c), proponemos la supresión del mismo de la Norma Séptima. La razón es que hay personas que no han comenzado a trabajar todavía. Aquí tendríamos que hacer hincapié en el paro juvenil. Hay cantidad de jóvenes que salen de los liceos, salen de los centros de formación y se encuentran sin trabajo. Estas personas todavía no han tenido posibilidad de trabajar; personas a las que no se les puede negar esta oportunidad con ocasión de la realización de este Plan. La Cámara de Asuntos Municipales ha querido interpretar este apartado de la Norma Séptima como error o incorrección terminológica o gramatical y para subsanarlo ha sustituido el verbo "estén" por el verbo "sean". A pesar de todo, queda confuso y, por otra parte, no hace falta decir que se les afiliará a la Seguridad Social por ser este requisito obligatorio por la Ley.

SR. PRESIDENTE: Abrimos los correspondientes turnos a favor y en contra de la enmienda número 23, presentada por Herri Batasuna. ¿Alguien que vaya a hablar a favor? (PAUSA).

(EL SEÑOR UNCITI PIDE LA PALABRA).

El señor Unciti tiene la palabra.

SR. UNCITI: Nada más que para ratificar lo que ya en Comisión mantuve en relación con estos dos apartados. El primero, aun cuando los dos han sido algo mejorados, no creo que tenga que plantearse como un requisito que los ayuntamientos tengan estos medios técnicos, mecánicos, etc., cuando en realidad sabemos que en Navarra difícilmente pueden tenerlos, sino justamente cumplir con su personal.

Y, en segundo lugar aun cuando fue aceptada esa posibilidad de "tengan", en lugar de "tener", que se modificaba por el "sean", queda confuso. No creo que tenga necesidad de formularse en ese sentido.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien para el turno

en contra de la enmienda número 23? (PAUSA).

(EL SEÑOR ESQUISÁBEL PIDE LA PALABRA).

El señor Esquisábel, de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

SR. ESQUISABEL: Señor Presidente, señora y señores parlamentarios.

Simplemente, dos precisiones. Recordar que estamos hablando de obras de infraestructura y equipamiento, cuyo montante es de 10 millones de pesetas, y cuando decimos que uno de los requisitos sea que la Corporación pueda disponer o disponga, tengamos en cuenta que hablamos de medios técnicos como una hormigonera o elemento parecido. No hay, parece, ninguna contradicción que, disponiendo de un presupuesto a desarrollar de 10 millones de pesetas, si no dispone de medios los pueda contratar con cargo a todo el montante del presupuesto.

En cuanto al apartado e), únicamente se recuerda a los ayuntamientos que toda persona que contrate a través del PAC tendrán que cumplir el requisito de afiliarlo a la Seguridad Social. Quizás el verbo "sean" no sea correcto y debiera poner o pudiera poner que las personas que se ocupen en la obra deberán ser afiliadas al régimen de la Seguridad Social. Tengamos en cuenta que esto tiene que ir a los Ayuntamientos.

SR. PRESIDENTE: A continuación, hay un voto particular, formulado por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral, solicitando el mantenimiento del texto del Artículo Siete, punto f) del Proyecto, con la consiguiente supresión del texto introducido en el Dictamen como consecuencia de la aprobación de la enmienda número 32, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

El señor García, del PSOE, tiene la palabra y le ruego que lea el párrafo que se quiere introducir y el que se quiere suprimir para tener las ideas claras, ya que no tenemos el texto sobre la mesa.

SR. GARCIA: Señor Presidente: "Dichos trabajadores deberán tener el rendimiento que sea habitual en la actividad que corresponda a su trabajo".

Los socialistas defendemos el apartado f) del Artículo 7 del Proyecto y nos oponemos al añadido de un segundo párrafo a instancias de la enmienda número 32 de Unión del Pueblo Navarro, porque entendemos que dicho Artículo 7 se refiere a requisitos que han de cumplir las obras con importe no superior a diez millones para su inclusión en el Plan de Acción Comunitaria. Creemos que "a priori" nadie puede dudar de

los rendimientos de los trabajadores, como tampoco no dudamos de la responsabilidad de los Ayuntamientos para cumplir con justicia y equidad la ejecución de las obras que hayan sido previamente incluidas en el Plan de Acción Comunitaria.

Entendemos que, así como en las otras dos formas de gestión que contempla el Plan de Acción Comunitaria, el empresario adjudicatario velará porque sus trabajadores tengan un rendimiento normal, los Ayuntamientos, en las obras que se ejecuten por administración directa, velarán porque los trabajadores a los que empleen tengan también un rendimiento normal. Pero, en cualquier caso, la enmienda incorporada al Dictamen no puede garantizar nada, ya que el rendimiento en el trabajo es algo que sólo puede comprobarse una vez que los trabajadores empleados empiecen a trabajar, pero nunca antes de que empiecen las obras.

De mantenerse el Dictamen como está, los Ayuntamientos, al solicitar la inclusión de una obra en el Plan de Acción Comunitaria, harán constar que los trabajadores que vayan a emplear tendrán un rendimiento normal, pero esto es algo que la Diputación no podrá considerar en el momento de decidir la inclusión en el Plan de Acción Comunitaria, sino como una declaración de intenciones, ya que le resultará imposible comprobarlo hasta que se inician las obras.

Por ello, nos parece que la enmienda incorporada al Dictamen no tiene ninguna virtualidad práctica y si en cambio un apoyo a la iniciativa privada, respecto a la cual Unión del Pueblo Navarro no habla de rendimientos de sus trabajadores en detrimento de la administración directa por parte de los Ayuntamientos, a la vez que Unión del Pueblo Navarro sí le exige rendimientos normales.

Por todo lo anterior, mediante el presente voto particular, proponemos su supresión y el mantenimiento del texto del Proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Abrimos el turno a favor del voto particular.

¿Alguien quiere hablar a favor? (PAUSA).

(EL SEÑOR ZUFÍA PIDE LA PALABRA).

El señor Zufía, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

SR. ZUFIA: Votaré a favor del voto particular para la supresión de este añadido en el apartado f), porque considero que es un añadido que no tiene sentido ni valor y que lo único que puede hacer es introducir un equivoco dentro de unos requisitos. No se olvide que estamos en el Artículo 7 que habla de los requisitos que precisará la concurrencia al Plan y señala una serie

de requisitos concretos que hay que cumplir. No tiene explicación alguna —insisto— en que, dentro de esos requisitos, el Ayuntamiento se comprometa a que los trabajadores que va a contratar tengan el rendimiento que sea habitual en la actividad que corresponda a su trabajo. Creo que esto no es un requisito. Lo ha dicho ya quien ha defendido el voto particular y me ha precedido en el uso de la palabra. Esto será, en todo caso, una declaración de intenciones que está totalmente al margen de la voluntad y de las posibilidades que tiene un Ayuntamiento de comprometerse a este rendimiento. Si el rendimiento no es el habitual, el Ayuntamiento tendrá que actuar en consecuencia durante la marcha de la obra, pero no puede ser un requisito exigible en el momento de conceder o no la inclusión en el Plan.

(PIDE LA PALABRA EL SEÑOR AÑÓN).

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Añón, de Unión del Pueblo Navarro, para turno en contra del voto particular, presentado por el Partido Socialista.

SR. AÑÓN: Señor Presidente, esta enmienda la hemos presentado porque entendemos que, cuando obras de esta naturaleza se llevan a la práctica, por ser fondos de todos, se suele tomar un tanto a gracia y los rendimientos acostumbra a ser bajos. Quienes conocemos la escasa capacidad de muchos ayuntamientos para que los recursos humanos den un rendimiento deseable, nos parece importante que así figure en la Norma, pero no para que pueda entenderse que queremos explotar a nadie, que no es nuestro deseo, sino que las obras que puedan hacerse en los pueblos se realicen con seriedad.

SR. PRESIDENTE: Consumidos los turnos a favor y en contra del voto particular, terminamos las tres enmiendas o votos particulares que había al Artículo Séptimo.

Aunque ustedes saben que es praxis parlamentaria no trocear los Artículos, por aquello de que podían trocearse hasta el infinito, y aquí lo hemos observado alguna vez, sin embargo parece que en este caso no hay otro remedio, ya que hay enmiendas y votos particulares que se refieren a determinados apartados del Artículo. Por tanto, no veo mejor solución, aunque sea lenta, que poner a votación, si los Grupos Parlamentarios están de acuerdo, letra por letra. A lo sumo, podríamos conjuntar las letras c) y d), a la que parece no hay ninguna enmienda. Solamente Herri Batasuna dice que se conserven, pero el resto de los números quedan tocados de ala por alguna enmienda o voto particular. Por tanto, para mayor claridad y justeza podríamos votar letra por letra, aunque sea un poco largo

y suene un poco a abecedario. ¿Están de acuerdo en que votemos letra por letra del Artículo 7? (PAUSA). Parece que están de acuerdo.

Vamos a prepararnos, pues, a las largas votaciones que se nos avecinan.

Artículo Séptimo del Dictamen, apartado a). ¿Señores Parlamentarios que están a favor del apartado a) del Artículo 7, pónganse de pie? (PAUSA).

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

¡Estamos votando, señor Aldecoa!

(DICE ALGO, PERO NO SE RECOGE EN LA CINTA.)

¡Ah! perdón, sí, sí. Tenemos que votar antes la enmienda número 21, del Partido Nacionalista Vasco.

¿Señores Parlamentarios que están a favor de la enmienda? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): Síes, 10; noes, 31; abstenciones, 15.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 21...

SR. ALDECOA: Perdón, perdón. Una cuestión de orden.

Creo que ha habido una incorrección en la votación, porque se ha incorporado un parlamentario en el momento en que se estaba votando y debe de repetirse la votación o anular ese resultado.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, totalmente.

De nuevo, les recuerdo el Artículo 50, porque a través de la sesión, aunque sea un poco enojosa, está sucediendo, que nos obliga a estarnos quietos. Dice el Artículo 50: "Iniciada una votación ningún parlamentario foral podrá entrar o ausentarse del salón en que se celebre la sesión correspondiente hasta que finalice la emisión de los votos. Las votaciones no podrán interrumpirse por causa alguna, ni durante ellas se podrá conceder la palabra a ningún parlamentario."

Cuando hay razón, como ha ocurrido en este momento con el señor Aldecoa, no solamente no se le da la palabra, sino que hay que agradecerse; pero, por favor, señores empleados de la sala, no se acerquen demasiado a los asientos de los parlamentarios, ni hablen, porque nos

confundimos. Vamos, de nuevo, con un poco más de interés, a repetir la votación.

¿Señores parlamentarios que están a favor de la enmienda número 21, formulada por el Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que están en contra de la enmienda? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse. Muchas gracias.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): Síes, 10; noes, 32; abstenciones, 15.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 21, formulada por el Partido Nacionalista Vasco.

Ponemos, a continuación, a votación la enmienda número 23, formulada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna.

¿Señores parlamentarios que dicen sí? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que dicen no? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): Síes, 11; noes, 33; abstenciones, 13.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 23, formulada por Herri Batasuna.

A continuación, ponemos a votación el voto particular, formulado por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral.

¿Señores parlamentarios que están a favor del voto particular? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que están en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): Síes, 16; noes, 10; abstenciones, 31.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el voto particular, formulada por el Grupo Parla-

mentario Socialista del Parlamento Foral, solicitando el mantenimiento del texto del Artículo 7 punto f) del Proyecto, con la consiguiente supresión del texto introducido en el Dictamen como consecuencia de la aprobación de la enmienda número 32.

A continuación —ahora sí— vamos a pasar a la votación del texto del Artículo 7 por apartados. Vamos a ver si no nos confundimos y conservamos la claridad mental.

(EL SEÑOR SAGREDO PIDE LA PALABRA.)

Díganos, señor Sagredo.

SR. SAGREDO: Entendemos que, puesto que se ha tomado ya una determinación por este Pleno respecto a las enmiendas, no parece que sea muy oportuno votar el Artículo 7 párrafo por párrafo sino que, en todo caso, habría que votarlo globalmente. No parece que sea absolutamente necesario desde nuestro punto de vista.

SR. PRESIDENTE: Antes he oído por ahí a algunos Grupos Parlamentarios que decían que sí, ahora me dicen que no...

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: Parece que la geometría del asunto le da la razón a UCD, por esta vez. Es ocioso volver a votar párrafo por párrafo. Bastaría votar la totalidad. Creemos, si no nos falla la geometría.

SR. PRESIDENTE: Pues vamos a dejar la geometría y vamos a votar el Artículo 7 en conjunto.

¿Señores parlamentarios que votan a favor del Artículo 7? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): Síes, 34; noes, 17; abstenciones, 6.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo 7 del Dictamen.

(EL SEÑOR BALDUZ PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Balduz, para explicación de voto?

SR. BALDUZ: Una cuestión de orden previa y es que se supone que el apartado f) está eliminado del Dictamen, en función del voto particular.

SR. PRESIDENTE: *Por supuesto, pero muy bien hecha la aclaración.*

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: *Sí, en turno de explicación de voto.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo.*

SR. ALDECOA: *La cosa ha sido compleja, pero está claro que varios de los aspectos, por separado, eran suficientes para explicar nuestra posición de voto en contra del Artículo 7. Sin embargo, queremos centrar un poco la explicación en nuestra abstención al voto particular del PSOE, porque así como hemos dicho antes que el PSOE nos tendrá siempre a favor en todo lo que signifique, realmente, beneficio para los trabajadores, creemos que en este caso el tema del Artículo f), ese voto particular, no es más que simplemente una cortina. Es una perfecta y completa —como ha dicho el señor Zufía— incorrección y es de absoluta imposibilidad ser aplicado. Por lo tanto, es un simple intento de ponerse unas plumas rojas, cuando realmente no tenía ningún sentido tal como estaba redactado. Por lo tanto, era ocioso ponerse a votar ni a favor ni en contra de semejante artículo f) con ese párrafo de dichos trabajadores, etc. Esa ha sido la razón por la cual nosotros no hemos coincidido con el PSOE, porque creemos que no añadía ni quitaba nada, ni a favor ni en contra de los trabajadores, porque simplemente era de absoluta inaplicabilidad.*

SR. PRESIDENTE: *Vamos entonces con la enmienda...*

(EL SEÑOR BALDUZ PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Balduz?

SR. BALDUZ: *Para decir que a la última intervención de Herri Batasuna decir que sí, el Partido Socialista...*

SR. ALDECOA: *Una cuestión de orden.*

*Pido que el PSOE dé la explicación de su voto y no una réplica a la explicación del nuestro.*

SR. PRESIDENTE: *Adelante, señor Balduz.*

SR. ASIAIN: *Señor Presidente, una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Asiáin.*

SR. ASIAIN: *Decir que el representante de Herri Batasuna en su intervención ha hecho referencia al voto particular del Partido Socialista, luego en la explicación de voto nosotros tendríamos derecho de réplica a ese comentario que ha hecho.*

SR. PRESIDENTE: *Quizás con un poco de habilidad, sin aludir directamente. Hay mil maneras parlamentarias de hacerlo.*

*Señor Balduz, tiene la palabra.*

SR. BALDUZ: *Entonces, explicaré nuestro voto señalando que nuestra incorporación a este epígrafe ha sido importante. Primero, en el primer párrafo, aumentando la cuantía, como ya se ha dicho antes, de 5 a 10 millones de pesetas; en el apartado b) algo que era fundamental como que los ayuntamientos —ahí, en el texto se decía que tengan medios— puedan tener y por lo tanto puedan acudir a contratar los medios que no tengan. Y, una cosa más importante, es en el apartado c) la inclusión del Real Decreto 2.544 de Colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales.*

*Consideramos que si hemos mejorado sustancialmente el texto, a favor de un Dictamen más claro y más justo.*

SR. PRESIDENTE: *Vamos, entonces, con la enmienda número 35, formulada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna al Artículo 8. La enmienda número 35 está al final de la primera columna de la página 5 del mentado Boletín Oficial.*

*Tiene la palabra el representante de Herri Batasuna.*

SR. ARCHANCO: *El Grupo abertzale de Herri Batasuna considera que al haberse rechazado la enmienda número 3, automáticamente no procede continuar con ésta.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, y por tanto la retiran. Queda retirada la enmienda número 35.*

*Pasamos a la enmienda número 37, formulada por el mismo Grupo. ¿Van a defenderlas?*

SR. ARCHANCO: *La 37, lo mismo. La retiramos.*

SR. PRESIDENTE: *Retiran también la enmienda número 37.*

*¿Y la enmienda número 38 formulada por el mismo Grupo Parlamentario?*

SR. ARCHANCO: *También, la retiramos.*

SR. PRESIDENTE: *También queda retirada.*

*Quedan retiradas las enmiendas 35, 37 y 38, formuladas por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna al Artículo 8.*

*¿Alguien que quiera hablar en defensa o en contra del Artículo 8? (PAUSA). Nadie. Vamos, pues, a ponerlo a votación.*

¿Señores parlamentarios que votan a favor del Artículo 8º (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): Síes, 41; noes, 12j abstenciones, 5.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo 8 del Dictamen.

Pasamos a la enmienda número 41 al Artículo número 9, formulada por el Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco cuyo Portavoz, si le parece, tiene la palabra.

SR. UNCITI: Simplemente para anunciar que la retiramos, porque tiene idéntico contenido. Y visto ya el resultado, no merece la pena insistir. Lo mismo con relación a la enmienda número 59. También, la retiramos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Unciti. Queda retirada la enmienda número 41 al Artículo 9 y la enmienda número 59 al Artículo 14.

Vamos con la siguiente enmienda que es la número 42, formulada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, que esta vez sí parece que la van a defender.

Tiene la palabra el señor Archanco.

SR. ARCHANCO: La enmienda dice lo siguiente: "El segundo párrafo a la Norma 9 queda redactado de la siguiente forma:" Como criterios genéricos a considerar y sin perjuicio de cualquiera otros de carácter especial que puedan ser estimados y que tendrán que razonarse en escrito público, se tomarán en cuenta los siguientes: La enmienda que presentamos la motivamos en lo siguiente: Presentamos esta enmienda, porque creemos que sí pueden existir criterios de carácter especial, que se puedan estimar para la inclusión una obra en el Plan de Acción Comunitaria, pero creemos asimismo que esos criterios especiales tienen que ser razonados en escrito público, para que todos podamos saberlo. ¿Quién será capaz de otra forma de fiscalizar la actuación de la ejecutiva si ésta hace uso de criterios especiales saltando la normativa prevista? Nunca los criterios de carácter especial deben quedar al arbitrio de una persona sin que los demás los conozcan.

SR. PRESIDENTE: Abrimos el turno a favor de la enmienda número 42 si alguien quiere hablar. (PAUSA). Turno en contra. (PAUSA).

Pasamos entonces a la enmienda número 44, que se refiere al mismo Artículo, formulada también por el mismo Grupo Parlamentario de Herri Batasuna.

¿Van a defenderla?

SR. ARCHANCO: No. La retiramos.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 44.

Y queda, creo, por fin, un voto particular al Artículo 9 o en torno al Artículo 9, formulado por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral, solicitando el mantenimiento del texto del Artículo 9 punto 2 c) del Proyecto, con la consiguiente supresión del texto introducido en el Dictamen, como consecuencia de la aprobación de la enmienda número 49, formulada por el Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático.

El portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

SR. BALDUZ: Como este voto particular coincide con el presentado por el compañero Mariano Zufía, nosotros lo retiramos y que él defienda el suyo coincidente con el nuestro.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, señor Balduz. Queda retirado, por tanto, el voto particular del Grupo Socialista.

Y pasamos al voto particular, formulado por el parlamentario del Grupo Mixto don Mariano Zufía Urrizalqui.

SR. ZUFIA: El voto particular con el que coincido con el Grupo Socialista pretende la supresión del añadido agregado en Comisión que dice "y en particular la existencia de un mayor número de trabajadores sin empleo en la localidad respectiva".

A lo largo de este debate me da la impresión que se está dando al desempleo un carácter eminentemente localista por parte de alguno de los Grupos Parlamentarios. Todo el Proyecto habla —hemos visto ya en el Artículo 7— de la necesidad de que se dé preferencia en las inversiones a la mano de obra; que los que se contraten estén en paro, etc. Pero, yo creo que a lo que se está refiriendo, a lo que tratamos aquí de dar solución —o amortiguar por lo menos— es el paro en Navarra. Y, por eso, se exige una residencia de estos obreros que vayan a ser empleados, mínima de un año. Creo que no se pueden separar ambos conceptos, como aquí se ha intentado hacer. Yo creo que debemos centrar la atención. De acuerdo con la distribución inicial de las cantidades del Plan en el Artículo 1.2, me he opuesto a la enmienda presentada, porque creo que la capital y las cabezas de merindad

*tienen unos servicios para atender a aquellas áreas de influencia de las mismas y por lo tanto tienen unas cantidades asignadas. Y después tenemos otra cantidad importante para asignación a pueblos. Creo que comprobar cuáles son aquellos municipios, aquellos concejos que están peor dotados de infraestructura de equipamientos, etc. es lo que debe primar y no el hecho de que en una localidad concreta exista un número más importante de parados que en la localidad vecina. Creo, insisto, que ha de emplearse, en definitiva, obreros parados residentes en Navarra.*

*El portavoz del Grupo Parlamentario UCD, en intervenciones anteriores, ha hablado precisamente en este sentido. Ha hablado diciendo que no podíamos hacer discriminaciones con los pueblos pequeños; ha hablado que pudiera haber errores o desviaciones, si se aprobaba la enmienda presentada por el Partido Socialista. Por eso, es sorprendente que hubiese presentado esta enmienda en la que ya no solamente prima el sitio donde haya mayores parados, sino que ni siquiera introduce un factor porcentual de parados con relación con los vecinos, sino que habla escuetamente de la existencia de un mayor número de trabajadores sin empleo en la localidad respectiva. Podemos tener un pueblo de menor número de habitantes que tenga un 50 % de parados y otro que tenga nada más que un 10 %, pero con mayor número de habitantes y entonces le quitamos la obra al pueblo pequeño en favor del pueblo grande, a pesar de que quizás sea más necesaria en aquel pueblo pequeño que en el otro superior.*

*Por esto, creo que la Norma, lo que contempla este Artículo 9 son unos criterios y habla de la absorción de la mano de obra, de la valoración por la mayor absorción de mano de obra, de la necesidad social, de la rentabilidad social, de la valoración de la situación económica del ayuntamiento o concejo, etc. Introducir aquí este factor, creo que perturba la exposición de criterios que se señala y que, además, introduce un factor que creo puede dar lugar a injusticias y favorecer a ayuntamientos más importantes con perjuicio de los menores, sin contemplar la necesidad del porcentaje de parados.*

*Por todo esto, creo que debe volverse al texto inicial de la Norma del Proyecto y suprimir este añadido, introducido por una enmienda de UCD.*

**SR. PRESIDENTE:** Señores parlamentarios que quieran hablar en favor del voto particular presentado por el señor Zufía del Grupo Mixto. (PAUSA). El señor Balduz, del Grupo Socialista, el señor Aldecoa, de Herri Batasuna.

*El señor Balduz tiene la palabra.*

**SR. BALDUZ:** Nosotros hemos retirado el

*voto particular, porque estamos de acuerdo en el fondo: la supresión de ese añadido, a través de una enmienda de UCD. Pero, desde luego, no estamos de acuerdo con la defensa que de ese voto particular ha hecho el señor Mariano Zufía, ya que se ha estado otra vez comentando el Artículo 1 y creo que nuestro Grupo ha dejado muy claro lo que pensaba del Artículo 1. En cuanto al voto particular, cuyo texto defendemos tal como venía, el apartado c) del texto que se sometió a debate en el Cámara de Asuntos Municipales, dice: "Apartado c). Necesidad social tanto desde el punto de vista del tipo concreto de la obra como de las características de depresión socio-económica de la zona en que se realice".*

*Está clarísimo lo que significa este epígrafe y no entendemos el añadido a través de la enmienda de UCD. Por eso, nosotros solicitamos de la Cámara que apoye el voto particular de Mariano Zufía sobre la supresión de este añadido.*

**SR. PRESIDENTE:** El señor Aldecoa, de Herri Batasuna, tiene la palabra a favor del voto particular de Mariano Zufía.

**SR. ALDECOA:** Este tema está en conexión con el Artículo 1 y, precisamente porque no coincidimos con Mariano Zufía en su posición con respecto al Artículo 1, coincidimos ahora. Es decir, aquí reside como él ha dicho la contradicción de UCD. Nosotros hubiéramos sido partidarios, como he dicho antes, de seguir exactamente el mapa de desempleo, porque aparte de cubrir el desempleo en Navarra, siempre es mejor que los trabajadores en paro en la zona de Pamplona o en la zona de Murchante tengan trabajo cerca de casa, que no que tengan que desplazarse 100 u 80 km. para trabajar. Pero ya que ha quedado votado el Artículo 1, este último párrafo es contradictorio y perjudicial para los intereses de los trabajadores, porque, una vez que está así establecido y va a haber una distribución de dinero que no es estrictamente proporcional al volumen de paro que existe en el área del cinturón de Pamplona, es lógico que los trabajadores de la zona de Pamplona puedan irse perfectamente a otros lugares y que la adjudicación de obras no se haga bajo este párrafo, que es limitativo e introduciría trabas. Por lo tanto, votaremos a favor de ese voto particular.

**SR. PRESIDENTE:** ¿Algún señor parlamentario que quiera utilizar el turno en contra del voto particular de don Mariano Zufía? (PAUSA). Nadie.

*Entonces, agotadas las enmiendas o votos particulares al Artículo 9, vamos a poner a votación la enmienda número 42, formulada por*

*Herri Batasuna; a continuación, el voto particular del señor Zufía y a continuación el texto del Artículo 9.*

*Vamos a comenzar la votación con la enmienda número 42.*

*¿Señores parlamentarios que votan a favor de la enmienda número 42, presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna? (PAUSA).*

*Pueden sentarse.*

*¿Señores parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).*

*Pueden sentarse.*

*¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).*

*Pueden sentarse.*

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Síes, 25; noes, 18; abstenciones, 13.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda número 42, formulada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna.*

*Ponemos a votación el voto particular, defendido por don Mariano Zufía, del Grupo Mixto.*

*¿Señores parlamentarios que están a favor del voto particular? (PAUSA).*

*Pueden sentarse.*

*¿Señores parlamentarios que están en contra? (PAUSA).*

*Pueden sentarse.*

*¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).*

*Pueden sentarse.*

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Síes, 27; noes, ninguno; abstenciones, 29.*

SR. PRESIDENTE. *Queda, por tanto, aprobado el voto particular, formulado por el parlamentario del Grupo Mixto don Mariano Zufía Urrizalqui.*

*Vamos a poner a votación el Artículo 9. Se entiende que con el segundo párrafo redactado según la enmienda núm. 42 de Herri Batasuna y con el voto particular de don Mariano Zufía Urrizalqui, añadido también al Artículo. ¿Queda claro? Entonces vamos a poner a votación el Artículo número 9.*

*(EL SR. SAGREDO PIDE LA PALABRA).*

*¿Señor Sagredo?*

SR. SAGREDO: *Por favor, yo pediría a la Presidencia que proceda a la lectura de este Artículo tal como queda con esa enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *El señor Secretario va a dar lectura, tal como queda, con la enmienda a la Norma Novena, propuesta por la enmienda*

*número 42 y con la exclusión del párrafo defendido por el señor Zufía.*

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *"Artículo 9. 1. La inclusión de las obras en el Plan de Acción Comunitaria se realizará por la Diputación Foral, a propuesta de la Ponencia de Administración Municipal, estos los expedientes incoados por las entidades municipales o concejiles y previa comprobación de que cumplen los requisitos establecidos en la presente Norma. 2. Como criterios genéricos a considerar y sin perjuicio de cualesquiera otros de carácter especial que puedan ser estimados y que tendrá que razonarse en escrito público, se tomarán en cuenta los siguientes: a) Preferencia de las obras de infraestructura y equiparamiento con un importe de 10 millones de pesetas que por emplear exclusivamente mano de obra en paro, cumplen con mayor fidelidad el objetivo primordial del Plan. b) Valoración de la mayor absorción de mano de obra con respecto a la inversión proyectada. c) Necesidad social, tanto desde el punto de vista del tipo concreto de la obra como de las características de depresión socio-económica de la zona en que se realice. d) Rentabilidad social de la inversión en razón del número de personas afectadas. e) Valoración de la situación económica del ayuntamiento o concejo. 3. La inclusión en el Plan de Acción Comunitaria de obras que se hallen integradas en otros planes o tengan concedidas subvenciones de otra índole se determinará en función de los criterios señalados en el apartado anterior y de la cuantía de dichas subvenciones."*

SR. PRESIDENTE: *¿Queda clara la redacción, señor Sagredo? (PAUSA. ASSENTIMIENTO). De acuerdo.*

*Vamos a votar el Artículo 9, tal como ha quedado redactado tras la inclusión de la enmienda número 42 y del voto particular del señor Zufía del Grupo Mixto.*

*¿Señores parlamentarios que votan sí al Artículo 9? (PAUSA).*

*Pueden sentarse.*

*¿Señores parlamentarios que votan no? (PAUSA).*

*Pueden sentarse.*

*¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).*

*Pueden sentarse.*

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Síes, 41; noes, 12; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el Artículo 9.*

*¿Quiere alguien una explicación de voto? (PAUSA).*

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

El señor Aldecoa, de Herri Batasuna, tiene la palabra.

SR. ALDECOA: Queríamos explicar nuestro voto, porque a pesar de que el Artículo 9 ha quedado mejorado por la aceptación de la enmienda de Herri Batasuna y del voto particular del señor Zufía, ha quedado cojo, debido a que el PNV ha retirado su enmienda y no ha tenido opción a ser introducida. Precisamente, de nuevo, aparece aquí la Ponencia de Administración Municipal cortando el bacalao y nosotros nos reafirmamos y creemos que estamos haciendo crítica política. En su momento, no hemos replicado, pero creemos que este es el momento. No entendemos a qué se refería el Presidente cuando ha dicho que se guardaran las formas y se tuviera respeto a los Grupos. Creemos que, en ningún momento, hemos faltado al respeto a los Grupos. Lo que pasa es que somos, Grupos antagónicos y tenemos que utilizar lenguajes alegóricos que son siempre mejor que lenguajes más directos.

Simplemente, queremos decir que nos reafirmamos en que todo este articulado del Plan de Acción Comunitaria deja en manos de la mayoría automática de la Diputación, que es la UCD, la utilización absoluta del Plan a través de lo que ella considere más conveniente y esto es dar una prima excesiva a UCD y nosotros tenemos que votar en contra del Artículo 9, por esto mismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra explicación de voto? (PAUSA). El señor Balduz, del Grupo Socialista; el señor Esquisábel, de UCD.

El señor Esquisábel tiene la palabra.

SR. ESQUISABEL: El Grupo Centrista ha mantenido la postura de no ir en ningún momento contra el Dictamen de la Comisión. No obstante, entendemos que las modificaciones introducidas no alteran esencialmente lo establecido en el Dictamen y a pesar de haberse introducido dos enmiendas parciales, nosotros votaremos favorablemente al Artículo completo.

SR. PRESIDENTE: Señor Balduz, tiene la palabra.

SR. BALDUZ: Al Grupo Socialista, al menos el reconocido en este Parlamento, no se le caen los anillos, cuando hay una enmienda que favorece la transparencia. En este caso, la enmienda con el número 42 de Herri Batasuna deja muy claro la actuación en cuanto a la selección que estará en un documento público, por lo tanto hemos votado que sí.

Del voto particular del señor Zufía, puesto que coincidía con el nuestro, no voy a decir

nada, salvo que las Comisiones de este Parlamento están precisamente para debatir las enmiendas. El Partido Socialista presentó 24 enmiendas; unas han corrido mejor suerte que otras, pero nosotros entendemos que esto hay que comentarlo en la Comisión. De lo contrario, los plenos no terminarían nunca.

(EL SEÑOR UNCITI PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: ¿Señor Unciti, también para explicar el voto? (ASENTIMIENTO. PAUSA). Tiene la palabra.

SR. UNCITI: Aquí hemos estado dudando cómo sería nuestro voto, porque nuestra posición todavía la mantenemos. Hemos creído que la mejora que indudablemente se ha introducido en el Artículo 9 no guardaba relación con abstenerse o con un voto negativo y por eso hemos votado positivamente, pero sin apearnos de nuestros criterios.

SR. PRESIDENTE: Vamos con la enmienda número 53, pasando ya al Artículo número 10, formulada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna.

SR. ARCHANCO: Herri Batasuna retira la enmienda.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Queda retirada la enmienda número 53 al Artículo 10.

Y queda, finalmente, la enmienda número 54, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral. El señor Alava tiene la palabra.

SR. ALAVA: Compañeros parlamentarios, la enmienda del Partido Socialista pretende introducir un primer párrafo en el Artículo 10 que diga así: "Incluida una obra en el Plan con carácter provisional o definitivo...", a continuación sigue ya todo el párrafo "dentro de los 8 días siguientes al de la iniciativa de una obra de las mencionadas." El Grupo Parlamentario Socialista presentó en su día la enmienda número 54, encaminada a lograr que el anticipo del 20 % llegase también a las obras incluidas provisionalmente en el Plan de Acción Comunitaria.

Esto lo razonamos porque estamos escuchando, continua y machaconamente en esta Cámara, el pobre y lamentable estado de las Haciendas municipales. Esto es una realidad patente y estamos obligados a tener en cuenta todas nuestras actuaciones.

En este sentido, la enmienda socialista sólo pretende ayudar y facilitar a los Ayuntamientos a que puedan hacer frente a estos primeros gastos, como estudios, informes, proyectos, etc. primeros gastos que una vez que Diputación...

SR. BALDUZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden. A raíz de la introducción de una enmienda "in voce" en la Comisión, nuestra enmienda se refería al Artículo 10 del Proyecto y ahora el Artículo 10 es otro; o sea, la enmienda que está defendiendo el compañero Paco Alava se refiere al Artículo 11. Habría, por tanto, que votar previamente el Artículo 10.

SR. PRESIDENTE: Sí. Perfectamente. Vamos a hacerlo, señor Alava, si a usted no le parece mal. Se sienta un momento y luego le atendemos.

Muchas gracias, señor Balduz.

¿Alguien que quiera defender o rechazar el Artículo 10? (PAUSA). No hay nadie. Entonces, vamos a votar el Artículo 10 del actual Dictamen.

¿Señores parlamentarios que votan a favor del Artículo 10? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 42; en contra, nadie; abstenciones, 11.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo 10 del Dictamen.

La enmienda número 54, presentada por el Grupo Socialista, que aparece en la página 6 del Boletín Oficial mencionado, va a seguir defendiéndola don Francisco Alava.

Puede continuar.

SR. ALAVA: Continuamos con la defensa de esta enmienda. Pedimos perdón por esta pequeña colada.

Decía que el Grupo Socialista presentó en su día esta enmienda, encaminada a lograr que el anticipo del 20 % llegase también a las obras incluidas provisionalmente en el Plan de Acción Comunitaria.

Decía también, y lo voy a repetir, que estamos escuchando continua y machaconamente en esta Cámara el pobre y lamentable estado de las Haciendas Municipales. Esto es una realidad patente y que estamos obligados a tener en cuenta en todas nuestras actuaciones.

En este sentido, la enmienda socialista sólo pretende ayudar y facilitar a los ayuntamientos para que puedan hacer frente a esos primeros gastos, como son estudios, informes, proyectos, etc., una vez que la Diputación les haya inclui-

do provisionalmente en ese Plan de Acción Comunitaria.

Pedimos, pues, a los compañeros parlamentarios que, de acuerdo con este espíritu, voten afirmativamente esta ayuda económica en su momento justo; es decir, en el momento en que se les incluya provisionalmente en el PAC, ya que esto permitirá a los Ayuntamientos acometer esos estudios iniciales que cuestan un dinero y que, en ocasiones, lamentablemente en muchas ocasiones, no disponen los Ayuntamientos.

Nosotros entendemos que si ya están incluidos provisionalmente en el PAC, esta medida puede facilitar enormemente los proyectos de los municipios en orden a llevar a cabo las obras que se proponen ejecutar.

Insisto, una vez más, en el ruego de que voten a favor de nuestra enmienda, encaminada solamente a facilitar a los Ayuntamientos esos escasos medios que todos decimos tienen y que siempre repetimos para las realizaciones que pretendan ejecutar al amparo de ese Plan de Acción Comunitaria. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Alava.

Abrimos un turno a favor de la enmienda número 54, del Grupo Socialista. (PAUSA). Un turno en contra de la enmienda. (PAUSA). (EL SEÑOR ESQUISÁBEL PIDE LA PALABRA). Señor Esquisábel, por Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

SR. ESQUISÁBEL: Señor Presidente, señora y señores parlamentarios.

Al debatir ya este tema en la Comisión, ajustándonos a lo que establece el Dictamen, se planteó el problema en el que podemos entrar dando anticipos a cargo de unas calificaciones provisionales. Esto podía plantear desajustes de futuro. En definitiva, entrar en una dinámica de problemas que entendemos no conveniente. Propugnamos que a los ayuntamientos, o a aquellos señores que van a hacer uso de esta capacidad de gasto, les vayan las cosas lo más claras posible para evitar todo tipo de confusión y para evitar también que el servicio o la dirección o la ponencia de Administración Municipal entre en otra dinámica extraña de provisionales y definitivas. Nosotros así lo planteamos en la Comisión y por esta razón, asimismo, votaremos en contra de esta enmienda del Partido Socialista.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención en el turno en contra? (PAUSA). Todavía no hemos debatido el Artículo 11. ¿Hay alguien para el turno a favor? (PAUSA). ¿Para el turno en contra? (PAUSA). No lo hay. Entonces, vamos a poner a votación la única enmienda que queda al Artículo 11, con el número 54, presentada por

el Grupo Socialista, y luego votaremos el texto del Artículo.

¿Señores parlamentarios que están a favor de la enmienda número 54? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que están en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 26; en contra, 18; abstenciones, 12.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 54, formulada por el Grupo Socialista, a la Norma 10 del Proyecto, correspondiente al Artículo número 11 del Dictamen.

Incluida esa enmienda, vamos a poner a votación el Artículo 11, si no hay ninguna disparidad o ninguna controversia. Parece que no la hay.

¿Señores parlamentarios que votan a favor del Artículo 11 nuevamente redactado? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 27; en contra, 22; abstenciones, 7.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo 11, incluyendo el texto de la enmienda que antes han votado favorablemente los señores parlamentarios.

A los siguientes Artículos y Disposiciones Adicionales no hay enmiendas.

¿Continúan algunos portavoces queriendo que votemos uno por uno los Artículos o podríamos votar en bloque los Artículos, como suele hacerse normalmente en la práctica parlamentaria? De todos modos, si hay algún portavoz que pide que se vote artículo por artículo, la Presidencia y la Mesa accederán. (PAUSA). ¿Habrá algún inconveniente en que votásemos en bloque, por ejemplo, desde el Artículo 12 hasta el Artículo 18 del texto? ¿O quiere algún Grupo hablar en favor o en contra de algún Artículo? (PAUSA).

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: Por nuestra parte, no hay inconveniente en votar todos los Artículos.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Por parte de los otros Grupos Parlamentarios veo que tampoco hay inconveniente.

Vamos a votar desde el Artículo 12 hasta el Artículo 18, ambos inclusive.

¿Señores parlamentarios que votan a favor? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 42; en contra, 5; abstenciones, 12.

Quedan aprobados los Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Dictamen.

Señores parlamentarios, se les ha distribuido a los Portavoces un pequeño texto, simplemente una sugerencia que hace la Mesa para arreglar el pequeño conflicto que se ha planteado aquí al principio. Puesto que es posible que se incluya una disposición adicional, antes de entrar en la votación de las Disposiciones Adicionales podríamos tener un breve receso de diez minutos para ponernos de acuerdo, y traer ya el texto definitivo y terminar la sesión esta mañana, incluyendo la votación y la explicación de voto que, evidentemente, será más breve, dada la hora que es. ¿Estamos de acuerdo? (PAUSA). Vamos a recrearnos durante 10 minutos.

SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

SE REANUDA A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

La Mesa acaba de recibir una comunicación, firmada por los Grupos Parlamentarios de UCD, Socialista, PNV, HB, UPN, que dice: "Los Grupos Parlamentarios proponen la adición al texto del Dictamen de una Disposición Adicional Segunda del siguiente tenor literal: Disposición Adicional Segunda.—El gasto efectivo de las cantidades asignadas al Plan, se acomodará a la cuantía de los créditos que para ejercicio se autoricen en los respectivos presupuestos. La Disposición Adicional que figura en el Dictamen como única pasaría a ser, por consiguiente la Disposición Adicional Primera".

Por tanto, si les parece bien, vamos a poner a votación siempre que no haya alguien que quiera hablar a favor o en contra, la Disposición Primera, es decir la Disposición Adicional como tal del Dictamen, que ahora pasaría a ser

*Disposición Adicional Primera y luego entramos, a debatir o a votar, en todo caso, la Disposición Adicional Segunda que, con la firma de estos Grupos y sin la oposición de ninguno, requisito que la Mesa ha recordado a todos los Grupos Parlamentarios, ha sido presentada a la Mesa.*

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: *Sí. Herri Batasuna quisiera hacer una intervención respecto a la Disposición Adicional Primera.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Tiene la palabra.*

¿No hay nadie que vaya a hablar antes en el turno a favor? (PAUSA). Parece que no. ¿El señor Zufía quería hablar? (PAUSA. DENEGACIÓN). No, no, estamos en la Disposición Adicional Primera, que es la Disposición Adicional que iba en el Dictamen, que pasa a ser la Disposición Adicional Primera. He preguntado por el turno a favor. Parece que no hay nadie que quiera hablar. El señor Aldecoa tiene la palabra en el turno en contra.

SR. ALDECOA: *Bien. La Disposición Adicional que ahora, si se aprueba la siguiente propuesta, sería Adicional Primera, Herri Batasuna no la puede votar a favor, porque entendemos que esto —como hemos dicho ya antes— es un procedimiento poco serio. En el tema de las zonas deprimidas, que se utiliza por lo menos varias veces y en momentos importantes del Plan, como son la atribución de una cantidad concreta de 250 millones y de cara a unos criterios de prioridades, etc., se ha dado a la Diputación un cheque en blanco y a continuación se dice que dentro de equis tiempo, que es en este caso un mes, la Diputación someterá a la aprobación del Parlamento el Proyecto de Norma donde se fijen y delimiten las zonas deprimidas o áreas deprimidas. Nosotros no podemos votar a favor de esto. Fundamentalmente por seriedad del Parlamento. Esto no es forma de funcionar. No es forma de funcionar la Diputación, por supuesto, y el Parlamento, en la medida en que le sigue, en la medida en que se pliega a esto pues indica algo grave que está sucediendo cada vez con más frecuencia y es el seguidismo y el sometimiento de este Parlamento a la Diputación y la reproducción de reflejos tipo Consejo Foral Administrativo, que se están dando en esta Cámara cada vez con mayor frecuencia. Ahora tampoco podemos votar en contra porque si votamos en contra todavía la cosa está peor. Es decir, ni siquiera tiene por qué definir ante el Parlamento la Diputación, dentro de un mes, qué es lo que considera áreas deprimidas. O sea que estamos*

*perfectamente cazados por esta forma de funcionar de la Comisión que ha dejado el Dictamen tal y como está y por lo tanto no nos queda más remedio que abstenernos. A pesar de estar totalmente en desacuerdo con la filosofía de este asunto, tenemos que abstenernos, a la fuerza, porque si uno es Guatemala el otro es Guatepeor. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Si no hay ninguna otra intervención dentro del turno en contra, vamos a someter a votación la Disposición Adicional, que ahora se ha convertido en Disposición Adicional Primera del Dictamen.*

¿Señores parlamentarios que votan a favor de la Disposición Primera? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

*Pueden sentarse.*

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *40 votos a favor; 5 en contra; 14 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Disposición Adicional, que puede ser Disposición Adicional Primera.*

*Vamos a pasar a la Disposición Adicional Segunda.*

*La leo de nuevo.*

(EL SEÑOR ZUFÍA PIDE LA PALABRA.)

¿Sí, señor Zufía?

SR. ZUFIA: *Una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *Tiene la palabra.*

SR. ZUFIA: *Al Grupo Parlamentario Mixto, a pesar de haber dado su conformidad, no le ha sido presentada a la firma la enmienda. Aprovechando además que, por rara coincidencia, sin que sirva de precedente, hay unanimidad en el Grupo Mixto, pedimos la oportunidad de suscribirla.*

SR. PRESIDENTE: *Perdón, señor Zufía, por el descuido, que no ha sido intencionado.*

(EL SEÑOR EZPONDA PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Ezponda, para otra cuestión de orden?

SR. EZPONDA: *Sí, una cuestión previa y de orden, además.*

*Hay unanimidad simplemente a los solos efectos de que se hace referencia a que naturalmente estas cantidades se autorizarán en los res-*

pectivos presupuestos. La unanimidad es el Presupuesto, no la Norma. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ezponda.

El texto de la Disposición Adicional Segunda o que puede ser segunda, enriquecido con la firma del Portavoz del Grupo Mixto, dice así: "El gasto efectivo de las cantidades asignadas al Plan se acomodará a la cuantía de los créditos que para cada ejercicio se autoricen en los respectivos presupuestos."

Podemos abrir un turno a favor, si alguien quiere defenderlo, explicarlo... (PAUSA). ¿Señor Aldecoa a favor? Tiene la palabra.

SR. ALDECOA: Simplemente para decir que realmente la enmienda, aunque no sea del todo completa quizá como a nosotros nos gustaría, creemos recoge el mínimo de la exigencia que planteaba nuestra inicial interpelación, es decir el desenganche absoluto que existía entre el Plan y el Presupuesto, desenganche que se ha ido borrando a lo largo de los meses, porque inicialmente ya había habido un intento de que este enganche se diera desde el momento en que la Mesa del Parlamento había decidido que pasara por la Comisión de Hacienda, pero por razones que no vamos a volver a repetir aquí se perdió y entonces creemos que aunque es absolutamente necesario un mínimo, una misma relación en las coordenadas del Presupuesto, esa mínima relación está ahí en la Disposición Adicional Primera, por lo tanto nosotros votaremos a favor de esta Disposición Adicional. Nada más.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención? (PAUSA). Podemos, pues, votar.

"Disposición Adicional Segunda. El gasto efectivo de las cantidades asignadas al Plan se acomodará a la cuantía de los créditos que para cada ejercicio se autoricen en los respectivos presupuestos."

¿Señores parlamentarios que votan a favor de esta Disposición Adicional Segunda? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

¿Señores parlamentarios que se abstienen?

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): 58 a favor; ninguno en contra; 3 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda por tanto aprobada e incorporada al texto del Dictamen la Disposición Adicional Segunda, que ha sido presen-

tada por los Grupos Parlamentarios antes citados.

Y, por último, vamos a poner a votación, si no hay alguien que quiera aprovechar el turno a favor o en contra... (EL SEÑOR EZPONDA PIDE LA PALABRA). ¿Señor Ezponda, para explicación de voto tal vez? (ASENTIMIENTO). Tiene la palabra.

SR. EZPONDA: Simplemente que incidiendo en toda la tesis mantenida esta mañana, en el sentido de que por fin, a través de una Disposición Adicional Segunda, que no ha habido más remedio que meterla con forces, intercalarla, forzarla, hemos terminado con lo que teníamos que haber empezado al principio, que es con el Presupuesto. O sea que yo sigo manteniendo mi tesis de que esto tenía que haber estado en los Presupuestos, aprobado en los Presupuestos y si no haberse aprobado por la Comisión de Urgencia. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Y finalmente vamos con las Disposiciones Finales, que son tres. ¿Alguien quisiera hablar a favor o en contra de alguna de ellas o en su conjunto, si les parece bien? (PAUSA). Podríamos poner a votación las tres juntas. ¿Hay alguna objeción? (PAUSA). Ninguna. Vamos a poner a votación las tres Disposiciones Finales.

¿Señores parlamentarios que están a favor de las Disposiciones Finales? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que están en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 44; en contra, 5; abstenciones, 11.

SR. PRESIDENTE: Quedan por tanto aprobadas las tres Disposiciones Finales.

Señores parlamentarios... (EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA). ¿Señor Aldecoa, explicación de voto?

SR. ALDECOA: Sí, una ligerísima explicación de voto en el sentido de que en sí estas Disposiciones Finales, a excepción hecha del texto del Dictamen, son elementales; lo que pasa es que como están dentro de un contexto, lleno de lagunas y de coladeros —como he dicho antes—, pues para nosotros es ya lo que faltaba que a Diputación se le permita el rellenar todas las disposiciones precisas, con eso se completa todo el arco de lo que nosotros veni-

mos denunciando. Esta es la razón por la cual nosotros nos hemos tenido que abstener.

SR. PRESIDENTE: ¿Señor Sorauren? (PAUSA). ¿No, no pide la palabra? Según el Reglamento, hemos terminado la votación. Hay quien interpreta que debiera haber una votación final, pero no la hay y tampoco en otros Proyectos; de todos modos esto es una cuestión que yo se lo brindo como posibilidad a la Comisión de Reglamento. Abramos el turno de explicación de voto, pidiendo parlamentariamente a los señores parlamentarios que sean breves y concisos.

(EL SEÑOR VIGURIA PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Viguria, para una cuestión de orden tal vez?

SR. VIGURIA: A mi me parece que habría que someter a votación el Dictamen completo, porque ha habido votos —no el mío precisamente, que he mantenido contunazmente el no y ha habido señores que han votado sí... ha habido distintas actitudes. Por lo tanto lo que hay que ver es el conjunto y debe darse y producirse el acto de aceptación o de rechazo. Me parece que es de absoluta necesidad.

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: ¿Señor Aldecoa?, espero que sobre este mismo punto.

SR. ALDECOA: Sí, sí. Nosotros interpretamos que el Artículo 78.2. exige el someter a la decisión del Pleno la globalidad del Dictamen así redactado.

SR. PRESIDENTE: Bien. Vamos a aclararlo, lo he dicho antes, lo he apuntado por si acaso, ya que veía venir alguna duda.

El Artículo 78 se refiere en su párrafo primero a "aquellos textos que pudieran ser incongruentes u oscuros en algunos puntos". En ese caso, "la Mesa Interina por sí misma o a petición de algún Grupo Parlamentario podrá acordar la devolución del texto aprobado por el Pleno a la Comisión, con exclusivo fin de que ésta efectúe una redacción armónica que deje a salvo las decisiones tomadas por el Pleno."

El párrafo segundo hay que leerlo en conexión con el primero: "El Dictamen así redactado se someterá a la decisión final del Pleno —que evidentemente será otro Pleno, otro día— que lo aprobará o rechazará, en su conjunto, en una sola votación."

Digo esto porque en la anterior aprobación del Proyecto de Norma sobre asignación a los Ayuntamientos, se planteó el mismo problema y la Mesa lo interpretó así. No seríamos justos si lo interpretásemos de otra manera; sin embargo, he dicho antes que dejo a la Comisión

de Reglamento, por si quiere aclararlo o perfeccionarlo para otra ocasión.

Así que vamos a dar lugar, ahora, a la explicación de voto de los diferentes Grupos que lo deseen.

SR. ANTOÑANA: Por favor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Sí?

SR. ANTOÑANA: Por parte de Amaiur queríamos insistir en que se vote en bloque todo el articulado y, además, que la explicación de voto, dado lo avanzado de la hora, que son las dos y media, que se dejase para la sesión de la tarde. Pero, por favor, que se vote en bloque todo el articulado.

SR. PRESIDENTE: La Mesa no puede acceder a la primera petición, pero puede estar abierta a la segunda. Evidentemente no puede exigir sacrificios parlamentarios de esta índole al Pleno. Estamos a lo que los Grupos Parlamentarios nos digan. ¿Prefieren los Grupos Parlamentarios dejarlo para, con más fuerza y brío, poder explicar el voto a las cinco de la tarde? (PAUSA). Pues bien, a las cinco de la tarde reanudaremos la sesión. Un momento. Convoco a la Mesa Interina a las cuatro y media, en el Salón de la Biblioteca, para una sesión extraordinaria de trámite.

¿Alguna otra opinión sobre este punto? (PAUSA).

SR. ALDECOA: Pues que nuestro Grupo hubiera sido partidario de las cuatro, pero bueno...

SR. PRESIDENTE: Es que...

SR. ANTOÑANA: Perdón, señor Presidente. ¿No está anunciado que a las cuatro? ¿No está fijada ya la hora a las cuatro?

SR. PRESIDENTE: Sí, pero es que pensábamos comenzar a las 10 en punto y terminar a la 1. Puesto que nos levantamos a las 2 y cuarto, ¿no parece un poco pronto a las 2?

SR. ANTOÑANA: De acuerdo. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Entonces, quedamos los miembros de la Mesa a las cuatro y media y a las cinco los señores Parlamentarios. Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. (SON LAS 5'20 MINUTOS.)

Abrimos un turno de explicación de voto al

Dictamen, aprobado esta mañana, del Proyecto del Plan de Acción Comunitaria.

¿Señores Parlamentarios que quieran utilizar el turno de explicación de voto? (PAUSA). Señores Arza, Sorauen, Gómara, Aldecoa, Unciti, Balduz, Olite, Casajús, Ezponda y señor Zufía. El Mixto al completo.

Tiene la palabra por Unión de Centro Democrático el parlamentario y Diputado Foral, señor Arza.

SR. ARZA: Señor Presidente, señora y señores parlamentarios.

En la exposición del acuerdo de la Diputación Foral de 9 de agosto de 1979, por el que se aprobó el proyecto del Plan de Acción Comunitaria, se hizo constar la situación de recesión en la actividad económica existente en España con repercusión en Navarra e incidencia negativa en los sectores económico y social de menor nivel de renta, como un fenómeno de paro creciente.

La constatación de esta realidad y la gravedad de la misma determinaron que la Diputación Foral planteara el Proyecto que se ha sometido a la Cámara, con el carácter de una Acción Coyuntural y a corto plazo, tendente, por una parte, a proporcionar unos puestos de trabajo que, de alguna forma, supongan un alivio a la situación y, de otra, la posibilidad de dotar a los municipios de unos mejores servicios comunitarios y de infraestructura.

Las medidas contenidas en el Plan no se encuadran en las denominadas medidas estructurales, sino en las coyunturales, apareciendo como uno de los medios típicos de la actuación económica de los poderes públicos en épocas de recesión para permitir el incremento de las inversiones públicas, la reducción del paro, el incremento de la circulación fiduciaria y el consiguiente efecto multiplicador.

Sí, como se ha afirmado, este tipo de medidas puede potenciar la inflación. Se trata de decidir entre las alternativas de incremento de la inflación o de posibilitar la reducción del paro, aunque sea temporalmente. Entre las cuales tanto la Corporación Foral como la Administración del Estado se han pronunciado a favor del fomento y el estímulo de estas inversiones públicas, lo que demuestra el Real Decreto de 19 de octubre pasado sobre colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales.

La segunda finalidad del Plan es la mejora de las infraestructuras y del equipamiento de los Municipios y Concejos de Navarra y de las condiciones de vida de la comunidad. Se ha afirmado que tal Plan se encuadra en una política paternalista por parte de Diputación, ins-

trumentada por el sistema de las ayudas y subvenciones que no afrontan la necesidad de una auténtica reforma y potenciación de las haciendas locales. Sin embargo, ello no es cierto por cuanto se halla pendiente de estudio en este propio Parlamento un Proyecto de Reforma de las Haciendas Locales que va a incrementar, considerablemente, sus posibilidades económicas. Asimismo, a corto plazo, esta Cámara deberá analizar el Proyecto de Presupuestos de Navarra, en el cual se prevé una participación de las haciendas locales de aproximadamente un 30 % de los impuestos directos que repercutirá de una forma importantísima, logrando una auténtica potenciación económica, base y fundamento de una real autonomía municipal.

Al margen de tal cambio de la hacienda local, el presente Plan debe ser considerado como una actuación directa de la Diputación en el grave problema del paro, que se instrumenta a través de los municipios como medio más correcto de llegar a las reales y más próximas necesidades de los navarros y con total independencia de otras posibles actuaciones, como son el Plan de Acción Coyuntural que permitirá la consideración de las actividades industriales actuales o la creación de nuevas con la fijación de nuevos establecimientos de puestos de trabajo fijos.

Por lo que se refiere a la Norma que se ha sometido a esta Cámara, se ha de hacer constar que se acomoda, en su mayor parte, al Proyecto presentado por Diputación aun cuando en la deliberación de la Cámara de Asuntos Municipales y en la de este propio Pleno se han introducido modificaciones que han mejorado y completado el Proyecto.

Tomando pues en consideración la gran importancia que para Navarra y sobre todo para sus trabajadores en paro, así como para las propias comunidades locales, tiene el Plan de Acción Comunitaria, es por lo que el Grupo Centrista ha dado su voto afirmativo al mismo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arza.

El señor Balduz tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral".

SR. BALDUZ: Señor Presidente, compañeros Parlamentarios:

Creo que esta mañana hemos asistido a una buena sesión parlamentaria, a pesar de que algunas enmiendas han sido derrotadas, pero creo que entre todos, a pesar de la deliberación que hubo previamente en la Cámara de Asuntos Municipales, hemos mejorado el texto del Dictamen que se sometía hoy a la aprobación de este Pleno.

Creo que esto es positivo y creo que todos vamos aprendiendo, aunque a veces se pierda, como nos ha pasado a nosotros con la enmienda número 4. Nosotros seguimos defendiendo que la distribución de los fondos de este Plan de Acción Comunitaria no es justa o por lo menos no se ajusta al criterio fundamental de este Plan de Acción Comunitaria: reducir el paro. En conjunto tenemos que decir que hacemos una valoración positiva de todo el Proyecto, a pesar de este sesgo negativo de la distribución del fondo que quizá sea lo más importante del Plan.

Nos alegramos también de que en el texto del Dictamen se incorpore el Decreto de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales y también de que los Ayuntamientos puedan recibir el 20 % de anticipo para los primeros gastos de la inclusión provisional o definitiva en este Plan de Acción Comunitaria. Por eso, nosotros, a pesar de esta laguna del Artículo 1, valoramos positivamente el Plan de Acción Comunitaria.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Balduz.

Por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro tiene la palabra el señor Gómara.

SR. GOMARA: Señor Presidente, señores Parlamentarios:

Creo que a esta intervención se le califica como explicación de voto y parece que yo me enfrento a un difícil tema porque explicar el voto de Unión del Pueblo Navarro parece que es verdaderamente difícil. Casi me atrevería a pedir varios turnos, porque varios han sido las posiciones de nuestro Grupo. Pero en fin, procuraré concretarme y agotar la explicación dentro del tiempo marcado por el Reglamento.

Efectivamente, nosotros hemos planteado una diversidad de criterios. Y esto responde a una cosa muy concreta, a algo que existe en Unión del Pueblo Navarro. Unión del Pueblo Navarro es una diversidad de gentes, gentes que representan al pueblo navarro, con su propio criterio, con su diversa óptica respecto a un mismo problema. Evidentemente no puede ser, frente a este tema concreto de tipo técnico, en gran parte, la visión de un alcalde a la visión de un empresario particular. Como de ambos tenemos, es lógico que tengan diverso criterio.

Sin embargo yo he explicado y me he atrevido y he procurado hacerlo al principio de esta sesión. He utilizado el Artículo Primero para explicar precisamente el porqué nuestro voto iba a ser precisamente diversificado. He explicado que estábamos todos de acuerdo con una finalidad: luchar contra el paro. Y he explicado concretamente que no estábamos muy conformes

con los medios, por considerarlos inadecuados, que se pretendía aplicar para esta finalidad. En los medios estaba el problema y la óptima distinta de cada uno de ellos se refiere precisamente a este aspecto. En la finalidad estamos todos de acuerdo.

Pero afortunadamente y dentro de lo que cabe, a los medios se le ha puesto un remedio. Me refiero, concretamente, a la Disposición Adicional Segunda, en la cual, al final, se ha dejado a salvo la cantidad concreta que cada año se destine a este presupuesto, que será vista por este Parlamento y de acuerdo con la situación concreta del problema del paro y con la eficacia que se demuestre en la aplicación de esos medios, etc., etc., etc., se aplicará una cantidad concreta. Para nosotros esto supone un remedio que, en cierto modo, hace que aquellos que tenían o que teníamos reticencias respecto a los medios que se aplicaban, podamos estar relativamente, al menos satisfechos.

Yo diría que si algunos que me han hablado de este tema y de que les parecía que estábamos dando una sensación de falta de unidad les diría una cosa muy concreta. No hay que confundir unidad con uniformidad. Una cosa es la unidad y otra cosa es, muy diversa, la uniformidad. Si me permiten los señores Parlamentarios, diría que biológicamente es así. Este estudio se está haciendo muy profundamente en biología y se está aplicando a la política, concretamente en una reunión que se ha hecho en Inglaterra sobre este tema. Diría más. La especie, defiende la unidad, pero tiene que ser distinta, tiene que ser variada. Precisamente porque es exigencia de la especie. Si la especie fuese única, moriría con cualquier elemento extraño. Precisamente la variedad de los elementos que componen la unidad de la especie hacen que pueda permanecer. Este es un concepto que espero algún día pueda desarrollarlo ampliamente.

Por tanto tengo que decir que en UPN hay unidad y hay variedad. Dos cosas importantes. Importantes para la permanencia de UPN, para la permanencia de la especie. Hablo del género humano, por supuesto. Por tanto que nadie se alarme. Los amigos que no se alarmen y los menos amigos que tampoco se preocupen. Hay unidad en UPN y no pasa absolutamente nada, aunque alguna vez hayáis visto a su Presidente votando aislado o casi aislado. Yo he procurado mantener una postura puramente de abstención, precisamente para que los demás se pudieran pronunciar como quisieran.

Que nadie se alarme y que nadie se preocupe por UPN.

Yo diría que, efectivamente, esto es UPN. Es una reunión de personas que mantienen una

unión. Nuestro propio nombre lo dice: Unión del Pueblo Navarro. Yo diría que nosotros practicamos, de verdad, el respeto a la persona. Una persona integrada en una unión. Nunca consideramos a la persona aislada, sino en una unión, en un pueblo, el pueblo navarro en este caso concreto, en una sociedad. Pero a la persona le damos también su categoría y respetamos sus criterios. Si me permitís diré más. No solamente respetamos sus criterios, sino que por encima de los criterios, que respetamos por supuesto, amamos y queremos a las personas. Esto se practica en UPN. Esa unidad es la fundamental. La que nos mantiene a nosotros unidos aunque nuestros criterios sean diversos. Y diré más para terminar. Diré que esta unión, esa unidad y esta diversidad es la que queremos para Navarra, es la que queremos que sienta el pueblo navarro. Una unión en lo fundamental, aunque sea diversa en sus criterios concretos, en sus aspiraciones, en sus cosas concretas. Por eso digo que para Navarra queremos lo que en Unión del Pueblo Navarro se practica: Un respeto a la persona metida en una sociedad, metida en una unión y una variedad de criterios que hemos practicado. Creo que al principio he explicado el voto y ahora lo confirmo. Nosotros no hemos votado con una diversidad de criterios, sino con una unidad de criterios.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Gómara. Aunque ha explicado más que el voto de Unión del Pueblo Navarro. De todos modos, esta Presidencia admite todas las variedades con tal de que no pasen los 10 minutos que nos marca el Artículo 53.

El señor Aldecoa, por Herri Batasuna, tiene la palabra.

SR. ALDECOA: Nosotros más que explicar el voto, vamos a explicar los votos y después, en todo caso, explicaré el voto que hubiéramos dado si se nos hubiera permitido ir en la votación a la totalidad en que yo de todas formas insisto. Quizá haya una redacción un poco oscura en el segundo apartado del famoso Artículo, pero por pura analogía con el planteamiento en Comisión nos parece un poco duro esto de que, aunque haya precedentes efectivamente, un Dictamen de éstos al final no tenga una votación a la totalidad. Creo que queda un poco coja la práctica parlamentaria con esa interpretación. Espero que la Mesa del Parlamento pueda recapitular y que a partir del próximo año, que está en seguida, por lo menos hasta que tengamos el próximo Reglamento, pues no sé, no se emperre excesivamente en que haya habido unas interpretaciones anteriores en casos anteriores, de que no se haya votado a la totali-

dad. Creo que el texto es equívoco u oscuro, porque dice una vez redactado el Dictamen. Puede interpretarse que se refiere al apartado anterior o que se refiere en general a la redacción del Dictamen, en fin, que se nos permita expresarnos en el voto a la totalidad, porque evidentemente el voto a la totalidad es lo que da coherencia a la posición final de un Grupo sobre un Dictamen o un Proyecto de este estilo. ¿Por qué?, pues porque efectivamente se habrá podido observar que Herri Batasuna, a lo largo de las votaciones del articulado, ha ido tomando posiciones distintas. ¿Por qué?, pues porque sencillamente aunque nosotros —y con esto ya adelanté cuál hubiese sido nuestra posición— hubiésemos votado no al conjunto del Plan de Acción Comunitaria. Eso no es óbice para que en todo aquello que creyéramos que se podía modificar en forma favorable a los intereses de los trabajadores, a los intereses del pueblo vasco en general, nosotros hubiéramos votado sí, como así lo hemos hecho en varias ocasiones, en varios puntos, aunque por desgracia hayan sido pocos.

Nosotros hubiéramos tenido que votar no, porque, aunque también podemos reconocer, y con esto quizá coincida un poco con lo que ha dicho el compañero Balduz, ha habido alguna mejora en el Plan tal como ha venido de la Comisión. Yo diría que casi la principal mejora ha sido realmente ese enganche presupuestario que al fin y al cabo era necesario porque por lo demás esto queda muy cojo. Algunas otras mejoras ha habido, algunas otras enmiendas, algún voto particular también, pero realmente los grandes temas, por los cuales a nosotros nos ha llevado a una oposición sistemática en los principales artículos del Plan, siguen en pie. Sigue en pie el tema de una distribución injusta de los fondos del Plan que no se ajusta demasiado precisamente al mapa de desempleo; unos agujeros, unos coladeros como el tema de áreas deprimidas que ahí está a ver lo que decide la Diputación sobre ese asunto; una indefinición verdaderamente peligrosa en la utilización de los fondos respecto a obras superiores a 10 millones de pesetas y en esa otra expresión de inversiones en áreas deprimidas y una más que sospechosa explicitación de que es la Dirección de Administración Municipal, precisamente, la que tiene que interpretar y que dar el visto bueno y la que tiene, de alguna manera, ejecutar el Plan a la hora de la verdad. Todo esto realmente no hace más que conformarnos nuestra anterior, nuestra primera impresión de que este es un Plan hecho a la medida de la Ponencia de Administración Municipal. Es decir, a la medida de UCD, y que esto tiene más unos intereses partidistas, unos intereses de grupo que unos intereses, realmente, de Diputación, que

unos intereses generales de Navarra y mucho menos de los intereses de los trabajadores navarros y de la gente que está en paro. Por todo eso, Herri Batasuna hubiera votado no a la totalidad del articulado.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Aldecoa. Por el Grupo Parlamentario Amaiur tiene la palabra el señor Olite.

SR. OLITE: Nosotros, como Amaiur, nos encontramos ahora aquí, defendiendo o explicando el voto, cuando no hemos tenido ocasión de votar, porque como sabéis, no hemos participado en los debates de la Cámara de Asuntos Municipales y no lo hemos hecho en el Pleno aunque, como sabéis, hemos mantenido la posición de abstención por no salir de la sala sin más. Creíamos que íbamos a tener la posibilidad de votar no al total del Proyecto. De todas formas la razón creo que es de todos conocida, pero la voy a matizar para evitar interpretaciones erróneas.

Primero, debemos partir del derecho que le otorga el Artículo 82 del Reglamento Interino al Presidente, para que de acuerdo con la Mesa Interina y oída la Junta de Portavoces, pueda modificar el Reglamento en lo que se refiere al procedimiento para la aprobación de los presupuestos de Diputación de carácter normativo. Esto es claro. Entendemos que, como dice el Artículo 82, "a la vista de la naturaleza y características del Acuerdo", se modifique el Artículo Quinto del Reglamento para hacer más claro y eficaz el debate y posible acuerdo. Pues bien, nosotros mantenemos que en esta ocasión la modificación ha sido de lo más desafortunada y ha logrado en la práctica el efecto contrario al espíritu del Artículo 82.

En la Comisión de Hacienda no se permitió entrar en el fondo de la cuestión y en la Cámara de Asuntos Municipales no se permitió el debate de las enmiendas a la totalidad, incluso habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de Navarra. Con ello se rehuía entrar en la cuestión de fondo del PAC y se nos privaba de la posibilidad de defender nuestras posiciones en un tema que consideramos importantísimo. Seguimos creyendo que el Dictamen, tal y como ha quedado, va a tener efectos negativos.

Ante esta situación y una vez comprobado que en el Parlamento no se es capaz de reconocer errores y adecuar la norma a la práctica, nos retiramos, en su día, de los debates por considerar que el proyecto no podía ser enmendado parcialmente, sino en su totalidad y elaborado en base a otros criterios. Le damos la máxima importancia al problema del paro y la máxima importancia a cómo se ha de invertir el dinero

público para que revierta en beneficio del pueblo.

El no haber participado no es una rabieta y el haber votado no —queríamos decir, pero no hemos tenido posibilidad— al PAC tampoco, porque seguimos teniendo las mismas razones en contra que las que plantábamos ante el Proyecto de Diputación e incluso ahora alguna más.

Y decimos alguna más, porque en el Proyecto de Norma remitido por Diputación Foral se decía en el apartado a) del Artículo 3.º, se podría emprender mediante este Plan obras de infraestructura y equiparamiento con un importe no superior a 5 millones de pesetas.

En el Artículo 6.º se decía que estas obras se efectuarán mediante la Corporación Municipal o Concejo, o sea por administración.

En el séptimo, en el apartado c), dice: "En la obra se emplearán exclusivamente como mano de obra a personas residentes en Navarra, con una antigüedad mínima de un año, que carezcan de trabajo y que no perciban subsidio de desempleo. Si se percibe, deberá ser dado de baja el interesado en la percepción de tal subsidio durante la realización de la obra."

Este interés —creemos nosotros— del Proyecto original por afinar tanto, se debe a una extremada necesidad de justificar el plan. Algo totalmente innecesario. Si el planteamiento fuese correcto, dada la necesidad real de inversión, así como la de realizar obras y por consiguiente crear puestos de trabajo en Navarra, esto se podría lograr, con sus limitaciones, claro, administrando bien esos 1.500 millones.

Pero hay más. Después de publicado este Proyecto, se publica un Real Decreto, de 19 de octubre, sobre colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, publicado en el Boletín Oficial de Navarra 139.

¿Qué se dice en este Decreto? Pues exactamente lo contrario.

El Artículo 1.º dice: "Las Diputaciones y Ayuntamientos podrán utilizar trabajadores perceptores del seguro de desempleo, sin pérdida para éstos de las cantidades que vinieren percibiendo, en los trabajos que cumplan los siguientes requisitos". Y estos requisitos coinciden, en una buena parte, con los que contempla el Plan de Acción Comunitaria en todos aquellos que se hacen por Administración, por la Administración Municipal, en resumidas cuentas.

El Artículo 3.º dice: "Los Ayuntamientos y Diputaciones completarán a su cargo las cantidades que los trabajadores perciben del seguro de desempleo hasta el importe total de la base para el cálculo de la prestación".

A nuestro entender, tal contradicción entre el Decreto y lo que decía el PAC, no se tenía en pie. Aún se justificaba menos y quedaba descalificado —por decirlo de alguna forma— sin haber nacido.

No por eso no había que invertir esos 1.500 millones, pero lógicamente de otra forma más eficaz.

A nuestro juicio, el no retirar el Proyecto suponía no querer reconocer su error y esto para nosotros es grave, grave porque en definitiva lo paga el pueblo navarro.

En el Dictamen de la Comisión, unas enmiendas del Grupo Socialista, las números 10 y 27, modificaban esto, quedando elevada la cifra tope de 5 millones a 10 millones y en el apartado c) del Artículo 7.º se hacía una salvedad diciendo que: no obstante, al amparo de lo establecido en el Real Decreto de 19 de octubre, sobre colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos y Concejales podrán emplear en dichas obras, hasta un 40 % de los trabajadores que perciban el seguro de desempleo”.

Creemos que esto es un remiendo.

En fin, esto hace pensar que lógicamente se han visto las contradicciones a que anteriormente he aludido, pero se limitan a paliarlo sólo en un 40 %; al parecer, se necesita seguir justificando el, para nosotros demagógico y electorista, plan en un 60 %.

¿Es esto acaso la aplicación de nuestra autonomía administrativa? ¿Es esto el Fuero? ¿Para esto se utiliza nuestra autonomía administrativa?

En fin, Amaiur tiene que decir a esto que no. Las competencias en materia laboral no las tenemos nosotros. Las ejerce, el Ministerio en Madrid y sus Delegaciones en Navarra.

La seguridad social, incluida la cuota para el subsidio de desempleo, la pagamos igual que en Castilla o Andalucía y al régimen común. Hoy por hoy y mientras esto esté así, los beneficios que se deducen de un Real Decreto en esa materia, destinados como en este caso a emplear mano de obra pagada con fondos públicos en obras de interés público, por medio de la colaboración del Instituto Nacional de Empleo y Corporaciones Locales, no podemos limitarlos, diciendo desde aquí, que en una determinada obra solamente podrá acogerse a las ayudas, establecidas en el mencionado Real Decreto, en un 40 % de la mano de obra empleada.

Nosotros estamos de acuerdo en que el paro, junto con la inflación, es uno de los principales problemas de la economía actual. Para solucionarlo, es preciso poner en práctica cuan-

tas medidas eficaces de política económica seamos capaces de imaginar y articular en planes concretos.

En este sentido no hay que escatimar cuantos medios monetarios hagan falta para poner en marcha dichas medidas eficaces. De ahí que, en abstracto, aceptamos la propuesta del PAC de destinar unos millones de pesetas para paliar el desempleo.

Ahora bien, no podemos aceptar la forma concreta utilizada por el mencionado Dictamen para lograr los objetivos que se propone. Y esto por varias razones:

Para nosotros, incrementa los puestos de trabajo eventuales. La crisis económica actual no es un accidente de la historia, no es algo pasajero, sino que, como han coincidido los técnicos de la economía, tiene profundas raíces en unas estructuras que impiden el correcto funcionamiento de la economía.

De ahí que el problema de fondo sea sanear nuestras estructuras económicas y sanear nuestra economía, creando empresas viables de alto valor añadido. Este es un objetivo prioritario a acometer y se trata de promover empresas rentables, aparte de generar renta y por lo tanto puestos de trabajo fijos y estables.

Por el contrario, el PAC se propone crear puestos de trabajo temporales, destinando para ello una importante suma de dinero, 1.500 millones, es decir, el 1'5 % del Producto Interior Bruto.

Como a corto plazo habrá trabajo comunitario eventual, cabe suponer que las empresas en dificultades disminuirían sus esfuerzos por superarlas, supuesto que el posible conflicto laboral como consecuencia del cierre quedaría amortiguado al existir un empleo comunitario eventual. Siempre es difícil cuantificar estos efectos hipotéticos, pero de momento basta señalar esta posibilidad real como forma de destacar el riesgo de que el PAC, en el supuesto de aprobarse según se ha planteado, constituya un elemento más que acelere el ritmo de la crisis empresarial sin aportar, a medio plazo, soluciones de recambio.

Por otra parte el mecanismo utilizado por el PAC es el fomento de la empresa pública municipal.

Con ello no se está potenciando ni iniciando la empresa o sector público dentro de la economía navarra, medida que de adoptarse entendemos sería sumamente eficaz. Pero tampoco se está incentivando con ello a la empresa privada, en concreto a la del sector de la construcción y obras públicas. Por lo tanto con esto, ni empresa pública ni empresa privada, ya que muchas de estas obras municipales se harán por admi-

nistración y más ahora que se ha aumentado hasta 10 millones el tope.

Por otra parte, en la mayoría de los casos la empresa privada no podrá acceder a estas obras con su propia plantilla, ya que los obreros se reclutan del paro.

Y tercero, y en cualquier caso, un incremento repentino y coyuntural de este tipo de obras no supone una razón suficiente para decidirse a invertir en nueva maquinaria cuya amortización, debido a su coste, es a medio y largo plazo.

De este modo la empresa privada del sector se verá afectada, y a sus problemas actuales podrá o tendrá que añadir una incidencia negativa del mencionado PAC.

Por ello, es necesario estudiar previamente la incidencia de un Plan de este tipo en el sector de la construcción y obras públicas, de modo que se tienda a mantener un nivel de actividad y de empleo equilibrado, a corto, medio y largo plazo, cuyo crecimiento, a su vez, sea debidamente proporcionado y estable en relación al conjunto de los sectores productivos.

Otro aspecto son las lagunas que observamos en el PAC:

*Falta de un estudio planificado de economía.* No se sabe cómo el PAC propone la cantidad de 1.500 millones, para que, vía obras municipales, se reduzca el desempleo.

Entendemos que con carácter previo se debe estudiar, por una parte, la capacidad de gastos de los Ayuntamientos y Concejos navarros. En el año 1979, la suma total de los presupuestos municipales asciende a 4.000 millones de pesetas. Suponiendo que el 40 % se haya destinado a la realización de obras, es decir, un total de 1.600 millones de pesetas y que se distribuyen 1.500 millones del PAC entre los municipios, resulta que se incrementan en casi 100 % las obras municipales durante el año 1980.

A su vez el PAC representa un incremento del 37 % sobre el total de los presupuestos municipales. Este incremento del gasto real es, de repente, muy elevado como para ser asimilado en el plazo de un año por Ayuntamientos y Concejos.

Se desprende, en su caso, la necesidad de establecer o definir un plan de etapas en las que realizar este volumen de inversión municipal. Un plazo de 3 años supondría un incremento de alrededor de un 30 % sobre el presupuesto de obras municipales, cifra que parecería más asimilable por Ayuntamientos y Concejos.

Junto con la capacidad de gastos, hay que analizar la capacidad técnica de los Ayuntamientos para dirigir y realizar muchas de las obras. Actualmente es muy difícil encontrar Ayuntamientos preparados para llevar la direc-

ción y control de las nuevas obras a realizar con la implantación del PAC.

Por otra parte habría que estimar, y observamos que no se ha hecho, una estimación y valoración de las necesidades en obras y servicios de los Ayuntamientos y Concejos navarros. Unos han sido más dinámicos que otros, por lo que el grado de necesidades varía sustancialmente en ellos. Por otra parte, no hay correlación directa entre capitalidad de merindad y déficits de infraestructura y servicios. En consecuencia, la asignación de 250 millones de pesetas a las cabezas de merindad y partidos carece de fundamentación.

La Diputación Foral de Navarra acordó elaborar una encuesta de este tipo que recogiese y evaluase los déficits municipales y concejiles en obras y servicios. Habría que esperar —entendemos— el resultado de la misma antes que tomar una decisión, para haber tomado una decisión en este sentido.

Por lo tanto se debe elaborar un plan de obras y servicios forales, que se encuadre en los presupuestos de la Diputación Foral y Ayuntamientos.

Por otra parte, entendemos que el PAC entra en contradicción con la reforma de las haciendas municipales. De llevarse a efecto, la reforma de las haciendas municipales canalizará un volumen importante de recursos hacia los presupuestos municipales, que puede estimarse entre los 1.800 y 2.000 millones de pesetas.

En consecuencia no tendría sentido añadir esos 1.500 millones, salvo que todo o parte se destinase al fondo de compensación intermunicipal previsto en dicha reforma.

De lo contrario, resulta que los presupuestos municipales se incrementarían con las siguientes partidas:

El PAC, 1.500 millones de pesetas; la reforma de las haciendas municipales, 1.800 millones; el total incrementado en los presupuestos municipales, 3.300 millones.

Por lo que siendo el total de presupuestos municipales para el 79 del orden de 4.000 millones de pesetas, supuesto este incremento de 3.300 millones de pesetas (PAC más reforma haciendas municipales), están aumentándose los actuales presupuestos en el 82,5 %. Todo ello sin conocer la capacidad de gasto de los municipios, sus necesidades, ni su incidencia del sector.

Por otra parte se observa en el PAC el concepto de áreas deprimidas.

El concepto de área deprimida se basa en un componente físico; pero la riqueza y la pobreza no se miden por unidades físicas, sino que finalmente se concretan en unas clases sociales

concretas que habitan en un territorio y sufren la problemática del mismo. Los problemas del paro, por ejemplo, no afectan apenas a los empresarios y por supuesto nunca con la intensidad con que los sufren las familias obreras. Por lo tanto más que hablar de áreas deprimidas, será preciso detectar la localización geográfica de las clases sociales más necesitadas en los distintos Municipios y Concejos de Navarra.

Las conclusiones que nosotros podríamos aportar son:

—Primero. Que el PAC, tal y como está propuesto, no es un instrumento válido para reducir el paro, al menos a medio y largo plazo.

A muy corto plazo puede crear una aparente actividad, que luego no hará más que ocultar un desempleo. Sería una forma más de paro encubierto.

—Segundo. Crea deseconomías externas a corto, medio y largo plazo. Es decir, crea puestos eventuales y no fijos, no promociona la empresa pública estable y causa un efecto negativo en la empresa privada. Su efecto multiplicador es nulo a medio plazo.

—Tercero. Tiene lagunas sustanciales.

No se ha estudiado la capacidad de gastos de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra.

Tampoco se han evaluado las necesidades municipales en obras y servicios, ya que unos han sido más dinámicos que otros por lo que el grado de necesidades varía sustancialmente en ellos. Por otra parte, no hay correlación directa entre capitalidad de merindad y déficits infraestructurales y de servicios. En consecuencia la asignación de 250 millones de pesetas a las cabezas de merindad y partido carecen de fundamentación, como ya decíamos. Además de esto, estamos en contra de la distribución de los 1.500 millones en función del número de habitantes e incluso del argumento que se ha utilizado aquí reforzando estas posiciones, cuando se han utilizado estadísticas de localización del paro en los núcleos urbanos es consecuencia, entre otras, de la falta de equipamiento indispensable en las áreas rurales. Nosotros abogamos por una descentralización y, en consecuencia, una de las primeras medidas es potenciar al máximo las infraestructuras y servicios de aquellas zonas más deprimidas. Entendiendo por zonas deprimidas aquellas en que se da la localización geográfica de las clases sociales más necesitadas en los distintos Municipios y Concejos de Navarra.

—Cuarto. Prejuzga la asignación de una parte del presupuesto de la Diputación Foral de 1980, comprometiendo 1.500 millones.

—Quinto. Se origina un conflicto con la re-

forma de las Haciendas Municipales, todavía sin aprobar definitivamente en este Parlamento.

—Y sexto. Limita la aplicación del Real Decreto mencionado, puesto que las obras acogidas a dicho Plan solamente podrán beneficiarse del mismo en el empleo de mano de obra dependiente económicamente del Instituto Nacional de Empleo en un cuarenta por ciento.

Estas son, en concreto, nuestras posiciones. Nuestro interés habría sido el haber podido debatir en Comisión y luego posteriormente en el Pleno. Creemos que podría servir de algo y sobre todo nuestro interés aquí y en esto agradezco a la Mesa porque creo que me habré pasado del tiempo, el mostrar esto, aunque sea después de que se han llevado todos los debates y sin haber participado nosotros, pues se debe a que no dé la impresión —que algunos quizá tengan interés de mostrar fuera— de que no nos interesan esos temas y que no tenemos nada que decir. Sino que fundamentalmente se sepa que el problema es más de fondo, que nosotros creíamos que no era conveniente siquiera el entrar a, de alguna forma, reformar el Proyecto inicial como se ha hecho, porque como decíamos, considerábamos que el problema es de fondo, había que entrar en rehacer el Proyecto en base a criterios muy diferentes.

Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Olite. Efectivamente al no poder defender el Grupo Amaiur ni en Comisión ni en el Pleno la enmienda a la totalidad, la presidencia ha entendido y así lo había comunicado previamente al representante del grupo, que podía alargar su intervención. No es éste el caso del Grupo Mixto, cuyos componentes tienen seguidamente dos minutos y medio cada uno... ¡Ah, perdón! Tiene antes la palabra el representante del Partido Nacionalista Vasco, señor Unciti.

SR. UNCITI: El partido Nacionalista Vasco globalmente ha dicho sí al Proyecto, primero, por estimar que es simplemente coyuntural. El paro está ahí y había que afrontarlo. Si se ha afrontado con buena táctica o no, eso ya es otra cuestión. Uno de los criterios para afrontarlos era, en primer lugar, que había que dotar a los Ayuntamientos con una serie de obras de las que prácticamente están todos ellos muy necesitados. Y fundamentalmente están muy necesitados porque siempre han estado en una indigencia más que absoluta. Y esto se les debía, como si dijésemos, en justicia por cuanto que los Ayuntamientos con sus presupuestos, únicamente lo que habían podido hacer hasta ahora, es pagar a sus empleados y después tender la mano a la Diputación para ver qué les soltaba. Entonces sencillamente aquí se han pretendido conjugar estos

dos criterios y como es un Plan Coyuntural y propiamente no estamos en un plan que indudablemente se está ya esbozando o se están viendo las ansias de que tiene que haber en Navarra uno porque toda la magnífica exposición que ha hecho Amair indudablemente se refería a ese otro que puede ser no sea éste, pero tiene que ser otro plan que indudablemente es absolutamente necesario y quizá, en ese magnífico estudio realizado que yo ya lo conocía— y ahora nuevamente al volverlo a oír me ha parecido extraordinario, creo que en realidad esto se irá bosquejando, pero claro lo que no podíamos esperar era a que un problema tan urgente no tuviese una contestación y una respuesta por nuestra parte.

En lo demás, en cuanto a los criterios, podíamos diferir, hemos puesto algunas cuestiones críticas, pero en general, nuestro voto hubiera sido afirmativo, porque no se puede dejar sin respuesta a una cantidad de gente que indudablemente lo necesita.

¿Cuáles son las razones? ¿Por qué esa gente está en el paro o no el paro? Indudablemente aquí se han esbozado algunas razones, no tan disparatadas, pero prácticamente, sin meternos en esas honduras, tenemos que decir que a un hecho que se constata hay que darle una respuesta y por esto nosotros hemos dicho sí.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Unciti. A continuación el señor Zufía tiene la palabra como miembro del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: Compañeros parlamentarios. Mi voto ha sido favorable al conjunto del Plan, porque a pesar de no solucionar los problemas que contempla y aborda, indudablemente los atenúa. Efectivamente, la insuficiencia de medios económicos de las haciendas locales no van a ser resueltos con este Plan. Para ello será necesario una profunda reforma de las haciendas locales, problema que en breve abordaremos.

Tampoco vamos a dar solución al gravísimo problema del paro que exigirá, además del Plan de Acción Coyuntural, otro Plan de inversiones públicas que genere nueva riqueza productiva, principalmente del agro y de la ganadería navarra, así como de sus industrias derivadas, que aumente con carácter permanente el número de puestos de trabajo no sujetos a intereses privados ajenos. Sin embargo, digo, este Plan da un mínimo balón de oxígeno a los Ayuntamientos y Concejos de Navarra para mejorar sus déficits de infraestructura y equipamiento y al mismo tiempo, siquiera con carácter temporal, creará un número no despreciable de puestos de trabajo que mitigarán durante este tiempo puente el paro existente.

Confiamos ahora en que la Diputación exija estrictamente los requisitos del artículo 7 y aplique, también con rigor, los criterios del artículo 9; pero si así no lo hiciera, la función fiscalizadora y de control de este Parlamento deberá ejercerse también con rigor. Y esperamos también el Proyecto de Norma en el que se definan y delimiten las áreas deprimidas que no dudo se hará en base al informe que presente la Ponencia de Fomento y Ordenación del Territorio y que este parlamentario, mediante enmienda presentada en la Comisión, pretendió fuese preceptivo. De cualquier forma, si el Proyecto no fuese aceptable, tendrá libertad plena este Parlamento para modificarlo.

Finalmente quiero también resaltar que en la sesión de esta mañana ha quedado patente la eficacia del Parlamento al mejorar notablemente el Proyecto presentado por la Diputación.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía. El señor Casajús, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

SR. CASAJUS: Al dar mi voto afirmativo al conjunto del Plan de Acción Comunitaria, quiero expresar a la vez el alcance y cometido limitados que dicho Plan va a aportar al gravísimo problema del paro en Navarra. No podemos caer en la trampa considerando este Plan ni como solución al problema del paro, ni siquiera como la medida más eficaz, ni muchos menos, como la única posible que podía emprender este Parlamento Foral, teniendo en cuenta las necesidades en general y la situación crítica en particular, de los miles de trabajadores navarros en paro. Quiero dejar constancia de esto. Esta Cámara todavía no ha abordado el problema del paro al menos en lo que respecta a soluciones consecuentes. Pero teniendo en cuenta las consecuencias que están padeciendo miles de navarros, como fruto de la falta de puestos de trabajo fijo y bien remunerado, las necesidades y deficiencias de todo tipo que existen en nuestros pueblos y zonas rurales, teniendo presente, de forma especial, al sector eventual del campo, que ni siquiera se le reconoce como a tal trabajador el seguro de desempleo y lo repito, teniendo en cuenta muy especialmente el sector eventual del campo, que ni siquiera se le reconoce como a tal trabajador el seguro de desempleo, a pesar de estar meses y largas temporadas en total desempleo. Esto agravado, sobre todo, porque la Diputación está alargando también el Plan y la Normativa que quedó aprobado en el último Pleno.

Me veo obligado a aceptar, en tener que aceptar como mal menor el PAC, para que se consiga paliar, al menos algo, la situación de Navarra que todos conocemos. Y voy a decir que sí a pesar de que también encuentro lagunas y deficiencias al mismo Plan, como son, entre

*otras: El facultar a los Ayuntamientos a emplear en las obras de infraestructura y equipamiento con un importe máximo de 10 millones hasta un 40 % de trabajadores que perciban el seguro de desempleo. Esta Norma va en contra del mismo espíritu de este Plan y discrimina a los trabajadores, especialmente a los eventuales del campo, siendo éstos los que ni siquiera tienen derecho al seguro de desempleo; que las personas que se ocupen en estas obras sean afiliadas al régimen de la Seguridad Social; también van a quedar excluidos muchos trabajadores, especialmente jóvenes y del campo que no tienen ni siquiera la posibilidad de hacerse con la cartilla agrícola y esto es muy grave; que este Plan no haya partido de un estudio científico de las diversas situaciones y necesidades de sus zonas, pueblos, etc.; que al no darles participación a los sindicatos y trabajadores, como también proponíamos nosotros a la hora de planificar y concretar, se puede prestar a abusos y arbitrariedades de todo tipo por parte de Diputación y Ayuntamientos como la experiencia nos ha enseñado.*

*Muchas gracias.*

**SR. PRESIDENTE:** *Gracias, señor Casajús. A continuación tiene la palabra el señor Ezponda, también del Grupo Mixto.*

**SR. EZPONDA:** *Señor Presidente, estimados compañeros: Simplemente la explicación del voto para hacer constar que en cuanto al articulado, en cuanto al fondo del Plan de Acción Comunitaria, en cuanto a la filosofía, mi postura personal ha sido la de abstención, si bien en cuanto a lo que he hecho mención y ha venido a luz, como el Niño Jesús, la Disposición Adicional Segunda, entonces es cuando ya he optado por considerar que empezamos a jugar con unos presupuestos, estamos enmarcados en unos presupuestos y desde entonces mi postura ha sido afirmativa. Es decir, abstención en cuanto al tema de la acción comunitaria en sí, positiva en cuanto se ha sabido que hay un control que es lo que tenía que haber sido desde un principio. Y yo me pregunto si merecía la pena haber dado todas las vueltas que hemos dado y estos tres meses que hemos estado pasando de una Comisión a otra, para que al final tengamos que terminar el mes que viene en la Comisión de Presupuestos hablando de nuevo del Plan de Acción Comunitaria. Pero sigo para, en fin, simplemente la explicación de voto.*

*Lo que aquí ha quedado claro, clarísimo, son dos cosas: primero, el tema fundamental, el paro; segundo, el tema más fundamental, las haciendas locales. Hemos oído a los representantes anteriores, que me han precedido, diciendo claramente el problema de los Ayuntamientos, la situación angustiosa, la situación coyuntu-*

*ral, de los Ayuntamientos. Es decir, si en la mente del ciudadano, del navarro, se da la cuestión paro, en la mente del parlamentario la cuestión es el Ayuntamiento. Seamos sinceros. Esto es por lo menos lo que he escuchado y me gustaría tener tiempo y un aparato grabador para saber cuántas veces se ha pronunciado la palabra Ayuntamiento y cuántas veces la palabra paro. Esto significa, ni más ni menos, que el tema de las Haciendas Locales merece una atención especialísima y urgentísima, y urgentísima, quizá, anterior a la predisposición de este Plan. Que conste una cosa, que el Plan en sí, una vez que esté aprobado, me parece estupendo. Ahora hay que llevarlo a la práctica, hay que ser positivistas, no podemos perder un minuto en este Plan. Porque es que, además, al mencionar el Diputado Ponente y al mencionar otros compañeros que me han precedido el Real Decreto de 19 de octubre que, por cierto, este Real Decreto está desarrollado lo tengo aquí— por la Orden de 1 diciembre de este año, publicado en el Boletín Oficial de 13 de diciembre, está claro que el Plan no puede abarcar solamente a 1.500 millones, sino que, según y cómo, podíamos llegar hasta los 4.500 millones. Es decir, que tenemos una gran, una, quizá tal vez única oportunidad de poder importar —haber si nos entedemos— divisas. 4.500 millones según como juguemos con los 1.500 millones. Claro está, que de Roma viene lo que a Roma va y de Madrid viene lo que a Madrid va, pero es que si no, de la otra manera, seamos sinceros, no tendríamos esos 4.500 millones, pero habría que reajustar —como ha dicho muy bien Olite de "Amaiur" y Casajús— otra problemática porque sí. En fin, quiero felicitarles también por el estudio tan profundo que han hecho de esta cuestión, porque nos vamos a encontrar con muchos problemas que, con buena voluntad y con esperanza, podremos enarbolar todos uno a uno.*

*Ahora bien, en definitivas cuentas, yo sigo insistiendo —y que se me perdone aunque no sea de Zaragoza— de que aquí lo que tenemos que hacer en Navarra es un Plan único, un Plan de verdadera categoría, un Plan de verdadera solvencia, un Plan de Navarra, un Plan de toda Navarra, de Navarra entera, un Plan para todos los navarros, un Plan que sea eficaz, un Plan de trabajo ahora y para siempre, este es el Plan que tenemos que hacerlo tarde o temprano, queramos o no queramos, un Plan diferente de los demás, un Plan que no nos preocupe lo que pase a 400 km. para abajo o a 600 km. para arriba o a 200 al este o a otros 200 al oeste, un Plan —como digo— para Navarra, un Plan efectivo, pero un Plan efectivo de verdad, un Plan en que no solamente se demuestre la eficacia con el termómetro en el bolsillo, los 1.500 millones*

que pueden desarrollarse en los 4.500, sino que también se demuestre la eficacia numéricamente hablando mediante un ordenador que el año que viene nos diga que, en vez de 16.000 están 4.000, porque los 12.000 restantes tienen trabajo. Es el verdadero Plan, Dios lo quiera que así sea y que este 1980 sea el inicio de una nueva década para Navarra de paz, de prosperidad y, sobre todo, de humanismo.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ezponda.

El señor Sorauren, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

SR. SORAUREN: Señores parlamentarios:

La cuestión del paro parece que es un tema que nos preocupa a todos, como si este fuese un fenómeno natural, pero el paro es un presupuesto del sistema social en el que nos movemos, del capitalismo, que utiliza como válvula de escape para coartar un poco la presión que hace la clase trabajadora en algunos momentos de peligro.

Si estuviésemos en una sociedad planificada, en la cual no se busca el beneficio como un fin en sí mismo sino más bien resolver las necesidades individuales, el paro no existiría, aunque algunos consideran que el paro —como he dicho antes— es algo inevitable.

Nosotros nos hemos pronunciado, en líneas generales, de modo favorable al Plan, simplemente porque creemos que las inversiones públicas dedicadas a este objetivo alivian la situación de la clase trabajadora, y por nada más, no porque resuelvan los graves problemas que la clase trabajadora tiene, ni mucho menos en los momentos de crisis.

A pesar de todo, vemos muchísimos inconvenientes de los cuales, la mayoría de ellos, ya han sido señalados por otros señores parlamentarios. Adivinamos en el Plan una actitud paternalista respecto a la Administración Local. Se le niega a ésta la posibilidad de autofinanciación y, luego, demagógicamente —insisto— se le traspasan fondos que ella misma podía haber cobrado si la Administración Local estuviese bien organizada. Bien, se ha dicho desde aquí que, naturalmente, no hay nada de demagógico en este Plan porque se tiene la intención de reformar las Haciendas Municipales hasta el punto que puedan ser ellas mismas autónomas. Nosotros tenemos, como otras muchas cosas que se han anunciado a bombo y platillo, que decir lo mismo que aquel poeta: "se abrieron los montes y parieron un ratón".

Finalmente, en el Plan echamos de menos la

falta del control parlamentario en la aplicación del mismo, al dejar al arbitrio de la Diputación quizá situaciones injustas de carácter político que favorezcan a ciertos pueblos o a ciertos grupos en detrimento de todos los demás, puesto que todos son navarros.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sorauren.

Terminada la explicación de voto al Dictamen aprobado esta mañana, acometemos inmediatamente el punto tercero del orden del día: "Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma Presupuestaria y enviado por la Mesa de la Comisión de Hacienda". El Proyecto fue publicado en el suplemento al número 135, del 7 de noviembre de 1979, y las enmiendas en el núm. 144, del 28 de noviembre del 79 del Boletín Oficial de Navarra. En cambio, no se ha reservado ninguna enmienda ni voto particular al Dictamen; por tanto, pediría a los Grupos Parlamentarios que tuvieran a bien decir a la Presidencia si van a hacer uso de su derecho para defender o rechazar alguno de los artículos del Dictamen porque, de otra manera, podríamos votar, si les parece bien, en bloque, dejando, como hemos dicho antes, un turno de explicación de voto de los Grupos Parlamentarios al final.

¿Hay algún Grupo Parlamentario que tenga especial interés en hablar a favor o en contra de algún artículo o de alguna disposición?

(EL SEÑOR BUENO PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Bueno? Tiene la palabra. ¿Va a defender algún artículo en concreto?

SR. BUENO: Sí, en concreto, el artículo 1.

SR. PRESIDENTE: Del artículo 1, bien, porque, si no, tendríamos que haber votado los anteriores antes. Gracias.

SR. BUENO: Bien, adelantando nuestra postura como "Amaiur" en líneas generales vemos que el Dictamen ha avanzado bastante respecto del primer Proyecto y, en líneas generales, aceptaríamos prácticamente todos los artículos, sin duda habría alguna modificación a introducir, pero en el artículo primero, apartado uno, vemos para nosotros una cuestión de principio por la cual no vamos a poder decir sí a la totalidad. Si se vota a la totalidad y se mantiene así el artículo, nosotros diríamos no, aun dejando muy claro de que el resto del articulado, con ligeros retoques pero sustancialmente, lo aceptaríamos.

Y el artículo primero, apartado uno, no lo aceptamos por una razón muy sencilla: entendemos que al definir la Hacienda de Navarra hay

que dejar claro de que la titularidad de la Hacienda de Navarra no es de la Diputación Foral de Navarra sino de los navarros. Y no soy jurista y a lo mejor lo digo de forma un poco torpe, con palabras muy aldeanas, no lo sé, pero lo que sí tengo muy claro, y lo aprendí como roncalés desde muy pequeño, es que la titularidad de los bienes comunales es de la comunidad, de los vecinos, y eso la jurisprudencia —yo he leído algo a Salinas Quijada, al señor Salinas Quijada, y lo dice muy clarico— la titularidad es de los vecinos y la Administración corresponde al ente al que corresponda, sea Ayuntamiento, sea Junta, sea Diputación.

Por eso, sinceramente, pediríamos y pedimos al Parlamento que se cambie este artículo y en lugar de decir "la Hacienda de Navarra está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones, etc., cuya titularidad corresponde a la Diputación Foral de Navarra", diríamos "corresponde a la Comunidad Navarra o a los navarros, y la Administración, sí de acuerdo, responde o corresponde a la Diputación bajo el control del Parlamento". Creemos que es un punto de principio muy importante. En el fondo estamos definiendo que es el bien comunal y el concepto tradicional, según el Fuero, de bien comunal, dicho en esquema es claro: "La titularidad es de los vecinos, es de la comunidad, y la Administración es del entre que representa o administra a esa comunidad".

Por eso —repito— si se mantiene el artículo así, nuestra posición es clara: vamos a decir no a la totalidad, aun aceptando en gran parte o prácticamente todo este Dictamen, pero de no mantenerse diremos no a la totalidad, porque es una cuestión de principio, de suma trascendencia para Navarra que tiene casi la mitad de su territorio bien comunal.

SR. PRESIDENTE: El señor Bueno, del Grupo "Amaiur" y Diputado Foral, ha consumido un turno en contra del artículo. Creo que procede votar ahora el artículo primero y después preguntaré a los Grupos Parlamentarios si van a defender o van a hablar en contra de algún otro artículo.

Ponemos a votación el artículo primero.

Señores parlamentarios que dicen sí al artículo primero del Dictamen de Norma Presupuestaria. Hagan el favor de levantarse. (PAUSA).

Pueden sentarse.

Señores Parlamentarios que dicen no al artículo primero. (PAUSA).

Pueden sentarse.

Señores Parlamentarios que se abstienen. (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 44 en contra 13, abstención 1.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo primero del Dictamen de la Norma Presupuestaria.

Pregunto de nuevo a los Grupos Parlamentarios: ¿tienen interés en defender o en hablar en contra de algún artículo en concreto, o de alguna disposición, para que, si no, procedamos a la votación en bloque? (PAUSA). No parece.

¿Les parece bien que pongamos a votación conjunta, desde el artículo segundo a la Disposición Final Tercera? (PAUSA). Están de acuerdo.

¿Señores parlamentarios que votan a favor del Dictamen de la Norma Presupuestario desde el artículo segundo a la Disposición Final Tercera? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del Dictamen de la Norma Presupuestaria, desde el artículo segundo a la Disposición Final Tercera, ambos incluidos? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Y señores parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 48, en contra 10, abstenciones ninguna.

SR. PRESIDENTE: Quedan, por tanto, aprobados los artículos desde el segundo al último y todas las Disposiciones del Dictamen de Norma Presupuestaria.

¿Señores parlamentarios que van a utilizar el tiempo de explicación de voto? (PAUSA). Señor Viguria, señor Sorauren, señor Aldecoa, señor Antoñana, señor Zufía, señor Lasunción, señor Boulandier, ¿alguien más? (PAUSA).

El señor Lasunción, representante de "Unión de Centro Democrático" y Diputado Foral, tiene la palabra.

SR. LASUNCION: Señor Presidente, señora y señores parlamentarios, señoras y señores:

Cuando me hice cargo de las responsabilidades como Diputado Ponente de Economía y Hacienda de Navarra propuse junto a mis compañeros de Diputación abordar una necesaria e importante reforma de la estructura institucional y organización de la Hacienda de Navarra. Este propósito de reforma, cuyos más sobresalientes jalones deberán ser objeto de discusión, que ya lo han sido, y aprobación por esta Cámara se orienta hacia las tres áreas de actuación siguientes.

Primera.—La creación del marco institucional básico de la Hacienda de Navarra encami-

nado a situar su actuación dentro de las coordenadas de legalidad democrática que exige y garantiza nuestra Constitución y que marca el Real Decreto Paccionado de enero.

Segunda.—La modernización de la estructura normativa, tanto en el ámbito tributario como en el no menos importante del gasto.

Y tercera.—La adecuación organizativa de la Hacienda de Navarra al conjunto de necesidades que se derivan de las actuaciones en las dos áreas anteriores, de forma que al finalizar este proceso de reforma podamos disponer, tanto de una administración financiera más eficaz y mejor dotada, como de un marco legal suficiente para garantizar la más correcta gestión de los fondos públicos.

Aunque un planteamiento correcto del proceso de reforma precisa, generalmente, una acción simultánea en las tres áreas enunciadas, es, sin duda, en la primera de ellas donde los trabajos resultaban más urgentes, tanto por constituir normas básicas como por la total inexistencia, en la actualidad, de cualquier configuración normativa al respecto.

En esta línea, pues, y por tal razón, tres Proyectos de Norma: la Norma General Presupuestaria que hoy nos ocupa, la Norma de establecimiento de la Cámara de Comptos y la Norma General Tributaria que pronto estará aquí, van a colmar inmediatamente esta laguna, regulando, respectivamente —como he dicho—, los ámbitos del presupuesto, del control del gasto y de los tributos.

El primero de dichos Proyectos corresponde a la Norma General Presupuestaria y es, precisamente, el que hoy hemos tenido y hemos sometido a votación. No creo dejarme ganar por la exageración si afirmo, con énfasis, que el Proyecto de Norma que tenemos ante nosotros constituye la pieza fundamental de una Hacienda Pública moderna y, aún más, la originaria razón de la propia institución parlamentaria. Es en la aprobación de los Presupuestos y sus Normas por las Cámaras Parlamentarias donde encuentra su raíz la democracia moderna al limitar, de una parte, el establecimiento de impuestos por los gobernantes sin el consentimiento de los gobernados y, de otra, la disposición y destino de los fondos así obtenidos. Esta especial significación de la Normativa Presupuestaria, expresiva de una convivencia democrática, confiere particular relevancia al presente Proyecto de Norma, mediante el cual esta Cámara, en uso de su soberanía, puede regular los cauces y mecanismos para ejercer el control sobre la política y actuación financiera de la Diputación.

A tal fin, el Proyecto de Norma que acabamos de votar, conjuga en dosis precisas los prin-

cipios políticos clásicos de la institución presupuestaria junto a principios instrumentales más modernos, de forma que además de su honestidad podamos garantizar, igualmente, la eficacia del órgano ejecutivo.

El primero y más elemental principio político de la institución presupuestaria es, sin duda, el de la competencia, en virtud del cual únicamente la Cámara Parlamentaria puede aprobar el documento presupuestario, quedando así configurado como un mandato estricto al ejecutivo. Este principio político, esencial e irrenunciable para esta Cámara, se contiene, de forma clara y expresa, en el artículo 20 del Proyecto de Norma, en su apartado 2, cuando señala que "corresponde al Parlamento Foral la aprobación de los Presupuestos y de la Cuenta General".

Sin embargo, el principio de competencia quedaría incompleto si no estuviera acompañado del principio de universalidad contenido en los artículos 18 y 19 del Proyecto y que exige que todo acto del ejecutivo que implique ingresos o gastos se halle contemplado en el mandato presupuestario, no existiendo, en consecuencia, para el órgano ejecutivo, esto es para la Diputación, mundo financiero al margen de dicho documento.

A los anteriores principios políticos básicos se añaden igualmente aquellos otros principios tradicionales que, no obstante, siguen conservando toda su vigencia. Así, por ejemplo, la anualidad se recoge en el segundo apartado del artículo 24, la especialidad cuantitativa en el 27, la especialidad cualitativa en el 26, y la temporal en el artículo 28. Finalmente, en el artículo 24, primer apartado, se incorpora la norma de publicidad.

El cumplimiento de los anteriores principios clásicos no es óbice, sin embargo, para que el Proyecto de Norma conciba al Presupuesto como un verdadero programa de actuación económica y financiera de la Diputación, en el cual debe figurar, además de los tradicionales estados de gastos e ingresos públicos, las actuaciones colaterales que la Diputación pretenda llevar a cabo durante el año de la vigencia del Presupuesto. Esta conceptualización activa y beligerante del sector público precisa de un planteamiento moderno, tal como el que posibilita el Proyecto de Norma o la Norma que aprobamos recientemente, para asegurar una gestión eficaz, requisito tanto más necesario cuanto mayor sea el protagonismo pretendido por el Presupuesto. Sabido es que el mecanismo tradicional de elaboración del Presupuesto, todavía vigente en una buena parte o en casi todas las Haciendas Públicas, acentúa de manera desproporcionada el carácter limitador de todo presupuesto. Esta circunstancia que es un hecho —como digo—

bien conocido, cabe imputarla en buena medida tanto a la técnica puramente incremental, habitualmente utilizada para elaborar el presupuesto, como a las restricciones exógenas a los órganos gestores, en nuestro caso Dirección y Servicios, que inevitablemente deben introducirse. Los gestores, con esta técnica tradicional de elaboración, se sienten limitados pero, rara vez, comprometidos por el presupuesto.

A este respecto, no puede olvidarse que un cumplimiento riguroso y honesto de un presupuesto deficientemente elaborado sólo garantiza la ineficacia del comportamiento público.

El presente Proyecto de Norma, pues, ofrece los medios, y la política de la Diputación así lo pretende también, para erradicar tales vicios en la elaboración del Presupuesto. A este fin se configura un mecanismo participativo de elaboración, mediante el cual todos los órganos gestores del mismo, se integran desde el comienzo de su elaboración. Dicha participación se instrumenta doblemente: a través de un documento-programa que debe aprobar la Diputación y en el que se concretarán los objetivos y prioridades que deben servir como criterios de base para la elaboración del Presupuesto y, en segundo lugar, mediante la creación de las oficinas presupuestarias en las cuales, con participación tanto de la Dirección de Hacienda como de las Direcciones y Servicios Gestores, se elabora el Presupuesto atendiendo, tanto a la experiencia registrada por dichas oficinas como a los propósitos explicados en el programa aprobado por la Diputación.

En esta misma de mejorar la eficacia y facilitar el control de la gestión pública deben inscribirse las importantes novedades previstas en la presentación de los Presupuestos. En este sentido, tal como prevé el Proyecto de Norma, la clasificación presupuestaria dominante será por programas de actuación, aunque, evidentemente, la completa implementación de tal criterio deba abordarse de forma gradual, simultánea con las clasificaciones orgánica, económica y funcional, como ya vienen en el Proyecto de Presupuestos recientemente remitido a este Parlamento.

La tendencia que con ello se introduce en la presentación del Presupuesto facilitará la consecución de varios propósitos de la máxima importancia. En primer lugar, una presentación del Presupuesto por programas de actuación garantiza el requisito básico de su claridad, desde la perspectiva de las Direcciones y Servicios de Diputación, y este extremo querría destacarlo especialmente, permite asimismo un compromiso activo con los Presupuestos, con los programas propuestos en los mismos, así como una explicitación de los objetivos a alcanzar.

Finalmente, desde la perspectiva de esta Cámara, y también lo quiero resaltar, cabe poca duda de que una presentación presupuestaria por programas, con las clasificaciones orgánica, económica y funcional, facilita notablemente el control de la eficacia y racionalidad, puesto que pone al descubierto la medida en la cual los órganos ejecutivos han alcanzado los objetivos.

Naturalmente, una conceptualización presupuestaria apoyada en programas de actuación, precisa introducir cambios importantes en el diseño de la contabilidad pública, puesto que, tanto la identificación de las unidades más significativas como la estimación de su coste, resultaría una tarea imposible si, junto a la tradicional contabilidad de carácter financiero, no se une igualmente una contabilidad de costes.

Quisiera, finalmente, destacar un aspecto contenido en el Proyecto de Norma General Presupuestaria, perdón, en la Norma General Presupuestaria recientemente aprobada, que considero de especial relevancia tanto por su carácter intrínseco como por haber motivado alguna de las enmiendas presentadas al Proyecto. Se trata del diseño del control presupuestario. Voy a partir de una proposición elemental, aunque en ocasiones olvidada: el control presupuestario es, en última instancia, un acto político que compete exclusivamente al órgano mandante, es decir, esta Cámara. No dudo que el acuerdo respecto a esta proposición sería general, pero con demasiada frecuencia, en la instrumentación de este control suelen confundirse los términos. No es raro escuchar que, como garantía de un mejor control presupuestario, nada mejor que la existencia de un grupo técnico especializado e independiente de funcionarios para llevarlo a cabo. Quienes esto afirman con el mejor propósito confunden, en mi opinión, dos cuestiones fundamentales. Primero, que el control presupuestario, realizado por funcionarios es ante todo, un control interno de la propia Administración y como tal lo único que puede garantizar, en el mejor de los casos, es que la contabilidad presupuestaria constituya un fiel y exacto reflejo de lo que ha acontecido en la actividad financiera pública. Si en su ansia voluntarista de control sobrepasamos esta línea, lo que realmente estaremos haciendo es traspasar gratuitamente una parte muy importante, por cierto, del poder político de esta Cámara en favor de un cuerpo de funcionarios inamovible y que no debe de someterse al plebiscito popular. Debe quedar claro que democratizar las instituciones presupuestarias no significa aumentar todavía más el poder de la Administración, sino precisamente todo lo contrario, esto es, traspasar gran parte del poder acumulado en años anteriores por los órganos ejecutivos hacia su legítimo poseedor que es esta Cámara.

*En segundo lugar, debo igualmente advertir que, con excesiva frecuencia, se alude al control técnico como categoría absolutamente distinta del control político, de forma tal que el primero lo pudieran realizar funcionarios, mientras que el segundo competiría a esta Cámara. Tal distinción, pedagógicamente aceptable, resulta habitualmente inexcusable en los actos financieros concretos, por ello no debe temerse que el órgano ejecutivo, que es el único responsable político ante esta Cámara del cumplimiento del mandato presupuestario, tenga la suficiente flexibilidad para poderlo cumplir. Para compensar dicha flexibilidad debe utilizarse el poder político de que dispone esta Cámara evitando, día tras día, que la aprobación de los Presupuestos y de la Cuenta General ulterior, se convierta en un puro acto protocolario. Esto es precisamente uno de los objetivos de la Norma que acabamos de aprobar.*

*Finalmente, quiero decir que por todo lo que he expuesto hasta aquí, a guisa de hilo conductor del Proyecto que nos ocupa, de la Norma que nos ha ocupado. Creo haber explicitado y explicado nuestro ánimo en la elaboración del mismo y la trascendencia de la misma. Como señalaba al comienzo, se trata de una pieza encaminada a fijar las reglas del juego democráticas, comparadas por todos nosotros, y como tal se sitúa más allá de una propuesta de partido, es, en buena medida, una propuesta constituyente.*

*Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lasunción.*

*A continuación tiene la palabra el representante de Socialistas del Parlamento Foral, señor Boulandier.*

SR. BOULANDIER: *El Grupo Socialista ha votado a favor de este Dictamen por entender que es una Norma que aspira a regular la actividad financiera de la administración foral y, más concretamente, las relaciones en materia financiera entre el Parlamento y la Diputación, como actores principales de la política económica y financiera de Navarra.*

*Antes de entrar en el comentario o análisis del contenido, podemos situar la importancia de esta Norma en función del momento histórico en que tiene lugar, así como el objeto que persigue. Esta Norma es, sin duda, la primera de estas características que nace en el tiempo de unas Instituciones navarras que quieren organizarse bajo el principio político de la separación de poderes entre el legislativo y el ejecutivo, pero también regular la participación. Pretende también regular la participación en el ciclo presupuestario del Parlamento y de la Diputación*

*Foral, sustentándola en los principios presupuestarios más modernos. Quiere, al fin, echar las Bases de una autonomía real, depositando en el Parlamento Foral la más alta responsabilidad para utilizar la autonomía financiera de Navarra al servicio de la Comunidad. Pero entendemos que esta Norma está limitada en una doble vertiente: objetivamente, ya que regula, casi exclusivamente y sobre todo de una forma mucho más profusa, la vertiente presupuestaria del gasto, no así lo referente a los ingresos que se reducen prácticamente al título primero; subjetivamente, ya que la actividad financiera municipal y concejil queda también fuera del Proyecto, cuando son también importantes agentes activos del sector público foral, tal como ha hecho referencia, en definitiva, el señor Bueno, y que esperamos sea subsanado lo antes posible mediante la regulación complementaria a esta Norma, que será la de las Haciendas Municipales y Concejiles para cerrar el círculo de todo el sector financiero de Navarra.*

*El Grupo Socialista entiende que la materia presupuestaria municipal no puede disgregarse de la materia presupuestaria general porque el sector público navarro demanda una información normalizada y los criterios de esta Norma General Presupuestaria deben llegar a los Ayuntamientos de Navarra, sea a través de la modificación del Reglamento de Administración Municipal, sea regulándolo con unas disposiciones complementarias. Es una Norma que queda aislada y parece extemporánea en el vigente ordenamiento jurídico-político-foral, no cabe duda que esta Norma debiera haber nacido como una de las ramas que hubiera brotado de la Constitución interna de Navarra y que, dado el momento en que se ha realizado, justificado por la urgencia en regular la materia, no la hayamos encajado adecuadamente. Es una Norma que, en algunos de sus aspectos más positivos, podría adaptarse su aplicación, caso de la Disposición Transitoria Primera. Queremos resaltar de una manera singular que el Proyecto se inspira en una serie de principios positivos y económicos de gran trascendencia para los Socialistas y que vamos a comentarlos brevemente.*

*Primero, principio de competencia. Será siempre competencia del Parlamento Foral la aprobación de los Presupuestos y de las Cuentas Generales resultantes de su aplicación, artículo 20.2 del Dictamen.*

*Segundo, principios de unidad y universalidad. Todos los ingresos y los gastos de la Hacienda de Navarra deben estar incluidos en un único Presupuesto, los Presupuestos Generales de Navarra.*

*Tercero, principios de presupuesto bruto. Los ingresos y los gastos deberán figurar íntegramente*

te en los Presupuestos. (Artículo 25.1). Este principio, junto con los dos anteriores de competencia y de unidad y universalidad, garantizan a este Parlamento Foral la información más completa y transparente sobre los Presupuestos.

Cuarto, principio de unidad de caja. Garantiza también el control ejecución del Presupuesto. (Disposición Adicional Primera).

Y, Quinto, principio de eficacia en la asignación de los recursos. Al servicio de este principio se establece precisamente el Presupuesto por programas como elemento fundamental para realizar los Presupuestos futuros.

Este Dictamen, que hoy defendemos los Socialistas, ha variado sustancialmente del Proyecto que Diputación envió a esta Cámara, gracias a las enmiendas que logramos introducir en los trabajos de Comisión y, aunque no está recogido íntegramente nuestro deseo en estas Normas Presupuestarias, creemos que son lo suficientemente positivas como para darle nuestro voto favorable, por considerar que el cumplimiento de estos principios es una garantía para el buen funcionamiento financiero de la administración foral.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Boulanger.

Señor Viguria, por "Unión del Pueblo Navarro".

SR. VIGURIA: Señor Presidente, señores Parlamentarios:

Nos encontramos ante la Norma Presupuestaria, Norma básica en la que se abordan y definen los distintos aspectos que constituyen la actividad financiera de Navarra. Lo más destacable de la misma es, a nuestro juicio, el que ella va a ser el molde que prefigure el Presupuesto de Gastos e Ingresos de Navarra. No es cuestión de hablar ahora del Presupuesto, porque eso se hará a la vista del Proyecto, pero sí resaltar la importancia que en la vida pública tiene cada uno de los actos que constituyen el ciclo presupuestario, pues mediante el Presupuesto se atiende a la satisfacción de las necesidades públicas, a la redistribución de la renta y a la estabilización de la economía a nivel de pleno empleo de los recursos.

En este sentido es mucho lo que el ciudadano tiene que decir respecto de los programas de la Diputación sobre los gastos e ingresos públicos. Y el ejercicio de este derecho del pueblo a intervenir en los Presupuestos lo realiza el Parlamento, Cámara que encarna la representación popular. Siendo el Parlamento quien autoriza, tanto el gasto como el ingreso, convenía que, mediante la aplicación del principio de

competencia, quedasen claramente definidas las competencias que, en el ciclo presupuestario, corresponden a cada uno de los órganos que intervienen. Así, mientras la preparación y ejecución del Presupuesto corresponde a la Diputación, su aprobación y liquidación corresponde al Parlamento, de tal modo que el ejecutivo es mandatario del legislativo y a éste deberá dar cuenta exacta de cómo ha cumplido el encargo.

La Norma propuesta por la Diputación al confundir repetidamente lo que es Proyecto con lo que propiamente es el Presupuesto, daba la impresión de haber sido elaborada sin tener en cuenta los principios universalmente admitidos para la actividad público-presupuestaria. La no apreciación del principio de competencia era claramente manifiesta en el acto de aprobación de la cuenta general, acto que en aquella Norma aparecía sin darle el verdadero sentido de acto fundamental del ciclo presupuestario, por cuanto, mediante él, se descarga al mandatario de la responsabilidad política que, durante el ejercicio del mandato, haya podido contraer.

Tampoco el principio de unidad estaba totalmente explicitado, en tanto que el de publicidad se veía limitado.

Por otra parte, la imprecisión terminológica confundía Hacienda de Navarra, que también lo es la municipal, con lo que debería denominarse Hacienda General, y lo mismo con Deuda de Navarra, con la emitida por la Diputación y asimismo Presupuestos Generales —que ya se ha corregido— con otros presupuestos también públicos.

A la vista, pues, de estos fallos, nuestro Grupo elaboró un texto inspirado en los principios antes citados, proponiéndolo como enmienda a la totalidad del texto remitido por la Diputación. De nuestro texto se suprimió el título referente a la contabilidad porque entendíamos que ese es tema que corresponde a la Diputación arreglarlo, y nosotros queremos respetar estrictamente la esfera donde la Diputación ejerce su competencia. Otras modificaciones trataban de homogeneizar la Norma en cuanto a materia, o de preservar al RAMN de modificaciones parciales, que por afectar a aspectos sustantivos del Fuero, podían ir en detrimento del mismo. En Comisión nuestro Proyecto obtuvo 7 votos a favor y 7 en contra, por tanto, no fue admitido. De los 7 votos en contra, 3 fueron de un Grupo que manifestó, su Portavoz, estar de acuerdo en líneas generales con el Proyecto nuestro pero, por razones de oportunidad, no lo votaba favorablemente. Ciertamente, de haberse admitido nuestro Proyecto, probablemente hasta el mes de febrero no se podría haber visto en el Pleno, esto es una razón que la prisa lo justifica, en cierto modo. Los otros 4 votos en contra prove-

nían de un Grupo cuyo Portavoz calificó nuestro Proyecto como de texto de manual. Esta afirmación ponía de manifiesto la existencia de una identidad entre nuestro trabajo y los tratados de hacienda pública, lo cual me satisface fuese observado, pues nuestro Grupo quiere hacer Normas claras, precisas y concretas, que hagan innecesaria, a la hora de ser aplicadas, la interpretación. Queremos distinguirnos de los políticos que emplean lo mejor de sus fuerzas en arreglar los desperfectos que ellos mismos originan.

Eventualmente hicimos varias enmiendas al articulado, de entre las cuales quiero destacar la que aparece como artículo 52 del Dictamen, en cuya letra b) del apartado 3, se salva limpiamente el principio de competencia. Dice el apartado b): "cuando las Cuentas Generales sean rechazadas por el Parlamento Foral, la Diputación quedará sometida a las consecuencias que para tal caso se prevean en las normas referentes a distribución de potestades entre el Parlamento y la Diputación."

Por estas razones, hemos votado sí.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria.

El señor Aldecoa, del Grupo Parlamentario "Herri Batasuna".

SR. ALDECOA: Nosotros tenemos que empezar reconociendo que realmente la Comisión de Hacienda ha hecho un esfuerzo bastante importante para mejorar el texto de la Norma, del Proyecto de Norma enviado por Diputación, el cual, como ya dijimos en su momento en la Comisión, era una copia, era una mala copia, que ahora voy a explicar en que sentido, de la Ley 2/77, del 4 de enero del año citado, sobre Administración y Contabilidad General Presupuestaria del Estado. Era copia, y eso, en fin, no me voy a extender demasiado en intentar demostrarlo, es evidente para cualquiera que se haya tomado la molestia de comparar artículo por artículo del Proyecto de Norma con la Ley 2/77, pues así en el Título Primero vemos que el Artículo Primero del Proyecto de Norma es igual al Artículo Segundo de la Ley de Administración y Contabilidad, sustituyendo simplemente Ley por presentes Normas, y Estado por Navarra; el Artículo Segundo de la Norma es igual al Artículo 22 de la Ley de Administración y Contabilidad, sustituyendo Hacienda Pública por Hacienda de Navarra y eliminando el párrafo "y constituyen el haber de la misma, etc.", en fin, así todo. Nosotros aquí nos hemos tomado la molestia, nos tomamos en su día, de hacer una comparación exhaustiva del Proyecto de Norma con la Ley estatal y es, evidentemente, una copia.

Ahora bien, se podrá decir y con razón de que por ser una copia no quiere decir que sea algo malo, por ser una calcada no quiere decir que sea nada malo, en todo caso habría que ver, tendría que ver esto más bien con una valoración del trabajo de la Ponencia de Hacienda. Pero el problema está en que es una copia corregida en un sentido muy concreto, correcciones que tienden —como veremos al final— a aumentar el campo de maniobra de la Diputación frente al Parlamento, cosa que es una constante en todos los Proyectos de Norma que nos envían y estas correcciones, básicamente, no han sido contrarrestadas en la Comisión, a pesar de que, como hemos dicho, ha habido mejoras importantes.

Tenemos así, a título de ejemplo, como han quedado algunos artículos que nosotros consideramos que son bastante peligrosos y alguno de ellos muy grave, que el Artículo Cuarto del Dictamen que se ha convertido en el Artículo 53.2, perdón, el Artículo Cuarto de la Norma o Proyecto de Norma que se ha convertido en el Artículo 53.2 de este Dictamen es igual que el Artículo 24 de la Ley de Administración y Contabilidad, pero tiene una modificación importante. En el párrafo segundo, mejor dicho en el párrafo tercero la Ley estatal decía que los funcionarios estarán obligados a prestación de fianza por, en fin, en una serie de circunstancias, mientras que en la Norma de Navarra se dice que la Diputación podrá. Es decir, está abriendo la manga claramente.

El Artículo 10 de la Norma, que sigue siendo el 10.º del Dictamen, es idéntico al Artículo 39 de la Ley estatal, donde se sustituye Decreto acordado por el Consejo de Ministros por Acuerdo de la Diputación Foral, y sustituyendo, también, Consejo de Estado por Cámara de Comptos. Es sabido que el Consejo de Estado, según la Constitución Española, Artículo 107, es el supremo órgano consultivo del Gobierno, es decir, del ejecutivo y no tiene ningún parecido con un Tribunal de Cuentas o algo que se le ha querido asemejar todavía más lejano como es la Cámara de Comptos tal como queda descrita, tanto en el Proyecto de Norma que en su día envió Diputación como en el Dictamen que ha quedado en Hacienda que es un órgano técnico del Parlamento Foral. Es decir, aquí hay una pequeña mezcla bastante confusa y que no sabemos muy bien a que viene.

El Artículo 26 de la Norma, del Proyecto de Norma que nos envió Diputación que sigue siendo el Artículo 26 en este Dictamen, es idéntico al Artículo 59 de la Ley estatal, pero tiene también una curiosa adición y es que, la primera parte, que es la que es idéntica, habla de que los créditos para gastos se destinarán exclusivamen-

te a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados, etc., pero luego tiene un apartado 2 que dice: "no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, para hacer frente a eventuales obligaciones que no hubieran podido preverse en los Presupuestos, podrá dotarse un crédito global para imprevistos, por una cantidad no superior al 5 %, etc.". Una vez más, se da margen de maniobra a la Diputación, en este caso cuantificada en un 5 %.

En el Artículo 38 del Proyecto de Norma de la Diputación que se ha convertido en el Artículo 41 del Dictamen que tenemos delante, hay ya una cosa diríamos bastante más grave, yo diría que muy grave. Tiene que ver con el tema de intervención y es una redacción semejante a la del Artículo 93, apartado 1, de la Ley estatal pero se sustituye la expresión en la Ley estatal que dice: serán intervenidos, y se está refiriendo a todos los actos, documentos y expedientes de los distintos servicios de la Administración, de los cuales podrán derechos y obligaciones de contenido económico, movimiento de fondos y valores, serán intervenidos en el caso de Navarra, se sustituye por: podrán ser sometidos a intervención. Es decir, que aquí se establece una regla de que la intervención dentro de Diputación está con un podrá que no se sabe ni a quien corresponde ni en que forma. Es decir, que existe una clara quiebra del principio, del principio básico de intervención, de este que todo acto de naturaleza económica debe ser intervenido por el propio sistema de intervención interna, de control interno.

Algo muy parecido es el Artículo 39 de la Norma que se ha convertido en el Artículo 42 y que es idéntico al apartado 2 y 3 del Artículo 93 de la Ley estatal, pero que también se elimina en el apartado a), tal como queda la aplicación de esta Ley a Navarra, dice que el ejercicio de la función de intervención corresponderá a Contaduría-Intervención y comprenderá los siguientes aspectos, y el apartado a) dice: intervención crítica o previa, nada más, punto, mientras que la Ley estatal decía: de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores. Es decir, una vez más —y no voy a cansar al personal porque creo que está bastante claro— hay una clarísima operación consistente en aplicar una horma de ampliación, de ensanchamiento, que equivale a una pérdida de control por parte del Parlamento, una vez que se aplica esta Norma estatal, la Ley estatal a esta Norma a nivel de Navarra. Es decir, que se trata —como he dicho antes— de una copia, lo cual no es malo o no sería malo porque, pues si alguien ha trabajado de antemano y realmente a nivel de Norma Pre-

supuestaria, pues también mucho hay ya escrito y hecho, no vamos a tener que inventarlo todo, pero justamente las modificaciones tienen todas un mismo sentido, que son un sentido de pérdida de control, de aumento de los grados de libertad de la Diputación y de pérdida de control, por tanto, del Parlamento, incluso de falta de rigurosidad en el propio mecanismo interno de intervención.

A grandes rasgos podríamos decir que en el Título Primero, todo el Título Primero en la Ley del Estado aparece una definición clarísima entre las competencias de las Cortes, del Gobierno, del Ministro de Hacienda y del control relativo, mientras que en este Proyecto de Norma tiende todo esto a diluirse, hay una prepotencia de la Diputación, prepotencia que de manera un tanto hasta caricaturesca está en el Artículo 1, porque la verdad, yo tampoco soy jurista, pero no sé, olfateo incluso, que de una redacción tan cerrada y tan estrecha como la que se hace en el artículo 1, que la Hacienda de Navarra, a los efectos de la presente Norma, estará constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico cuya titularidad corresponde a la Diputación Foral de Navarra, es más que nada, creo que es peligroso y creo que es un buen botón de muestra de por donde van los tiros.

El Título 3, perdón, el Título 4 que es el de intervención, que es uno de los más graves, que ya me he expresado antes y con el análisis de estos dos Artículos, se puede decir que en el Estado la función interventora tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de los Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligación de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación o aplicación, en general, de los caudales públicos con el fin de asegurar que la Administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Pero es que, en Navarra no existe en estos momentos nada semejante, hablando en serio, a la intervención general del Estado, ya que en Navarra esta función de intervención en Diputación está encargada a Oficiales Administrativos elegidos a dedo dentro de los propios Departamentos, por los propios Jefes, es decir, que tienen los encargados de hacer la intervención, tienen que intervenir los actos de sus propios Jefes y están nombrados por ellos, o sea, no existe un cuerpo auténtico de interventores. En definitiva, la intervención interna o control que la propia Administración se pone, en el caso de Navarra no existe, esto puede ser muy grave. Ya sabemos que el Parlamento siempre podrá hacer el control externo, tendrá la Cámara de Comptos, pero

siempre sabemos que eso será a toro pasado y qué es lo que ocurrirá en su caso si la Diputación no ha cumplido, pues se producirá una situación, pues la de siempre, los dineros están gastados y los hechos consumados.

El Título Quinto. En el Título Quinto en el Estado, la Administración del Estado, los Organismos Autónomos y las Sociedades Estatales tienen obligaciones de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas del Reino. En el caso nuestro estas cosas han quedado un poco más oscuras, sin embargo hay que reconocer que aquí sí ha habido una pequeña pero muy importante modificación y positiva porque, curiosamente, en el Proyecto de Norma de Diputación se hablaba de presentación de cuentas al Parlamento pero no se explicitaba algo que parecía elemental y era que se presentaba para su aprobación o rechazo, esto hay que admitir que es una de las cosas que la Comisión de Hacienda lo ha mejorado notablemente.

En resumen, nosotros opinamos que este Proyecto de Norma es una copia —como hemos dicho— pero una copia mala en el sentido de que aumenta excesivamente los grados de libertad de la Diputación, quizá la parte más peligrosa. Esa, en su día, fue una de las razones por las cuales más apoyamos el Proyecto de un Grupo Parlamentario que implicaba una enmienda a la totalidad, porque dejaba el tema de intervención fuera, en su caso para ser desarrollado con otra Norma. En definitiva, digo que estimamos que esta Norma es insuficiente, creemos que da demasiados grados de libertad a la Diputación y nosotros, siguiendo la misma tónica y la misma línea de Comisión, pues hemos votado en contra por estas razones.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Aldecoa.

Por el Grupo "Amaiur", el señor Antoñana tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: Señor Presidente, muy buenas tardes, señores Parlamentarios.

"Amaiur" cree que se ha vulnerado uno de los principios fundamentales. Se ha dado un salto en el vacío. Que no tengamos que lamentarnos el día de mañana. Esa titularidad de que habla el artículo primero en el apartado uno debe quedar en manos de los navarros, nunca en manos de la Diputación. Por eso hemos votado en contra.

Para los que hayan votado a favor, la verdad es que siempre hay tiempo de rectificar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Antoñana.

Creo que a continuación aparece el señor Zufía del Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Zufía.

SR. ZUFIA: Bien. Muy brevemente, como reglamentariamente se me impone, como siempre respetaré, a pesar de mi total desacuerdo en cuanto a esta limitación del tiempo y ese acuerdo que se basa en que a un Grupo Parlamentario, abiertamente plural, en el que cada uno de sus componentes actúa en función de distintas filosofías políticas, se le atribuya el tiempo al 25 % en cada uno de ellos. Creo que la mayoría en un Parlamento debe estar a la hora de emitir el voto y no se le debe coartar nunca la palabra o limitar o reducir a un Grupo Político en función del número de miembros que tenga en esta Cámara.

Sin embargo —digo— respetando esta limitación que se me impone, solamente quiero decir que mi voto ha sido favorable. El voto del Grupo Político que represento, ha sido favorable a esta Norma que entiendo dota a la Hacienda general de Navarra de los mecanismos necesarios para realizar su misión con mayor eficacia que la que actualmente la venía realizando. Por un lado creo que es plausible esta distribución del Presupuesto por programas; por otro lado esa unicidad y universalidad del Presupuesto al que ya se ha hecho referencia anteriormente y por otro lado, creo que le dota de unos mecanismos de intervención, yo le llamaría más intervención que control por parte del ejecutivo, suficientemente eficaces también para que sea real.

En función de todo esto, no ha habido, por mi parte, enmiendas presentadas a este Pleno, creo que por coherencia con mi interpretación, con mi valoración positiva al Proyecto que aquí se nos remitía. Por eso tengo que expresar mi extrañeza que yo la calificaría de falta de coherencia de que, cuando no hay ninguna enmienda presentada a este Pleno, haya grupos políticos, grupos parlamentarios que estén expresando en este momento su abierta disconformidad a un Artículo determinado o al conjunto de la propia Norma, parece que esa disconformidad se debía haber expresado, se debía haber materializado en unas enmiendas que, creo, brillan por su ausencia.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

El señor Soraurén, del mismo Grupo Mixto, tiene la palabra.

SR. SORAUREN: Señores Parlamentarios:

Yo no voy a perder el tiempo haciendo comentarios sobre si necesitamos más tiempo o no para expresar nuestros puntos de vista. Me

voy a atener a los hechos que es que no tenemos casi tiempo para hacerlo, bien.

Nosotros hemos votado no a este Proyecto de Norma Presupuestaria por estas razones fundamentales. En principio, porque estimamos que no aparece una definición o descripción sobre cuáles sean ese conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico cuya titularidad corresponde a la Diputación Foral de Navarra, a la que alude el citado Proyecto. En segundo lugar —y como ya se ha insistido desde esta misma tribuna—, nosotros no podemos admitir que la titularidad de los derechos y obligaciones de contenido económico de Navarra estén en manos de un organismo político-administrativo, como es la Diputación, ya que, como se ha insistido, la titularidad de la Hacienda de Navarra es de todo el pueblo navarro. Los recursos económicos de Navarra, en todo caso, podrán ser gestionados por ese organismo, pero la titularidad pertenece al pueblo, lo mismo en esta Administración a nivel general de Navarra como en la Administración Local con los comunales.

Nos da la impresión de que se pretende privatizar la Hacienda de Navarra, quizá trasplantando los ideales que algunos tienen en el terreno de la organización social.

Y, en última instancia, por lo que respecta ya estrictamente a los Presupuestos, entendemos que se deja en manos de la Diputación una total libertad en lo que se refiere a la elaboración de los Presupuestos. La Diputación, a su libre arbitrio, señalará en qué se debe gastar, cuándo y cómo, y de dónde han de salir los fondos, en definitiva, la posibilidad de hacer créditos, una gran libertad de endeudamiento de Navarra, todo esto queda en manos de la Diputación, entonces por qué se dice que pertenece al Parlamento toda la cuestión fundamental de la Hacienda en Navarra, me parece que estamos en una contradicción.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Soraurén.

Agotado el turno de intervenciones en esta explicación de voto, entramos en el punto número 4.º del orden del día, que dice así: "Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Norma sobre Regularización de Activos Empresariales e Incentivos Fiscales para el Fomento del Empleo y de la Inversión."

El Proyecto de Norma fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra, en el suplemento al número 140, correspondiente al día 19 de noviembre de 1979.

Tampoco a este Dictamen de la Comisión de Hacienda se han presentado enmiendas, por tanto, ruego de nuevo a los Grupos Parla-

rios si van a intervenir en la defensa o en el rechazo de algunos de los artículos, porque de lo contrario volveríamos a seguir el mismo ejemplo anterior, que creo que es beneficioso, de votar en conjunto.

¿Alguna intervención? (PAUSA). No parece que hay intervenciones.

Votamos en bloque, desde el Artículo 1.º al Artículo 7.º y las tres Disposiciones Finales.

Vamos a esperar un momento, quizá para que entren los señores Parlamentarios que tienen mucho interés en votar.

Comenzamos la votación que...

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

Señor Aldecoa, ¿alguna cuestión de orden?

SR. ALDECOA: Sí, sí, una cuestión de orden. Por una parte nosotros tenemos interés en haber votado por separado, por lo que luego se explicará, pero, por otra parte, tampoco queremos aquí, porque ya están las cosas cantadas y ya sabemos cuales van a ser los resultados. Sin embargo, como un punto intermedio, sí nos gustaría que se votara por bloques, pero no todo en un bloque. Me explico. Realmente este Proyecto, este Dictamen, claramente abarca dos cuestiones muy distintas, entonces nuestra posición, y la voy a anticipar, va a ser la abstención porque nos parece correcta la parte correspondiente a los incentivos fiscales para el fomento del empleo y la inversión y, en cambio, no nos parece correcto el tema de la regulación de activos. El tema de la regularización de activos, tanto de personas jurídicas y físicas, son los Artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º, mientras que el tema de incentivos fiscales son los Artículos 5.º y 6.º, entonces nosotros pediríamos que se votaran primero los 4 primeros Artículos, luego el 5 y el 6, y luego el 7 y la Disposición Final, si fuera posible, vamos, para que quede más claro nuestra posición.

SR. PRESIDENTE: La Mesa, por supuesto, como he dicho antes, está muy dispuesta y, más, creo que es un deber de aceptar cualquier proposición que esté fundamentada, como en este caso.

¿Querría repetir el señor Aldecoa, por favor? ¿Serían tres bloques en este caso?

SR. ALDECOA: Serían tres bloques.

SR. PRESIDENTE: A ver. ¿Cuál sería el primero?

SR. ALDECOA: Artículos 1, 2, 3 y 4 inclusive.

SR. PRESIDENTE: 1, 2, 3 y 4.

SR. ALDECOA: 1, 2, 3, 4 y 7, si pudiéramos hacerlo.

SR. PRESIDENTE: Y 7.

SR. ALDECOA: Sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Un segundo bloque?

SR. ALDECOA: Que sería, en ese caso, el Artículo 5 y el Artículo 6.

SR. PRESIDENTE: 5 y 6 un segundo bloque.

Y el tercer bloque ¿las Disposiciones Finales?

SR. ALDECOA: Sí, las Disposiciones Finales.

SR. PRESIDENTE: ¿Sería posible, señor Aldecoa, porque la Mesa me sugiere que no es praxis parlamentaria saltar los Artículos, votar el 1, 2, 3, 4, y, en segundo lugar, el 5, 6 y 7? ¿O quizá, el 1, 2, 3, 4 y 5, y, en un segundo bloque, el 6 y el 7?

SR. ALDECOA: Bien, por supuesto, el segundo bloque tiene que ser 5 y 6, y luego hay que volver a votar el 7. Es que el Artículo 7 se refiere...

SR. PRESIDENTE: Bueno, pues, si le parece, vamos a buscar esa solución que sería: el 1, 2, 3, 4, un bloque; el 7, otro bloque. Y así, especificamos el número 7 y no lo confundimos con lo anterior, y todos contentos.

Vamos a poner a votación el primer bloque de Artículos del Dictamen de Normas sobre Regularización de Activos Empresariales e Incentivos Fiscales para el Fomento del Empleo y de la Inversión: Artículos 1, 2, 3 y 4.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de estos cuatro Artículos? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de estos cuatro primeros Artículos? (PAUSA).  
¿El señor Esquisábel también?

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 47 en contra 11.

SR. PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Dictamen.

Vamos a poner a votación ahora los Artículos 5 y 6 del mismo Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan sí al Artículo 5 y 6? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 56, en contra 1, abstenciones 1.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los Artículos 5 y 6 del Dictamen.

Y votamos seguidamente el Artículo 7 del mismo Dictamen.

¿Señores Parlamentarios a favor del mismo? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios en contra del Artículo 7? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 47, en contra 11, abstenciones ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo 7 del Dictamen.

Y, enseguida, ponemos a votación las Disposiciones Finales, las tres Disposiciones Finales.

¿Señores Parlamentarios a favor de estas Disposiciones Finales? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 47, en contra 1, abstenciones 10.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobadas las tres Disposiciones Finales del Dictamen de Normas sobre Regularización de Activos Empresariales, etc.

Abrimos ahora una explicación de voto sobre el Dictamen que acabamos de aprobar, para el cual piden la palabra: el señor Astráin, por "Unión de Centro Democrático"; señor Asidín, por "Socialistas del Parlamento Foral"; señor Sorrauren, del Grupo Mixto; señor Pedroarena, de "Amaiur"; señor Aldecoa, por "Herri Batasuna"; señor Gómara, por "Unión del Pueblo Navarro".  
¿Alguien más?

El señor Astráin, del Grupo Centrista, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: Señor Presidente, señora y señores miembros de este Parlamento.

Nuestro Grupo Parlamentario ha votado que sí a la totalidad del Proyecto, a la totalidad del Dictamen, mejor dicho, por las siguientes razones.

Este Dictamen armoniza, intenta armonizar y consigue armonizar nuestro Régimen Foral, nuestro régimen privativo, con el Régimen general del Estado, armoniza la Ley de 19-7-79, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 que, en sus Normas complementarias de los artículos 28 y 33 viene a establecer el mismo régimen jurídico que hoy estamos estableciendo para Navarra. En Comisión debatimos, de alguna forma, este mimetismo, esta singularidad de seguir artículo a artículo, 7 artículos a 7 artículos, que voy a tratar después de explicar cómo se ha subsanado este posible mimetismo.

Tenemos que armonizar nuestro Régimen Foral porque estamos obligados, en nuestra legalidad, a armonizar el Régimen Foral. El Convenio de 19-7-79, Convenio que nos rige, dice en su Título Preliminar, Artículo cuarto que: "la armonización del régimen fiscal común con el especial de Navarra, para el logro de los criterios distributivos sociales y económicos en que se inspira la política nacional, se efectuará de acuerdo con la Diputación de Navarra, con arreglo a las disposiciones siguientes". Es decir, hemos pactado la armonización, pero no es que hayamos pactado la armonización en el año 69, en el último Convenio, pactamos esa misma armonización en el primer Convenio del 27, cuando decíamos en su Base Segunda que: "para armonizar el régimen general del Estado con el especial de Navarra se establecen, de acuerdo también con la Diputación, las disposiciones siguientes", 4 disposiciones sobre impuestos particulares concretos y disposiciones generales 6.

Nuestro Convenio del 41, del 6-11-41, también en su Base Segunda está realmente calcando esta Base Segunda del Convenio del 27, cambiando y alterando únicamente la palabra disposiciones por normas.

Y es que, realmente, Navarra, a través de su régimen de pactos, a través de su régimen económico de Convenios, se ha comprometido a armonizar su régimen fiscal con el régimen general de la Nación. Armonizar es lo contrario, es versus a uniformizar —lo dijo Jaime Ignacio del Burgo en un libro que tiene sobre el régimen fiscal de Navarra en el año 72— y realmente es verdad, cuando armonicemos estamos en nuestra auténtica singularidad foral, porque, realmente si no armonizásemos distorsionaríamos el régimen fiscal y el régimen fiscal de Navarra tiene que estar armonizado con el régimen fiscal

de la Nación porque la distorsión fiscal no podría ser admitida en un régimen lógico y normal de una economía progresiva, solidaria y justa. Jaime Ignacio del Burgo, aunque sea el Presidente de nuestro partido —que vais a dejar que pueda citarlo— analiza la distorsión fiscal en este mismo libro, apoyándose en Fuentes Quintana que la analiza perfectamente, en qué puede representar, ya no en el régimen actual español sino en el futuro de una legislación, de una comunidad fiscal europea. Entonces estamos armonizando, porque tenemos que armonizar, porque por convenio tenemos que armonizar, porque hemos pactado armonizar. Pero por supuesto que lo que no estamos haciendo es mimetismo, porque también en Comisión se discutió el tema del mimetismo sobre las normas. Y yo no niego que había un cierto mimetismo en el Proyecto que se nos presentó por Diputación. Pero lo que está muy claro es que en el Dictamen que presentó la Comisión el mimetismo ha desaparecido. Y ha desaparecido por las enmiendas "in voce" que se presentaron, enmiendas "in voce" que fueron todas ellas suscritas por nuestro Grupo Parlamentario.

Nosotros hemos luchado en Comisión, hemos luchado hasta el final porque nuestra fiscalidad navarra no sea simplemente menor. No admitimos que el ser navarros sea más barato. Queremos crear un planteamiento fiscal que sea distinto y armónico, pero que no sea más barato. Estamos y estaremos en contra de los navarros de un día, de los navarros que un día presentan una liquidación a la Hacienda de Navarra y aquel día se sienten navarros. Estamos con los navarros de todos los días, que luchan cada día por Navarra y no por los aspectos fiscales. Hemos luchado y hemos conseguido —creemos—, por eso hemos votado que sí, una Norma que iguala las oportunidades de los administrados, sin que se prime la estructura de las organizaciones empresariales o lo que sería más grave, que se prime la filtración, la posible filtración de lo que vaya a hacer la Diputación, de lo que vaya a hacer el Parlamento en algunas estructuras empresariales. Hemos luchado y lucharemos por la coherencia y la eficacia real y general de Navarra y vamos a analizar exactamente el Dictamen y su comparación con el Proyecto que se nos presentó por la Diputación.

Tiene dos partes muy claras y muy distintas que han quedado reflejadas —efectivamente— en la votación. La regulación de activos y los incentivos para el fomento de la inversión.

La regulación de activos, efectivamente, va del artículo 1 al 4 inclusive y el artículo séptimo; los incentivos para el fomento de la inversión van del artículo 5 al artículo 6.

Se nos presentó una norma que, efectivamen-

te, no lo voy a ocultar, realmente tenía un cierto mimetismo con la norma presentada, aprobada por la Ley de 19 de julio del 79. Pero yo creo que el Parlamento tuvo la eficacia de cambiar esta norma, de adecuar, de armonizar, de darle una impronta distinta al tema y así en el artículo 2 —el artículo primero sigue fielmente el planteamiento del artículo... exactamente —me dejáis que lo vea— debe ser el 28 del 79, pero el artículo 2 impone una modificación fundamental: todas las operaciones de regularización podrán realizarse hasta el 31 de marzo de 1980, pudiéndose comenzar a computar las amortizaciones sobre los nuevos valores desde el 4 de octubre del 79, y aquí viene la profunda disparidad. Y la profunda disparidad viene en función de dos razones: Una. Desde cuándo se puede hacer la armonización de balances, cuándo se puede hacer esa armonización que se amplía el plazo hasta el 31 de marzo del 80 con lo cual estamos realmente posibilitando a las empresas que no tengan un gabinete financiero, a las empresas que efectivamente no estén al tanto de lo que va a salir a poder hacer el estudio, les damos tiempo para hacer el estudio de cómo deben regularizar sus balances, perdón, con efectos de amortización y damos a todas las empresas de Navarra un efecto retroactivo que la Norma común, la Ley de 19 de julio del 79 no daba tal efecto común a todas las empresas. Entonces estamos haciendo dos cosas fundamentales: una, facilitar y otra igualar. Porque para nosotros es fundamental el igualar, el igualar la situación del contribuyente navarro.

Quizá haya que tocar un tema fundamental que estuvo también presente en la Comisión. Este camino de la actualización de los balances es el camino lógico y normal, el que debemos de seguir o el mejor, en una situación de inflación como la que tenemos en este momento.

Es justo en períodos de inflación poner a disposición de la empresa un mecanismo, el que sea, que la defienda contra la descapitalización de activos. Yo no niego que podía haberse abierto otras vías. Existen, hay otras vías, indiscutiblemente, lo que sí quiero afirmar y afirmo es que esta vía, la que estamos empleando, es la que Navarra ha empleado hasta el momento, que en España se ha empleado hasta este momento y que además en la mayoría de los regímenes fiscales europeos, en este momento, se está empleando: la regularización de activos. Por supuesto que existen otras posibilidades.

Yo diría más. Que no es tanto el que hayamos elegido esta vía dado que el nuevo impuesto sobre sociedades, en el nuevo impuesto desaparecen algunas reservas libres de impuestos como el fondo de previsión de inversiones, como la reserva para inversión de exportación, que de

alguna forma y de alguna medida defendían a la empresa contra los efectos de la inflación, en el futuro será necesario que esta vía —si ésta es la vía— se tenga que emplear con más fluidez o con más rapidez, porque efectivamente el problema de la descapitalización que sufren las empresas con una situación de inflación de los topes que estamos viendo en este momento, superiores, por supuesto, muy superiores al 10 %, del orden del 15 %, de alguna forma necesita habilitar o crear la posibilidad de actualización de sus activos. Pero hoy por hoy sería temerario —pensamos que sería temerario— buscar vías distintas de las que hemos estado empleando hasta este momento y que realmente son las que se están empleando en Europa en este momento.

Entonces en el articulado decimos que hemos llegado a una situación mucho más igualitaria que en la del régimen común, mucho más justa en ese aspecto porque es absolutamente igualitaria, como es plantear que en una fecha determinada, a una fecha determinada, se puedan computar las amortizaciones o los nuevos valores al 4 de octubre del 79 que, efectivamente, fue la fecha en que la Diputación Foral de Navarra remitió a este Parlamento el Proyecto que estamos contemplando.

Y pasamos al segundo tema. Y el segundo tema son los incentivos para el fomento de la inversión. Estas normas en principio son una pura modificación del artículo 22 de las normas del impuesto de sociedades de 28 del 12 del 78. En aquel artículo 22 se establecían deducciones del orden del 10 al 15 % en situaciones exactamente iguales que las que se están regulando en este Proyecto que estamos defendiendo, vamos perdón, que ya hemos votado, de esta Norma que hemos aprobado, son del 15 al 25 %. Es decir, ha habido una mejora sustancial en las exenciones que se presentan a las empresas. Pero yo diría más. Estas Normas no son, en absoluto, miméticas con las promulgadas en la Ley de 19 de julio de 1979 por el Estado, porque hay reformas sustanciales y hay dos reformas fundamentales: una en el artículo cuarto apartado c) que dice que dichas inversiones originen un incremento de plantilla en la empresa por encima del nivel de las mismas el día 1 de enero de 1980 y que dicho aumento se mantenga al menos en los años 1980 y 1981. La norma estatal establecía que el plazo para las inversiones con los consiguientes incrementos de plantilla fuese el 1 de julio del 79 y que fuese el mantenimiento de las plantillas en 1980 y 1981, en esto seguimos igual. Pero yo diría que aquí hemos tenido una suerte y es que hemos armonizado mejor nuestro régimen fiscal, nuestras normas fiscales, a la ordenación jurídica general de la nación que lo que lo está haciendo el régimen común. Y lo estamos

*haciendo mejor por una razón fundamental que tiene una gran trascendencia para la empresa, estamos porque efectivamente se incentive la inversión que cree nuevos puestos de trabajo en la empresa. Y es que tal como hemos redactado este Dictamen y este Proyecto que hemos aprobado, en este momento la empresa puede acogerse estrictamente a los beneficios de contratación eventual para los subsidiados en el paro o para los contratados juveniles que tienen un máximo de dos años, un máximo de dos años que, efectivamente, contempla nuestra Norma y que no contempla la Norma del Estado, le da una gran agilidad de organización a la empresa.*

SR. PRESIDENTE: Señor Astráin, supongo que estará acercándose al final.

SR. ASTRAIN: Estoy llegando al final, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. ASTRAIN: Y como estoy acercándome al final, diría también que los beneficios..., que efectivamente se admitió en el Dictamen con toda justicia una enmienda presentada por "Unión del Pueblo Navarro" que ampliaba a 5 años de ejercicio la posibilidad de la cantidad deducible que exceda de los límites —estoy hablando exactamente del artículo 5 número 4—. Realmente la Norma cremos —en síntesis—, perdón, señor Presidente por haberme alargado en el tema, cremos en síntesis que mejora fundamentalmente la Norma estatal en la que no negamos que el Proyecto se basaba, que se debía de basar por aspecto de armonización que debemos de tener y que realmente no es que nos colme absoluta satisfacción pues se pueden hacer cosas mucho mejores en el incentivo y en la actualización de balances en las situaciones económicas coyunturales en que estamos viviendo, pero efectivamente cremos que cumple perfectamente el fin para el que fue pensado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Astráin.

El señor Asiáin, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. ASIAIN: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

En el Dictamen que acabamos de aprobar se incluyen dos medidas bien distintas en cuanto a su finalidad. En primer lugar, la regularización de activos empresariales que persigue corregir los efectos de la inflación sobre los valores contables de la empresa, y, en segundo lugar, los incentivos fiscales para el fomento de la inversión y del empleo, que como su denominación indica quieren lograr una incidencia positiva so-

*bre dichas variables económicas de dramática trascendencia social.*

*Ambas medidas tienen en común que afectan a la empresa a través de los impuestos que gravan sus beneficios (Personas Físicas o Sociedades según su titular) y que se utilizan de forma coyuntural, esto es, con un ámbito de aplicación temporal determinado.*

*Vamos a analizar por separado cada uno de estos incentivos.*

*En primer lugar la regularización de activos empresariales, artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º del Dictamen.*

*Existen diversas fórmulas al servicio de la empresa para lograr defenderse de los efectos de la inflación: Amortizaciones a precios de reposición, actualización de valores según el aumento de los precios, contabilidades valoradas en monedas extranjeras fuertes, etc.*

*En este caso, la Administración, la Diputación, ha optado por la actualización de los valores contables de la empresa según un cuadro de coeficientes que recoge los aumentos de precios habidos en los últimos años.*

*Al Grupo Socialista la fórmula le parece que no es perfecta pero sí es aceptable. Es ésta precisamente una fórmula que se viene utilizando en casi toda Europa incluso con más frecuencia que en España.*

*No obstante los aspectos positivos que puede tener para la empresa una medida de este tipo, su utilización puede ser un arma de dos filos.*

*Tal como está configurado en nuestro sistema fiscal la tributación del beneficio de la empresa, la regularización o actualización de los activos empresariales, le va a permitir a la misma realizar unas mayores amortizaciones con el consiguiente aumento de costes y su repercusión sobre los precios.*

*En definitiva, la medida que se utiliza para defenderse contra los efectos de la inflación puede seguir alimentándola en el futuro.*

*Y los únicos que pueden salir perjudicados en esta carrera inflacionista es la Administración que recaudará menos impuestos con estos ajustes en los valores contables y los trabajadores en cuanto perceptores de rentas con una mayor propensión al consumo que se verán obligados a pagar precios más altos.*

*El Grupo Socialista entiende que en esta encrucijada en que se encuentra la economía de mercado, en época de inflación, casi todas las soluciones son malas porque todas pueden seguir alimentando la inflación.*

*Consideramos por ello que una solución aceptable podría consistir en la sustitución del Impuesto sobre Sociedades por el Impuesto sobre*

el Valor Añadido que como todos sabemos incide directamente en los precios de mercado, pudiendo medirse, de esta forma, en cada caso, cómo repercutirá sobre el consumidor final cualquier medida que intente proteger a la empresa de los efectos de la inflación.

Sin embargo, hay que resaltar una doble vertiente positiva de la presente Norma. De una parte que es un instrumento contra la descapitalización y, de otra parte, que permite una recuperación de la Tesorería a través de las mayores amortizaciones que van a tener lugar, lo que puede traducirse en unas mayores posibilidades de inversión.

La segunda medida contenida en el Dictamen son los incentivos fiscales para el fomento de la inversión y del empleo, que modifica el artículo 22 del Impuesto sobre Sociedades, estableciendo una mayor amplitud de las deducciones por inversiones y por gastos de personal correspondientes a incrementos de plantilla.

A los socialistas nos parece sumamente positivo el objeto perseguido con estos incentivos fiscales, si bien, debemos preguntarnos si los instrumentos utilizados son los más adecuados.

A este respecto, debemos hacer la advertencia de que es peligroso instrumentalizar los impuestos recientemente aprobados al servicio de unos fines sobre los que no sabemos si tendrán una incidencia adecuada, ya que un aumento de los incentivos fiscales en los nuevos impuestos puede dejar sin contenido la reforma fiscal iniciada.

Nos parece más adecuado incentivar la inversión y el empleo por vía de transferencias a las empresas, lo que nos permitiría conocer perfectamente la relación coste-eficacia de la medida adoptada.

En favor de esta tesis juega también la imposibilidad de conocer por el momento el costo de los incentivos fiscales que tiene concedidos la Diputación lo que debería incluirse en los próximos presupuestos.

Los socialistas somos conscientes de las dificultades que entraña conceder transferencias o subvenciones a empresas que creen empleo por la escasez de recursos de nuestra Hacienda, de ahí que hayamos votado afirmativamente a la Norma dado el objeto que persigue: el fomento o la creación de empleo.

En cualquier caso y con independencia de nuestro voto positivo es imprescindible que se dé cuenta a esta Cámara por parte del ejecutivo, una vez terminado el período de aplicación de los incentivos, del coste impositivo que han supuesto las mismas, así como los puestos de trabajo creados al amparo de estos incentivos.

Y finalmente —y si se me permite— voy a

hacer un comentario didáctico a "toro pasado", en el sentido de recordar a algunos que el titular jurídico de los derechos y obligaciones que integran la Hacienda de Navarra es la Diputación Foral, ya que los navarros, o la comunidad navarra en cuanto tal, carece de personalidad jurídica.

Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Asiáin. El señor Gómara, por Unión del Pueblo Navarro, tiene la palabra.

SR. GOMARA: Evidentemente, la Norma que se había presentado a la Comisión de Hacienda era una copia literal de la del Estado. Y efectivamente, este Grupo Parlamentario tiene mucho interés en que Navarra ejercite al máximo sus facultades fiscales para que no prescriban. Por eso tuvimos especial interés en abrir el cauce a las diversas posibilidades que han dado su resultado y presentamos cinco enmiendas que prácticamente son enmiendas a la totalidad de la Norma en su parte fundamental.

Todos lo han dicho, esta Norma tiene dos aspectos: regularización e incentivos. Yo quiero decir, sobre todo, que no es una Norma de apoyo a las empresas y tampoco sería malo que lo fuera porque la empresa compone muchas cosas. Implica temas interesantes, importantes, si no definitivos, en materia de empleo. Pero realmente lo que se está buscando es el mantenimiento de una actividad económica que absolutamente a todos favorece.

En la regularización nosotros quisimos ya, y lo apuntamos en una de nuestras enmiendas, que el sistema éste —diríamos— de excepcionalidad que le da al tema de la regularización, fuese más fluido, fuese más acorde con la circunstancia y en cierto modo fuese automático. Es decir, no estamos por la discrecionalidad de la Administración que plantea el tema de la regularización cuando cree que le conviene. También apuntaré simplemente que es dudoso que esto favorezca simplemente y sin más a la empresa, posiblemente más le crea problemas o le puede crear más que otra cosa. Lo que pasa es que el mal de la inflación también le atañe y de algún modo hay que corregirlo. A nadie le interesa que sus activos parezca que valen mucho cuando realmente son los mismos y a lo mejor valen menos o a veces hasta nada.

Yo diría que en cierto modo esto no es exactamente una Norma fiscal en el sentido que aquí se ha estado hablando. Esencialmente, y lo dice la propia enunciación de la Norma, y en la parte más importante en la que voy a entrar ahora, es una Norma de incentivos, no es una Norma fiscal, es en este sentido. Lo que se está buscando y la filosofía esencial de la Norma es

fomentar el empleo y la inversión, o si prefieren fomentar la inversión que es una forma de fomentar el empleo. Por eso nosotros hemos apoyado esta Norma y también hemos pretendido que se incluyesen conceptos que fueron abiertos recogidos exactamente sólo uno de ellos, otros con variables, y concretamente en el punto quinto, artículo quinto de la Norma Primera, pretendimos que cualquier inversión fuese también de algún modo favorecida; cualquier inversión porque entendemos que cualquier inversión supone afianzamiento de la empresa y supone fomento del empleo y porque además esto sustituía en parte a la desaparición de los fondos de previsión a los que se ha aludido anteriormente.

Pretendimos también que la Norma incluyera otros supuestos que nos parecen interesantes como son aquellas inversiones que tienen como objetivo el mantenimiento de las plantillas de los trabajadores. Creemos que es un hecho real que no debe ser desconocida por nadie de que hay empresas que tienen problemas. Mediante una mayor inversión, si es favorecida, pueden mantener las plantillas que es una forma de fomentar el empleo. Y siempre como ustedes veían sale como constante el empleo.

O sea que pretendimos no solamente mantener las figuras que venían, sino ampliarlas a otros supuestos con la misma finalidad.

En el punto cinco, dos, quisimos ampliar desde el 1 de julio la fecha en que se consideraban las inversiones. No fue posible y está a partir del 1 de enero. Se nos dio como razones que no se podía retrotraer la Norma a fechas anteriores a ella misma, lo cual realmente no es cierto porque el propio Estado señaló una fecha anterior a la publicación de la Norma, la Diputación en la Norma que nos envió hizo lo mismo y nosotros podíamos perfectamente hacer lo mismo, porque armonización no es copiar literalmente, sino simplemente armonizar y podíamos haberlo hecho.

Quiero insistir nada más en el punto inicial. Hemos favorecido y hemos votado sí y hemos procurado que se amplíen todas las posibilidades de esta Norma exclusiva y únicamente por razón del empleo. Si favorecemos la inversión es porque esto puede y debe producir empleo. Y esta es la finalidad única, en cierto modo, que nos ha conducido a este tema.

Nada más, muchas gracias.

VICEPRESIDENTE PRIMERO (señor Urbola): Muchas gracias, señor Gómara.

Tiene la palabra el señor Aldecoa, de Herri Batasuna.

SR. ALDECOA: Como se ha dicho ya por varios portavoces anteriores, estamos ante algo

muy sencillo, no hay aquí nada de especial referente a la soberanía de Navarra ni a la capacidad de dictar Normas, etc. Aquí estamos ante normas complementarias de la Ley 1/79 del 19 de julio. No es más que eso y que hay que traducirlo a navarro para que pueda ser aplicado en Navarra y si no, pues, aquí nos lo aplicarán, no tenemos ninguna otra alternativa. ¿Qué es la alternativa a la aplicación de esta Ley? Pues redactarlo en navarro a través de la Diputación, llamar Norma a lo que es Ley y que lo apruebe el Parlamento Foral, no hay otra salida. O sea que vamos a dismitificar todo este asunto.

Desde este punto de vista, realmente nuestra posición —ya entrando en el fondo del asunto—, ha sido antes explicada y por eso hemos pedido que se votara en dos partes, que ha dado lugar a esos tres bloques. En este Dictamen se mezclan, nosotros creemos que indebidamente, porque por lo menos la Diputación podía haber enviado dos Proyectos de Norma al respecto, porque son dos temas de naturaleza bastante distinta. Tenemos en primer lugar, como se ha dicho, los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 con una temática muy precisa. La oportunidad que se ofrece a los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de pagar menos impuestos a la Hacienda de Navarra y ello sin ninguna contrapartida social, simplemente por el hecho de que digan la verdad, es decir, declaren el verdadero valor actualizado de sus bienes o activos fijos materiales. Bien, esto realmente es una amnistía fiscal sin ninguna contrapartida social de ningún tipo que nosotros no podemos apoyar. Incluso giría que puede tener contrapartidas sociales negativas porque no es excesivamente descabellado pensar en algún tipo de empresa que situada, por ejemplo, cerca o dentro del casco urbano de una ciudad como por ejemplo Pamplona, que tenga 15 ó 20 años de antigüedad en situación económica difícil cuyos solares puede merecer la pena hacer una operación muy sencilla que es acogerse a esto y a continuación declarar un expediente de crisis y reembolsarse una buena parte de la plusvalía de esos solares, lo cual crearía desempleo en lugar de empleo. Es decir que no es neutro, sino que incluso puede tener efectos negativos.

Por otra parte tenemos los artículos 5 y 6 con un asunto muy distinto, que es la deducción en el Impuesto de Sociedades a aquellas empresas que realicen inversiones que produzcan la creación de puestos de trabajo con cierta estabilidad, por lo menos dos años, lo cual es algo, a nuestro entender, correcto desde un punto de vista de política tanto fiscal como social y económica y a ello estaríamos dispuestos y hemos estado dispuestos por lo tanto a apoyarlo y por

eso hemos votado a favor, a pesar de que hay aspectos de tipo cuantitativo que podíamos haber matizado en su día, en Comisión, pero por razones que ahora aquí no ha lugar a explicarlas, no tuvimos oportunidad. Por eso, a pesar de tratarse de estos dos temas tan distintos el hecho de haber venido junto, juntamente, es lo que nos da el resultado de una actuación —digamos negativa por nuestra parte— aunque creo que la forma en que la Mesa ha accedido a realizar la votación pues nos ha permitido dejar bien claro que nuestra posición respecto a la función progresiva o relativamente progresiva que puede suponer la acción empresarial, pues nosotros no nos comemos a los empresarios —como he dicho alguna vez— y vamos, estamos de acuerdo con este tipo de política y por eso hemos votado a favor.

Nada más.

VICEPRESIDENTE PRIMERO (señor Urbiola): Gracias, señor Aldecoa.

Tiene ahora la palabra el señor Pedroarena, del Grupo Amaiur.

SR. PEDROARENA: Señor Presidente, señores Parlamentarios:

Hemos votado en contra de los artículos 1, 2, 3 y 4 porque consideramos que es la amnistía a todos los fraudes fiscales habidos hasta hoy y cometidos por las grandes empresas, si bien vemos la necesidad y estamos de acuerdo en actualizar el patrimonio de las empresas de Navarra.

En los artículos 5 y siguientes, mi Grupo ha dicho sí porque suponen un aliciente a la creación de puestos de trabajo, a la ampliación de las empresas, aunque consideramos un plazo relativamente corto en función de lo que supone la exención o el poder crear esos puestos a través de los impuestos que pagarían por él sólo dos años.

En lo demás, el artículo 7, supone prácticamente el primero, como lo primero, y en las disposiciones finales nos hemos abstenido pensando en función de la diferencia de voto que ha habido en el primero, segundo, tercero y cuarto y quinto y siguientes. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE PRIMERO (señor Urbiola): Gracias, señor Pedroarena.

Tiene a continuación la palabra el señor Sorauren, del Grupo Mixto.

SR. SORAUREN: Señores Parlamentarios. Nosotros no podemos aceptar que se prime a la empresa privada, sobre todo a la gran empresa, bajo el pretexto de la creación de puestos de trabajo. Durante muchos años la gran empresa, sobre todo, ha sido la niña mimada de la admi-

nistración navarra. Se le han regalado terrenos, se le han facilitado obras de infraestructura y se le ha eximido de impuestos, de gran cantidad de impuestos, siempre con la misma cantinela: por los puestos de trabajo que creaba. Pero nos podemos preguntar si esto ha redundado en beneficio para la sociedad navarra. Si verdaderamente se han creado muchos puestos de trabajo, a veces en unas estructuras económicas más infladas, con unos blooms más inflados de lo que verdaderamente representaban.

Pero esto se ha convertido más bien en una carga que en una solución, porque la totalidad de la economía navarra ha dependido de los intereses de estas grandes empresas y éstas no han tenido ningún reparo en deshacerse de esos puestos de trabajo que dicen han creado, cuando han sobrevenido épocas de crisis como la actual.

En definitiva, nosotros dudamos de que estos incentivos, estas nuevas desgravaciones fiscales, vayan a redundar, verdaderamente, en una potenciación de los puestos de trabajo y más bien pensamos que van a servir a las empresas para sus propios intereses.

El hecho es que el expolio de nuestros recursos por parte, sobre todo, de las grandes empresas, ha sido brutal, impidiendo por otra parte alternativas populares en el campo económico. Alternativas que si en las actuales circunstancias, dadas las actuales estructuras económicas, no iban a resolver la problemática de la clase trabajadora, sí facilitarían, en el futuro, la libertad que nosotros deseamos para la sociedad navarra en general.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sorauren.

Aunque vamos a darnos, espero, la inocentada de acabar hoy, yo creo que los señores oradores bien merecen un recreo de quince minutos antes de entrar en el cuarto y definitivo punto del orden del día. Creo que estamos de acuerdo. Por tanto, interrumpimos la sesión durante quince minutos y nos vemos luego.

SR. PRESIDENTE: Señores Parlamentarios, atacamos ya el último punto del orden del día, es decir: "Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el proyecto de Norma sobre equiparación de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Municipal de Navarra a las de los funcionarios de la Diputación Foral."

El Proyecto de Norma apareció en el Boletín Oficial de Navarra el 19 de octubre de 1979 y las enmiendas al Proyecto de Norma en el mismo Boletín, 9 de noviembre del mismo año.

Hay varias enmiendas reservadas esta vez,

en concreto a los artículos 3, 5, enmiendas y votos particulares, 3, 5 y 7; por tanto podríamos votar y discutir, en su caso, los números anteriores. ¿Hay algún Grupo Parlamentario que vaya a tomar la palabra en favor o en contra de los artículos 1 y 2? (PAUSA). Podríamos, pues, poner a votación, señores parlamentarios, los artículos 1 y 2, quizá en conjunto el 1 y el 2, si no hay ningún obstáculo.

Vamos pues a votar. Atención, señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del artículo 1 y 2 del Dictamen de Norma sobre equiparación de las retribuciones de los funcionarios?

Por favor, un momento, vamos a esperar, que están entrando, vamos a respetar el artículo 50.

Por favor, pido a los que están guardando la puerta que, desde este momento, no dejen entrar a nadie hasta que no terminemos la votación.

Señores Parlamentarios, vamos a poner a votación el artículo 1 y 2 del Dictamen de Norma sobre equiparación de retribuciones de los funcionarios de la Administración Municipal de Navarra.

¿Señores Parlamentarios que están a favor del artículo 1 y 2 del Dictamen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del artículo 1 y 2 del Dictamen? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (señor Elía): A favor, 54; en contra, ninguno, abstenciones, 4.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 1 y 2 del Dictamen.

Hay presentada al número 3 una enmienda, con el número 3 precisamente, formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral", cuyo portavoz puede tomar la palabra.

La enmienda aparece al final de la segunda columna de la página 3 del Boletín Oficial antes mencionado.

SR. GARCIA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Leo la enmienda formulada por el Grupo Socialista: "Artículo Tercero. Plantilla y límites en el nombramiento de funcionarios.

1. Se formalizarán plantillas de funcionarios en cada entidad municipal o concejil que, aprobadas por la Diputación, reflejarán las pla-

zas que puedan ser cubiertas por las respectivas Corporaciones.

2. En todo caso, en el nombramiento de funcionarios se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Vicesecretarios. Sólo podrán nombrarse en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

b) Interventores. Sólo podrán nombrarse en Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes.

c) Depositarios. Sólo podrán nombrarse en Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes.

d) Jefes de Negociado. Sólo podrán nombrarse en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

e) Oficiales Administrativos. Sólo podrán nombrarse en Ayuntamientos de más de 2.000 habitantes.

f) Policías y bomberos. Sólo podrán nombrarse en Ayuntamientos de más de 4.000 habitantes.

3. El ingreso en la función pública se realizará mediante oposición, concurso o concurso-oposición, debiendo establecerse en estos dos últimos casos el correspondiente baremo de puntuación que haya de servir de base al nombramiento.

4. Para el nombramiento de funcionarios se exigirá, como mínimo, la siguiente titulación:

a) Secretario y Vicesecretario: se requerirá título de Secretario de Ayuntamiento de Navarra y en los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, además, el título de Licenciado en Derecho.

b) Interventores y Depositarios funcionarios: Título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Diplomado en Empresariales o equivalente.

c) Jefes de Negociado: Título de grado superior o equivalente.

d) Oficiales Administrativos: Título de grado medio, bachiller superior o equivalente.

e) Auxiliares Administrativos: Título de bachiller elemental o equivalente.

f) Policía, Bomberos, Subalternos y Personal de oficios: Certificado de Estudios Primarios.

5. Por lo que respecta a la edad de ingreso en la función pública municipal, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La edad mínima para el ingreso será la de 18 años cumplidos.

b) La edad máxima exigida para el ingreso en la función de policías y bomberos será la de 35 años.

6. Para llevar a cabo el nombramiento de funcionario será preciso que la plaza a cubrir esté incluida en la correspondiente plantilla, debidamente aprobada.

7. En la escala administrativa, se podrá acceder a las pruebas para la categoría superior, con 5 años ininterrumpidos de servicios.

8. Para poder cubrir una plaza en las escalas administrativas, policía, bomberos y personal de oficina, será necesario tener cubiertas en la proporción adecuada las categorías inferiores.

9. Con objeto de hacer viable el que las plantillas de los Ayuntamientos queden reducidas al mínimo necesario, las Corporaciones podrán proponer a la Diputación la jubilación obligatoria de los funcionarios que por razón de edad y tiempo de servicio hayan alcanzado el máximo de la pensión de jubilación, siempre que las plazas que ocupen sean de las consideradas sobrantes o a extinguir."

Motivación: Con la presente Enmienda se pretende adaptar las distintas categorías a las necesidades de los Municipios, exigir para su provisión la titulación necesaria y facilitar a los funcionarios el acceso a las categorías superiores.

El apartado 9 de la Enmienda tiende a facilitar la acomodación de las plantillas de los Ayuntamientos, en el menos plazo posible, a las necesidades reales.

Los socialistas defendemos nuestra enmienda porque creemos que contempla más ampliamente que el texto las necesidades de los Ayuntamientos y la adaptación de las distintas categorías a dichas necesidades. Somos justos al señalar unas titulaciones mínimas para determinados puestos, a la vez que facilitamos a los funcionarios el acceso a categorías superiores.

Asimismo, en el apartado noveno de nuestra enmienda, se contemplan los casos específicos de Pamplona, Tudela y Tafalla que no sólo podrán proponer sino acordar debido a sus regímenes específicos.

Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Abrimos un turno a favor y otro en contra de la enmienda.

¿Señores Parlamentarios que quieran hablar a favor de la enmienda? (PAUSA). ¿En contra de la enmienda? (PAUSA). Señor Sagredo y señor Zufía.

El señor Sagredo, del Grupo centrista, tiene la palabra.

SR. SAGREDO: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

La enmienda que mantiene el Partido Socialista con respecto a la Norma Tercera del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales, realiza, de alguna manera, una nueva redacción del texto que había sido aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales. Evidentemente la motivación como dice claro la defensa

que ha hecho el portavoz del Partido Socialista, lo corrobora, que lo que se pretende, de alguna manera, es lograr comprender con una mayor amplitud los problemas y los aspectos que en los municipios tienen respecto a sus funcionarios, en el momento en que se pretende la equiparación. Sin embargo nosotros vamos a oponernos a esta enmienda porque entendemos que la redacción tal como vino aprobada por el Dictamen, es mucho más correcta y ello por una serie de factores:

En primer lugar porque esta redacción hubiera sido hasta cierto punto lógica si la enmienda que inicialmente el Partido Socialista tenía planteada a la Norma Primera hubiera sido sostenida y aprobada, sin embargo esta enmienda —si mal no recuerdo— fue retirada, pero el hecho es que no prosperó y no se recogió como tal en el Dictamen. En consecuencia, aprobar esta redacción implicaría de alguna manera que la Norma Tercera no iba a casa, totalmente, con lo establecido por la Norma Primera tal como hemos aprobado hace unos momentos y, si lo que pretendemos es una lógica total y una congruencia total en todo el articulado de la Norma, realmente no sería muy satisfactorio el que esta Norma Tercera, aunque no entrase en contradicción, si por lo menos no fuera totalmente concorde con lo establecido en la Norma Primera.

Pero es que además en el articulado que propone el Partido Socialista se incluyen algunos aspectos que no podemos resistirnos a tocar aunque sea brevemente. Por una parte se elimina de alguna manera, el punto c) del apartado segundo que es el que se refiere al Director de Hacienda. Esta eliminación, no sabemos si ha sido buscada o simplemente ha sido una comisión, nos parece que es grave por cuanto hay que preveer en la normativa los casos de los Ayuntamientos, aunque no se trata más que del Ayuntamiento de Pamplona, del Director de Hacienda.

Por otra parte los puntos 6, 7, 8 y 9 de alguna manera rebasan los aspectos de la equiparación y lo rebasan porque inciden sobre todo el punto 6 y el 7 también, de alguna manera, en lo que pudiera ser objeto de un estatuto del funcionario. No parece necesario ni conveniente entrar en lo que es puramente reglamento del estatuto del funcionario en un momento en el que estamos tratando otro tema que, de alguna manera también es provisional como es la equiparación de los funcionarios municipales por cuanto digo que es provisional por cuanto que la remodelación que traerá consigo el estatuto del funcionario será la que establezca el status definitivo.

El punto 8, por ejemplo, determina una dependencia en las escalas administrativas en po-

licia y bomberos respecto a otras de categoría inferior, que no parece conveniente aceptar.

Y el punto 9 establece una jubilación, aunque sea referida tan solo como nos ha dicho el portavoz del Partido Socialista a, concretamente, los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela y creo que Tafalla, pero sin embargo establece un sistema de jubilación forzosa que conculca gravemente el principio de inamovilidad y que, por otra parte perjudica a unos derechos de alguna manera adquiridos por percibir la remuneración íntegra, fijando un sistema que parece aproximarse a lo que sería una especie de excedencia forzosa.

Por todas estas razones nosotros vamos a votar no a la enmienda mantenida por el Partido Socialista.

SR. PRESIDENTE: El señor Zufía, del Grupo Mixto, para consumir turno en contra, tiene la palabra.

SR. ZUFIA: Entiendo que la enmienda contempla cuatro aspectos: uno el relacionado con la reducción del número de habitantes para determinados puestos; un segundo que se me ha olvidado porque no he traído el papel; el tercero que está relacionado con la posible promoción de los empleados administrativos y un cuarto relativo a la jubilación forzosa.

Yo creo que respecto al punto primero no se le ve ningún aspecto favorable a esta reducción del número de habitantes para determinados puestos; por otro lado, efectivamente, como se ha dicho hoy aquí, entra en contradicción con el Artículo Uno ya aprobado, que dice, por lo menos en dos de las categorías, hasta el número de habitantes dice a extinguir, por ejemplo depositarios, dice de 3 a 15 mil a extinguir y ahora me parece que se pretende reducir a 10.000 y lo mismo respecto a oficiales administrativos que se rebaja a dos mil y dice hasta tres mil a extinguir. Por lo tanto entra en contradicción y no le veo ningún aspecto favorable, por lo tanto estoy en contra de este punto concreto.

De la misma forma y si me permiten un segundo... Otro aspecto era el relacionado con el Director de Hacienda que me sorprende que no cita en la enmienda los requisitos necesarios para cubrir este puesto. Efectivamente, es un puesto que en este momento no puede darse más que en Pamplona, puesto que el Artículo Primero habla de más de 100.000 habitantes, pero es que la enmienda además de omitirlo en la parte primera de relación de puestos, que ahí ya digo podía ser innecesario puesto que está contemplado en el Artículo Uno, luego al hablar de los requisitos necesarios de la titulación necesaria para los distintos puestos omite el puesto de Director de Hacienda.

Sin embargo sí creo que son positivos los puntos 7 y 9 de la enmienda, entonces esta posibilidad de que de la escala administrativa se pueda acceder a las pruebas para la categoría superior con cinco años ininterrumpidos de servicio y esta otra de jubilación de aquellos puestos que ya no entren dentro de los nuevos puestos marcados y de la nueva organización marcada por esta equiparación, por lo tanto yo lo que pediría es si era posible que se sometieran, por lo menos estos dos puntos, el 7 y el 9 de la enmienda, que se sometieran a votación, independientemente del resto.

SR. PRESIDENTE: Abrimos un turno de defensa y otro de ataque al Artículo Tres.

¿Alguien que quiera consumir estos turnos? (PAUSA). Entonces, vamos a votar la enmienda número 3 del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral".

No sé exactamente si el Grupo proponente o el Grupo formulante está de acuerdo... entonces, ¿no quieren explicarnos un poco cómo quedaría la votación?

SR. BALDUZ: Sí. Nosotros consideramos que se debe votar en bloque nuestra enmienda.

SR. PRESIDENTE: En bloque, de acuerdo. Vamos a poner a votación la enmienda número 3, en bloque.

Atención, señores Parlamentarios, la enmienda número 3 formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral" al Artículo Tres del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que están de acuerdo con la enmienda número 3 formulada por el Grupo Socialista? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en contra de la enmienda número 3? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 16; en contra 30; abstenciones 9.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 3.

Seguidamente vamos a votar el texto del Artículo Tres.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a este Artículo? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 30; en contra 1; abstenciones 24.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo Tercero.

Al Artículo Cuarto no hay ninguna enmienda reservada.

¿Alguien que quiera hablar en defensa o en contra del Artículo? (PAUSA). No habiendo ningún Parlamentario que quiera hacerlo, vamos a ponerlo a votación.

Votamos el Artículo Cuarto del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del Artículo Cuatro? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 47; en contra ninguno; abstenciones 7.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo Cuatro.

Entramos en el Artículo Cinco con una enmienda formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral", que lleva el número 8 y que aparece en la tercera columna, parte inferior de la página tercera del Boletín.

Como ustedes saben, y les ha sido repartido, a la Mesa Interina nos ha llegado un papel escrito firmado por el Vicepresidente y el Secretario de la Cámara, que dice así: "Advertido un error material en el texto del Dictamen, un error material —quede bien claro— del Dictamen que esta Mesa de la Cámara de Asuntos Municipales elevó a esa Mesa Interina con fecha 25 de los corrientes, en relación con la Norma sobre equiparación de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Municipal de Navarra a las de los funcionarios de la Diputación Foral, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: Artículo Cinco, Apartado Siete, Párrafo primero: Donde dice: la dedicación del funcionario será de 42 horas semanales debe decir: la dedicación de los funcionarios comprenderá la misma duración de jornada establecida por la Diputación para cada categoría y puesto de trabajo equiparado. Dicho texto debe figurar en el Dictamen por haberse aprobado la enmienda "in voce" que en tal sentido formularon los Grupos Parlamentarios "Unión de Centro Democrático", "Unión del Pueblo Navarro" y "Partido Nacionalista Vasco".

Leída esta nota, que repara un error material, tiene la palabra el señor Balduz.

SR. BALDUZ: Señor Presidente, compañeros Parlamentarios:

Voy a leer primero el texto de nuestra enmienda número 8 que era al apartado 7 de la Norma Quinta: La dedicación del funcionario será de 1.870 horas al año. Los funcionarios que no tengan que realizar la jornada completa en la Corporación a la que pertenezcan por carecer del trabajo necesario para ocupar dicha jornada —lo que será determinado por la propia Corporación— podrán optar por desarrollar otras funciones que se les encomienden hasta completar su jornada o percibir sus haberes en proporción al tiempo empleado.

Antes de pasar a la defensa de la enmienda, con esta enmienda hubo en la Comisión sus más y sus menos; inicialmente el texto tenía tres párrafos; este que acaba de leer el señor Presidente, ese error material quedó por fin como primer párrafo, luego otro que recogió el texto prácticamente de la enmienda del Partido Socialista sin la primera frase y luego por fin el tercer párrafo del Proyecto.

El Grupo Parlamentario Socialista, aun reconociendo que el régimen de funcionarios es distinto al laboral, defiende la enmienda número 8 que fue incorporada al Dictamen con excepción de una determinada frase que para nosotros era la fundamental. Fijar, como se hace en nuestra enmienda, el número total de horas anuales del funcionario lo consideramos necesario para poder establecer desde ahí unas ciertas formas de negociación colectiva que permita ir superando las discriminaciones que con respecto a los trabajadores del sector privado tienen los funcionarios públicos. Por otra parte el criterio que mantenemos en nuestra enmienda permite obtener una base fiable para establecer comparaciones del salario-hora base.

Realmente ya digo que esta enmienda sufrió muchos avatares en la Comisión, pero a pesar de todo nosotros consideramos la importancia de esa primera frase, de la que las horas trabajadas sea de 1.870. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Abrimos seguidamente un turno a favor y otro en contra de la enmienda número 8 del Grupo Socialista.

¿Hay alguien que quiera consumir tiempo en los turnos a favor o en contra? (PAUSA). Señor Sagredo, en contra. Tiene la palabra, porque creo que no hay nadie a favor... (LEVANTA LA MANO EL SEÑOR EZPONDA). ¿Señor Ezponda también en contra? (PAUSA). Bien. El apartado de abstenciones se incluye, al final, en el turno en contra.

Señor Sagredo, tiene la palabra.

SR. SAGREDO: Señor Presidente, señores Parlamentarios. Muy brevemente para decir que, en un cierto sentido, yo comprendo la motivación que induce al PSOE a presentar esta enmienda y a mantenerla. Una motivación que, efectivamente, es la de la praxis de todos los días de tener que ir a unas negociaciones colectivas con los funcionarios municipales y sobre todo temas que en Ayuntamientos de ciudades importantes pues son mucho más graves, pero creo que tenemos que ser un poco lógicos en la labor que hemos acometido. La labor que hemos acometido es la de equiparar a los funcionarios municipales con los de la Diputación.

Efectivamente, la modificación que se hizo por una enmienda "in voce" a la cual el Grupo Centrista dio su apoyo, estaba destinada a clarificar todavía más que se trataba de una equiparación. No se decía solamente que se trabajaría 42 horas semanales, aun sabiendo que ese es el régimen de los funcionarios de la Diputación, sino que lo que se decía o se establecía mediante esta enmienda "in voce" es que el trabajo de los funcionarios municipales se acoplaría al número de horas, a la jornada de trabajo establecida por la Diputación, con un carácter genérico, sin especificar horas. Esto tiene un sentido totalmente comprensible por cuanto que de lo que se trata —como he dicho antes— es de equiparar a unos funcionarios con otros y por lo tanto no podemos, en ningún aspecto, salirnos de esta barrera de la equiparación y establecer otros cauces y otras normas, porque, de alguna manera, estamos conculcando, estamos yendo en contra de lo que es el espíritu de la norma en sí, que es precisamente la equiparación.

Por tanto, en definitiva, lo que se hace con el Dictamen, con la Norma número cinco tal como viene redactada en el Dictamen en lo que se refiere al apartado 7 es, simplemente, decir que el régimen laboral en cuanto a jornadas de trabajo de los funcionarios municipales va a ser igual al de la Diputación y en el momento en que varíe el de Diputación pues habrá que plantear, lógicamente, la variación de los funcionarios municipales. Todo esto como he dicho antes, dentro de algo que es un valor entendido y que es algo que debemos tener todos presente, concretamente el estatuto del funcionario que establecerá ya, definitivamente, las normas para solucionar estos problemas.

Por todo ello nosotros nos vamos a oponer a esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ezponda, del Grupo Mixto.

SR. EZPONDA: Señor Presidente, estimados compañeros:

Yo creo que con toda lealtad esta enmienda número 8 está planteada con una gran benevolencia y buena fe, porque lo que se pretende es, ni más ni menos, que llegar a una base mínima o máxima —según se mire— en cuanto a la dedicación en el trabajo del cuerpo de la Administración Local de Navarra. Esto lo digo por una parte. Por otra parte también es cierto las palabras que acabamos de escuchar de mi predecesor e interlocutor en el sentido de que aquí lo que estamos discutiendo o debatiendo es, simplemente, la equiparación de los funcionarios municipales a los funcionarios provinciales. También es cierto que tenemos todavía sin regular el estatuto de la función pública navarra, por supuesto que antes que esto tendrían que resolverse también otras cuestiones y esto es un poco la pescadilla que se muerde la cola porque tendríamos que empezar primero el estatuto de la función pública, dentro del estatuto de la función pública, segundo, los funcionarios provinciales, porque también los funcionarios de la Diputación de Navarra son nuestros y son provinciales y sin embargo estamos debatiendo primero el tema de los municipales. Bien es cierto que éstos llevan muchos años esperando y alguna vez tendrían que lograr por lo menos unos mínimos deseos, pero tenemos que ventilar también el problema de los provinciales, el estatuto de la función pública y después tendremos que empezar a equiparar, pero tampoco es tan fácil equiparar a los funcionarios provinciales, a los funcionarios municipales sobre todo en el cometido tanto territorial como funcional. Eso es evidente. No se puede comparar los funcionarios de la Diputación Foral de Navarra con muchos funcionarios municipales porque es mucho más complejo el tema de los funcionarios provinciales; que el cometido de unos es completamente diferente del de los otros y por supuesto los horarios. Entonces nos encontramos con que estamos hablando de horarios, por lo menos así lo veo yo en el apartado séptimo del artículo quinto que parece que es el objeto del debate de este momento.

Y yo pregunto lo siguiente. En el primitivo o por lo menos en el texto que tengo aquí, se habla de que la dedicación será de 42 horas semanales, después se nos ha mandado una especie de anexo diciendo que no, que la dedicación será la misma que la establecida por la Diputación para cada categoría y puesto de trabajo equiparado correspondiente. Hago números —en fin, yo soy un hombre de números y algunos dicen también que soy de letras— y divido 1.870 horas al año por más o menos las fechas viables de trabajo 250-260 y me sale a 7'19 el promedio de horario con arreglo a 7 y pico o sea que va normal, va normalizado porque se está tratando más o menos de un horario de 42 horas semanales. Bien está esta diferenciación en cuanto a unos

casos y a otros, pero seamos sinceros, ni es lo mismo un horario por ejemplo de los bomberos o de los servicios diríamos de urgencia de la Diputación o del propio Ayuntamiento de Pamplona, o de los sanitarios, etc., ni es lo mismo exactamente el régimen de la Administración Municipal. A mí que me digan un alguacil en un pueblo las horas que trabaja. A mí que me digan un Secretario que lo mismo recibe a las 12 de la noche que a las 8 de la mañana que a las 2 de la tarde, que el domingo igual hace una certificación de urgencia porque a quien necesita una certificación para una beca, etc. O sea, seamos sinceros. Es muy difícil poder calibrar y creo que en esto tenemos que dar un margen de confianza considerable a las propias Corporaciones Municipales y los propios Secretarios que, al fin y al cabo, son los Jefes de Personal que están en cada uno de los Ayuntamientos y que saben muy bien cómo tienen que resolver este tema.

Entonces lo único que quería decir es que este tema es un tema insoluble y que por supuesto ni podemos decir las 1.870 horas ni podemos decir, exactamente, el apartado séptimo del artículo quinto que es inexorablemente e implacablemente como tiene que ser, sino que creo que en esto, aun cuando en el texto diríamos de la Ley, de la Norma, vaya previsto así porque alguna Norma tenemos que remitirnos en un momento concreto en caso de duda, es irreducible que en esto tiene que existir una flexibilidad y una benevolencia. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Consumido el segundo turno en contra, pasamos a la siguiente enmienda al mismo artículo, que lleva el número 10, formulada por el mismo Grupo Socialista, y que aparece en la primera columna de la página 4 del número del Boletín citado.

El Portavoz del Grupo formulante, señor Alava, tiene la palabra.

SR. ALAVA: La enmienda que el Grupo Socialista pretende introducir, quedaría redactada del siguiente modo: "No se remunerarán servicios por el sistema de horas extraordinarias, salvo que así lo acordase expresamente la Corporación, ante trabajos excepcionales y con carácter temporal".

No obstante lo anterior, los funcionarios subalternos, policías y bomberos quedan obligados a prestar diariamente una hora extraordinaria remunerada, cuando así lo acuerde la Corporación en razón de ser precisa una rotación de turnos para la mejor prestación del servicio. Las horas extraordinarias se remunerarán con el 40 por ciento de incremento sobre la hora ordinaria. La hora extraordinaria de los trabajos nocturnos y

en días festivos se incrementará en un 100 por ciento sobre la hora ordinaria.

Si por alguna necesidad perentoria y urgente, fuese necesario realizar más de dos horas extraordinarias un mismo día, las horas que exceden de las dos horas reseñadas —y no sean nocturnas o festivas—, se incrementarán en un 60 por cien sobre la hora ordinaria.

El cálculo de la hora ordinaria se realizará dividiendo el salario bruto anual (sin antigüedad) por el número de horas a trabajar.

Entonces la variación que el Grupo Socialista pretende introducir en relación con el Dictamen se concretaría en aplicar un 10 % más en la hora extraordinaria primera, o sea, un 40 % en lugar del 30 % del Dictamen.

También proponemos, en el caso de realización de 2 horas extras en un mismo día, proponemos digo, un incremento del 60 % sobre la hora ordinaria, así como la hora extra nocturna o en día festivo sea abonada con el incremento del 100 % sobre la hora ordinaria, en lugar del recargo del 25 % sobre la hora extra que se propone en el Dictamen.

Los socialistas, manteniendo la misma línea de aproximación al régimen laboral general, defendemos nuestra enmienda en relación con el tema de las horas extraordinarias. Como criterio general, los socialistas pensamos que no se deben hacer horas extraordinarias, a no ser en servicios especiales como policía y bomberos, etc., y por necesidades de completar turnos. Pero si circunstancialmente se hacen algunas horas extraordinarias, creemos deben ser pagadas igual que en el régimen laboral común, llegando las hechas (las horas extraordinarias hechas) en festivos al cien por cien sobre la hora ordinaria.

Se nos argumentará —creo— que se trata de equiparar a los funcionarios municipales en relación con los forales, pero nosotros —el Grupo Socialista— entendemos que, a nuestro juicio, también debemos equiparar a los trabajadores municipales a las condiciones que sobre horas extras están en vigor para los trabajadores del régimen laboral general.

Esto es una reivindicación que creemos que también la debemos alcanzar: El equiparar a los trabajadores municipales a los trabajadores normales en el régimen laboral común.

Quizá, como se ha dicho aquí antes, tengamos que esperar siempre a que se haga antes con los forales. Vamos a esperar. ¿Cuánto tenemos que esperar a que lo hagan con los forales? ¿O deben alguna vez los funcionarios municipales también ir por delante?

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Abrimos el correspondiente turno a favor y otro en contra de la enmienda n.º 10, presentada por el Grupo Socialista. ¿Alguien que quiere consumir turno? (PAUSA). Señor Sagredo, ¿en contra? (ASENTIMIENTO). ¿Alguien más? (PAUSA).*

*El señor Sagredo tiene la palabra.*

SR. SAGREDO: *Muy brevemente porque, efectivamente, el portavoz del Partido Socialista ha adivinado la argumentación y es que la argumentación no puede ser otra sino la que hemos hecho anteriormente. Estamos por la equiparación o no estamos por la equiparación. Es verdad y esto pues es algo que a nuestro Grupo, al Grupo Centrista, le parece importante que ni los funcionarios municipales ni los funcionarios de la Diputación, entendemos que no debieran estar en peores condiciones de lo que pueden estar cualquier otro trabajador de acuerdo con la legislación ahora vigente, eso es cierto. Hoy por hoy, lo que sí también es cierto es de que se trata no de equiparar a los funcionarios municipales con esa legislación laboral general, sino de equipararlos con la legislación vigente en la Diputación, porque en caso contrario podríamos llegar a la paradoja de que si aprobamos esto de aquí a dos días se va a plantear el problema de que los funcionarios de la Diputación van a pedir la equiparación con los funcionarios municipales y así podemos seguir en un rosario eterno. Es decir, lo que evidentemente habrá que hacer es acelerar lo más posible el estatuto del funcionario, arreglar y solucionar el tema de los horarios laborales y de las horas extras y esto hacerlo —como digo— con la mayor urgencia y con la mayor prioridad posible, pero entretanto no nos parece lógico ni normal el que estemos continuamente incurriendo en este desfase de que los unos se equiparen a los otros y los otros a los unos. Por eso nos vamos a oponer.*

SR. PRESIDENTE: *Consumido el turno en contra, nos encontramos con un voto particular al mismo artículo, formulado esta vez por el Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro", solicitando la introducción en el Dictamen del párrafo 2 del apartado 17 del Artículo 5 del Proyecto.*

*¿Quién lo va a defender? (PAUSA). El señor Del Castillo tiene la palabra.*

SR. DEL CASTILLO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

*Nuestro Grupo, Unión del Pueblo Navarro, estima que el punto 17 de la Norma Quinta referido sobre la aplicación a los funcionarios activos de los niveles y retribuciones debe mantenerse el segundo párrafo, tal y como venía en*

*el Proyecto de Norma presentado por Diputación y posteriormente suprimido por la enmienda n.º 21.*

*Nuestra motivación es la siguiente: de aprobarse tal y como ha quedado en el Dictamen haríamos una clara discriminación entre funcionarios de Ayuntamientos, pues en él solamente se menciona y expresamente a los funcionarios depositarios, cuando no ocupan la jornada íntegra de trabajo. Dice que le serán encomendados otros trabajos administrativos al objeto de que se logre una dedicación completa, pero nada dice al respecto del resto de funcionarios que pudiera haber, principalmente en los Ayuntamientos de pequeña entidad.*

*En la Norma Quinta, apartado 7, segundo párrafo del Dictamen, sí que menciona a todos los funcionarios, pero dice que podrán optar por desarrollar otras funciones que se les encomiende a criterio de la Corporación o percibir sus haberes en proporción al tiempo empleado, lo cual entendemos que acarrearía los siguientes inconvenientes: primero, se sigue diferenciando a los depositarios funcionarios del resto de los demás empleados; segundo, en Ayuntamientos de poca entidad crearía problemas en el desarrollo de orden funcional dentro de las actividades propias del municipio, pues haría mucho más complejo o compleja la provisión de trabajos que existen en los mismos, y además tendríamos que completar o, mejor dicho, contemplar el caso de unos empleados que, al no completar su jornada laboral, no podrían ser considerados de nómina y plantilla, con el consiguiente menoscabo desde el punto de vista del trabajador. Esta es la motivación que hacemos y que la ponemos a consideración de la Cámara pidiendo que se mantenga el segundo párrafo del punto 17 de la Norma Quinta del Proyecto.*

*Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Abrimos un turno a favor del voto particular de UPN. Si alguien lo quiere utilizar. (PAUSA).*

*El señor Sagredo, de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.*

SR. SAGREDO: *Señor Presidente: El tema realmente tiene más trascendencia de lo que parece aunque, por otra parte, el fondo del asunto está en si el párrafo suprimido, y esa es la razón que se dio en su día, es reiterativo o no es reiterativo, porque si es reiterativo verdaderamente sobra, no conviene cargar una Norma de párrafos que inciden en los mismos temas, pero si no es reiterativo cabe admitirlo porque clarifica la Norma en lo que en su contenido recoge.*

*La reiteración puede surgir como ya se ha*

dicho aquí, como ha dicho el Portavoz de UPN, en relación con el párrafo segundo del apartado 7. El párrafo segundo del apartado 7 determina que los funcionarios que no tengan que realizar la jornada completa en la Corporación a la que pertenezcan por carecer del trabajo necesario para ocupar dicha jornada y entre guiones se dice: "lo cual será determinado por la propia Corporación", podrán optar. Entonces aquí hay un planteamiento que quizás es confuso y con toda sinceridad que el Grupo Centrista, de alguna manera, ha dudado bastante respecto a la postura a tomar en relación con este voto particular, y ha dudado porque de una lectura apresurada de este párrafo segundo y del apartado 7, podría deducirse que el hablar de "podrán optar" implica que queda exclusivamente a discreción del funcionario el seguir desarrollando otras funciones o bien abandonar su trabajo, o mejor dicho trabajar a tiempo parcial y por lo tanto ser remunerado también a tiempo parcial. Pero es que no lo entrecorillado sino lo que está incluido entre guiones "lo cual será determinado por la propia Corporación", de alguna manera deja en manos de la propia Corporación el posibilitar esa opción al funcionario.

Sin embargo, no acabamos de ver claro si es uno u otro lo que puede primar un sentido o el otro, lo que puede primar en este párrafo, y es por esta razón fundamental por la que nos hemos inclinado a votar en favor de la propuesta de UPN de mantener el párrafo inicialmente, porque al no omitir este párrafo, al incluir de nuevo este párrafo omitido de alguna manera se sustancia el tema, ya que como con carácter similar se puede interpretar el apartado 17, mejor dicho, el apartado 7 en relación con el 17, no cabe la menor duda de que quedará bien claro incluyendo ese párrafo que esa opción, para todos los demás funcionarios, no es una opción arbitraria sino que es la Corporación en cada caso la que determina, de acuerdo con las necesidades de la misma, si se ha de optar por una remuneración parcial, o bien se le ha de encargar nuevos trabajos al funcionario.

Por todo ello, nosotros vamos a votar a favor de este voto particular.

SR. PRESIDENTE: ¿Quiere alguien utilizar el turno en contra? (PAUSA). El señor García, del Grupo Socialista.

SR. GARCIA: Cuatro letras simplemente para intentar aclarar la contradicción que nuestro Grupo ve en lo que propone Unión del Pueblo Navarro.

La adición del segundo párrafo del apartado 17, Artículo Quinto del texto inicial del Proyecto, está en contradicción con lo recogido en el

segundo párrafo del apartado 7 de dicho Artículo Quinto, en el que se contempla a los funcionarios que no ocupen la jornada completa pudiendo realizar otras tareas hasta completar la jornada o percibir sus haberes en proporción al tiempo empleado. Gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención en contra? (PAUSA). El señor Zufia, del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: Creo que en la enmienda hay un defecto de forma porque pretende la introducción en el apartado 17 de un párrafo que está en abierta contradicción con el apartado 7 del mismo artículo, por lo tanto habría que optar por una u otra fórmula, que no estoy en este momento en contra de la fórmula que aquí se baraja, pero, insisto, creo que al artículo 7 en este punto no se ha presentado enmienda, por lo tanto se da por bueno lo que está en el Dictamen y ahora nos vamos a encontrar aquí que por un lado está la opción entre una cosa y otra y, por otro lado, está una obligación de equiparar esto al resto.

SR. PRESIDENTE: Entramos en la posible discusión del artículo 5 del texto.

¿Tiene algún defensor o algún contradictor el artículo? (PAUSA). Ninguno, al parecer.

Entonces vamos a comenzar las votaciones tanto de la enmienda n.º 8, como la n.º 10, tanto del voto particular de Unión del Pueblo Navarro, como del texto del Artículo Quinto.

Comenzamos por la enmienda n.º 8, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral, al Artículo 5, punto 7.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda n.º 8? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la enmienda n.º 8? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 16; en contra, 29; abstenciones, 6.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda n.º 8 del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral".

Ponemos a votación la enmienda n.º 10 formulada por el mismo Grupo al Artículo 5 punto 8.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a esta enmienda? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía):  
A favor, 18; en contra, 29; abstenciones, 5.

Queda también rechazada la enmienda n.º 10.

Votamos a continuación el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro".

¿Señores Parlamentarios que votan favorablemente? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía):  
A favor, 26; en contra, 18; abstenciones, 8.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario al Artículo 5 punto 17.2.

Y votamos finalmente el Artículo Quinto, el texto del Artículo Quinto.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Artículo? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que prefieren votar en contra? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que optan por la abstención? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía):  
A favor, 28; en contra, ninguno; abstenciones, 24.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo 5 del Dictamen.

No hay ninguna enmienda ni voto particular presentado al Artículo 6. No sé si alguien va a consumir algún turno a favor o en contra. (PAUSA). Parece que no hay intención de hacerlo; vamos a ponerlo a votación.

¿Señores Parlamentarios que votan sí al Artículo 6? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del Artículo 6? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que votan, es decir, que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía):  
A favor, 44; en contra, ninguno; abstenciones, 8.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo 6.

Al Artículo 7 hay una enmienda y un voto particular. La enmienda lleva el n.º 21 y está formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral", cuyo Portavoz tiene la palabra.

SR. BALDUZ: Procedo a leer la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Página 4, columna tercera parte inferior del Boletín.

SR. BALDUZ: "Los desplazamientos que por razón de servicio, deban realizar los Secretarios de una Agrupación de Ayuntamientos darán lugar a la percepción de las cantidades que en concepto de gastos de viaje, tenga establecida para sus funcionarios la Diputación Foral."

Los socialistas defenderemos siempre la igualdad de oportunidades para todas categorías de funcionarios. Si otros funcionarios cobran cantidades, en concepto de gastos de viaje, ¿por qué no los Secretarios de Agrupaciones forzosas de Ayuntamientos?

De ser rechazada la enmienda socialista estaríamos cometiendo una injusticia social con un colectivo de funcionarios que por ser reducido no es menos digno de defensa.

Pensemos todos en cómo se están poniendo los combustibles.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Abrimos el turno a favor de la enmienda núm. 21. ¿Hay alguien que quiera hablar, o alguien que prefiera hablar en contra? (PAUSA). El señor Sagredo, de "Unión de Centro Democrático" y el señor Ezponda.

SR. EZPONDA: Señor Presidente, estimados compañeros.

Creo sinceramente que esta enmienda está muy bien formulada y creo, además, que resuelve un problema de absoluta y neta y limpia justicia. Porque no olvidemos cuál es la temática de los Secretarios de las Agrupaciones de Ayuntamientos. Hay Secretarios que, en este momento, que sepa yo, llevan como mínimo cuatro Ayuntamientos, pero hay quien lleva seis. Normalmente visita los seis Ayuntamientos cada día, pero no los visita una vez porque en ocasiones se traslada a un Ayuntamiento y vuelve al original, diríamos el Ayuntamiento base, el Ayun-

*tamiento cabeza. Pero a la hora o la media hora tiene que resolver un dato de lo que sea urgente, porque se le llama desde una oficina pública, llámese Diputación, llámese lo que fuese, o tiene que expedir una certificación urgente y, como lo mismo que he dicho antes de que los Secretarios de Ayuntamientos normalmente no pueden circunscribirse a un horario determinado, porque creo sinceramente que no tienen horario, porque el horario es desde que amanece hasta que oscurece e, incluso, más, es indudable que eso presupone el que tiene que desplazarse continuamente, y aun cuando tengo entendido que ya en Consejos Forales anteriores, como consecuencia de estos gastos de traslado, tenían previsto un 20 %, no sé si era con carácter provisional o cómo era, porque todo lo anterior ha sido siempre provisional pero así nos hemos pasado muchos años, es indudable que de una vez y por todas, y por todas —insisto— tiene que fijarse un concepto de gastos de viaje. Claro está, esto puede originar problemas, ya lo sabemos, porque puede decirse que desde dónde se cuentan los kilómetros y hasta y por qué. Pero creo que esto, como todas las demás cosas, se pueden solucionar con un poco de flexibilidad y buena fe.*

*Toda esta normativa que se está planteando esta noche aquí y sobre la equiparación, yo creo que hemos ido un poco lejos, sinceramente lo digo, creo que ha sido demasiado exhaustivo, creo que más que hacer todo lo que se ha hecho, que no discuto el valor innegable que supone todo este esfuerzo, quizá hubiese sido mejor haber hablado nada más, simplemente, hoy por hoy, y más cuando estamos tratando de un carácter de temporalidad y estamos hablando de un carácter de provisionalidad, hubiese sido mucho mejor fijar unos niveles simplemente y empezar a funcionar con los niveles en tanto se aprobase el Estatuto de la Función Pública, en tanto se aprobase el Estatuto de nuestros funcionarios de la Diputación Provincial, que tiene que ir por vía urgentísima y, después, seguidamente, claro, naturalmente, se huiese podido plantear todas estas cuestiones.*

*Pero como estamos en este tema y han ido las cosas como van y nos encontramos con esta enmienda y yo creo que, como mínimo, se tiene que aprobar y después, si surgen interpretaciones, que seguro que han de surgir y han de surgir problemas, por ejemplo, con el tema de las jubilaciones de los secretarios según las fechas del año 73, anterior o posterior, y ahí nos vamos a encontrar con auténticas injusticias que tendremos que resolver, si no se puede ahora por cuestión de la normativa tendría que resolverse con posterioridad, pues es indudable que todo esto vendrá después y tiempo tendremos para solucionarlo y actuar con justicia y con equilibrio.*

*Y nada más. Entiendo, por consiguiente, que debe de aprobarse esta enmienda núm. 21 en el sentido de que se abonen la percepción de las cantidades correspondientes a los conceptos y gastos de viaje a los Secretarios que actúan en Agrupaciones de Ayuntamientos.*

*Nada más, muchas gracias.*

*(EL SEÑOR ZUFÍA PIDE LA PALABRA).*

**SR. PRESIDENTE:** *¿A favor también el señor Zufía?*

**SR. ZUFIA:** *Sí.*

*Entiendo que debemos fomentar el desplazamiento de los Secretarios en Agrupaciones frzozas a aquellos núcleos de población, a aquellos Ayuntamientos en los que no resida, y creo que si no tienen asegurado esta compensación por gastos de desplazamiento, vamos a coartar de alguna manera, vamos a reducir de alguna manera ese desplazamiento. Por lo tanto, creo que esto será una forma, por lo menos, de no limitar esos desplazamientos necesarios. Lamento que la enmienda no contemple que estos gastos de desplazamiento deben ser a cargo de los Ayuntamientos a los cuales se desplace, creo que sería más justo, pero, en definitiva, así está la enmienda y votaré a favor de ella —insisto— sobre todo por este aspecto que he citado.*

**SR. PRESIDENTE:** *Para un turno en contra tiene la palabra el señor Sagredo, de "Unión de Centro Democrático" y el señor Castillo después.*

**SR. SAGREDO:** *Con la venia, señor Presidente.*

*El Grupo Centrista ha mantenido hasta ahora el criterio de que no debemos perder el espíritu que anima el conjunto de la norma. El conjunto de la norma está presidido por el espíritu de la equiparación, lo hemos dicho antes y lo repetimos ahora. Sin embargo, conviene hacer aquí una matización. No debemos convertir lo que es un medio en un fin, es decir, la equiparación es un medio para remediar, para solucionar situaciones injustas, pero no es un fin en sí. Hay que equiparar lo que sea equiparable y entendemos que este punto concreto de los Secretarios de Agrupaciones no puede parangonarse en el sentido de la equiparación porque las situaciones son totalmente diferentes. Los funcionarios de la Diputación, en definitiva, tienen una indemnización por desplazamiento, porque se presupone que su situación es, más o menos, estable y fija y su misión y su situación son concretas en un determinado lugar. Por el contrario, los Secretarios de Agrupación, por la misma índole y la misma naturaleza de su puesto, de su carga pública, de su cargo, trae consigo el que*

tengan que desplazarse, y naturalmente, se podrá decir: no puede salir perdiendo aquel que realmente tiene obligación de desplazarse por su misma misión, pero es que hay una cuestión clara y concreta y es que la norma, las normas actualmente vigentes prevén estas situaciones, pero la prevé incluso la misma Norma que estamos aprobando en estos momentos, puesto que el punto 14 de la Norma Quinta establece ya la supervivencia de la gratificación que en su día se estableció, pero, además, el Reglamento de Administración Municipal, establece otra gratificación adicional consustancial con el puesto de Secretario de Agrupación.

Por todo ello creemos que sería añadir una indemnización y una gratificación sobre unas gratificaciones y unas indemnizaciones ya existentes y, por lo tanto, no podemos admitir y votaremos en contra de esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Señor Del Castillo, por "Unión del Pueblo Navarro".

SR. DEL CASTILLO: Señor Presidente.

Muy brevemente nada más, para decir que lo que en esta Cámara tal vez se haya interpretado no es lo suficientemente cierto. Efectivamente, yo estoy muy en favor de los Secretarios y, por supuesto, los defenderé en todo lo defendible, como a continuación hay un voto que creo que es romper una lanza a su favor, pero, concretamente, en el tema de desplazamientos —como muy bien ha dicho el señor Sagredo— existe ya una remuneración a todos aquellos Secretarios que, por ser de Agrupaciones, tienen que desplazarse y creo que es, a lo que yo tengo entendido, bastante justa, no sé si será muy abundante pero yo no he sentido nunca quejas en este sentido, por lo tanto, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE: Al mismo artículo hay, finalmente, un voto particular formulado por el Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro", solicitando la supresión del apartado 5 del Artículo 7 del Dictamen, introducido en el mismo como consecuencia de la aprobación de la enmienda núm. 24.

¿Señor Del Castillo, va a defender el voto particular?

SR. DEL CASTILLO: Nuestro Grupo, "Unión del Pueblo Navarro", estima que no es procedente la aceptación del apartado 5 del Artículo 7 del Dictamen introducido en el mismo como consecuencia de aprobarse la enmienda núm. 24, que dice así: "Durante las horas de oficina no podrán realizarse trabajos distintos de los municipales, ni aún aquellos que se refieran a la Administración de Justicia".

Estaríamos lógicamente de acuerdo con este punto quinto si dicho apartado terminara donde aparece la coma, es decir, si tuviese esta redacción: "durante las horas de oficina no podrán efectuarse trabajos distintos de los municipales", pero al mencionar a continuación "ni los referidos a la Administración de Justicia" entendemos que invalida su intención justa.

La motivación es la siguiente: si a los Secretarios de los Ayuntamientos de menos de 7.000 habitantes se les obliga inexcusablemente a que se hagan cargo de la Secretaría del Juzgado de Paz, aunque les asignen una pequeña gratificación, no sería justo el obligarle a realizar esos trabajos de Administración de Justicia fuera del horario municipal, precisamente por ese carácter de obligatoriedad.

Aún tendría menos explicación que los vecinos de estos Ayuntamientos mencionados de pequeño censo y los de Agrupaciones, pero todavía, tuvieran que esperar a que transcurrieran las horas de oficina reglamentarias para que el Secretario les expidiese una partida de nacimiento, de defunción, etc., que en día determinado pudieran urgir cualquier vecino. Estas esperas o aplazamientos de atender a los vecinos para cuestiones del Juzgado de Paz incluso crearía enfrentamientos del funcionariado con el público y redundaría en perjuicio de los dos.

Si el llevar el Juzgado de Paz fuese optativo para dicho funcionario entonces sí que podría encajar perfectamente este apartado 5 del Proyecto. Por tanto, procede en evitación de lo anterior que este Parlamento inste a Diputación para que gestione ante el Ministerio de Justicia a fin de liberar a los Secretarios Municipales de atender las Secretarías de los Juzgados de Paz o, al menos, sean optativos tales cargos dejando al funcionariado en libertad.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien que quiera hablar también a favor del voto particular que ha defendido el señor Del Castillo?

El señor Ezponda, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

SR. EZPONDA: Simplemente si me permite la Presidencia...

SR. PRESIDENTE: Sí, sí.

SR. EZPONDA: Desde aquí mismo ratificarme totalmente en la postura mantenida por él porque es cierto que los Secretarios en múltiples ocasiones han intentado el poder prescindir, vamos, de querer ser Secretarios Judiciales, pero no han tenido más remedio que serlo porque el carácter es forzoso.

Las intervenciones son múltiples a cualquier hora del día y de la noche, por ejemplo, en ca-

sos de accidentes, etc. Es decir que estoy totalmente de acuerdo con la filosofía y con el contenido de dicha Norma.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien quiere hablar en contra? (PAUSA). ¿Señor Alava?

SR. ALAVA: De prosperar este voto particular de UPN nosotros entendemos que se perjudicarían las tareas administrativas municipales bastante necesitadas hoy día y mucho más en el futuro conforme vayan aumentando las autonomías municipales.

Si los organismos oficiales piden colaboración estable con la Administración Municipal, éstas deberán estudiar como atenderlas, pero fuera de la jornada normal de oficina y sin que suponga esto una obligación de atenderlas como en la actualidad.

Entendemos, pues, nosotros que si todos propugnamos la máxima autonomía municipal, ésta no la entendemos si existen unas obligaciones hacia otro tipo de organismos a los que se le realizan trabajos de variados matices y en los cuales se utilizan funcionarios municipales que, en determinados municipios, tienen un costo relativamente alto y que nunca, a nuestro juicio, debe ser a cargo de los Ayuntamientos que bas- teantes cargas tienen en estos momentos.

Estamos diciendo, se está oyendo bastante esta frase aquí, que estamos tratando de equiparar a los funcionarios municipales con los forales y entendemos que si es así debemos mantener el texto del Dictamen, ya que nosotros sabemos, los funcionarios forales no realizan ningún tipo de trabajo ajeno al órgano de la Diputación Foral. En cuanto a la problemática esta que se plantea sobre el trabajo de los Secretarios en relación con los Juzgados, nosotros creemos, como ya ha apuntado el señor Del Castillo, esto puede ser objeto de un Convenio entre la Administración de Justicia y los Secretarios para que presten esos servicios en horarios fuera de oficina y con una remuneración aparte. Lo que no podemos, a nuestro juicio, es acceder a este otro tipo, o a este voto particular, porque, como he dicho antes, hay cantidad de funcionarios, yo conozco, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Tudela que hay un Ordenanza dedicado solamente a repartir circulares, oficios y cartas de organismos de diverso tipo y eso cuesta un dinero al Ayuntamiento que creemos que no estamos obligados a prestar.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Vamos ahora con el texto del Artículo 7.

¿Hay alguien que quiera consumir los turnos

a favor o en contra? (PAUSA). Pues entonces, vamos a la votación de la enmienda núm. 21, del voto particular y del texto del Artículo 7.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda núm. 21 presentada por el Grupo Socialista? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la enmienda núm. 21? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 20; en contra, 27; abstenciones, 4.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda n.º 21.

Vamos a votar a continuación el voto particular presentado por "Unión del Pueblo Navarro".

¿Señores Parlamentarios que están de acuerdo con ese voto particular? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en desacuerdo con este voto particular? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 10; en contra, 18; abstenciones, 23.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Y por fin vamos a poner a votación el texto del Artículo 7.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 26; en contra, ninguno; abstenciones, 25.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado el Artículo 7.

Y entramos ya en las Disposiciones Adicionales y en las Disposiciones Finales. Podemos votar, si les parece, primero las Adicionales y luego las Finales.

¿Hay alguien que va a consumir algún turno en favor o en contra de las Disposiciones Adicionales? (PAUSA). ¿Les parece bien que votemos todas juntas? (ASENTIMIENTO).

Vamos a votar en conjunto Disposiciones Adicionales y Disposiciones Finales.

¿Señores Parlamentarios que están de acuerdo con todas estas Disposiciones? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en desacuerdo con estas Disposiciones? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que prefieren abstenerse? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor, 44; en contra, ninguno; abstenciones, 7.

SR. PRESIDENTE: Quedan pues aprobadas y admitidas las tres Disposiciones Adicionales y las tres Disposiciones Finales del Dictamen.

Señores Parlamentarios, creo que es justo conceder una explicación de voto. ¿Quería pedir esto el señor Archanco? (ASENTIMIENTO).

¿Quién quiere aprovechar el turno de explicación de voto? (PAUSA). Señor Sáez, por "Herri Batasuna", señor Antoñana, señor Ezponda, señor Arza y señor Balduz.

Tiene pues la palabra el señor Arza, por "Unión de Centro Democrático".

SR. ARZA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

La equiparación de los niveles retribuidos entre los funcionarios provinciales y los municipales ha sido una constante reivindicación de estos últimos de la que se hizo cargo la Diputación en sesión de 11 de mayo del 79, y aprobada por la Comisión de Urgencia Normativa del Parlamento en sesión del 22 de mayo pasado.

Tal equiparación debía producirse en igualdad de condiciones entre ambos grupos de funcionarios, en cuanto a dedicación, función y, en su caso, titulación, habiendo facultado la citada Comisión a la Corporación para la elaboración de una Norma con la audiencia de los Colegios Profesionales de los Funcionarios.

El Proyecto que se ha sometido a esta Cámara es producto de una estudiada y detallada elaboración con audiencia de los Colegios competentes, en las que además de unas tablas de equiparación se contienen Normas que regulan los aspectos de dedicación, función, titulación, régimen de jornada y otros aspectos directamente relacionados con la retribución económica, así como unas Disposiciones sobre las situaciones a extinguir y la necesidad de respeto a los derechos adquiridos a través del manteni-

miento de las situaciones actuales con la posibilidad de renuncia a la equiparación.

La equiparación que afecta a todos los funcionarios municipales ha excluido expresamente a los sanitarios que prestan sus servicios en las titulares de los Partidos Médicos, Veterinarios y A.T.S., dadas las peculiaridades de tal prestación. La existencia de proyectos de reestructuración de la sanidad que van a plantear de un modo totalmente diferente la sanidad humana y ganadera de Navarra, nos ha hecho ser conscientes de que esta exclusión puede producir un perjuicio comparativo cuya solución no puede esperar hasta que se aprueben las Normas relativas a la reforma sanitaria de Navarra, con su consiguiente especificación de funciones. Por este motivo, la Diputación está estudiando una solución transitoria que subsane los desfases especialmente en aquellas clases sanitarias que se encuentran en condiciones más desfavorables.

Las tablas de equiparación han partido de los niveles existentes en Diputación, tomando en cuenta las circunstancias de titulación y responsabilidad funcional, con una acomodación a los diferentes niveles de población que, por una parte, supusiesen un equilibrio entre las diversas categorías administrativas y, por otra, reconociesen las realidades diferencias que en el desempeño de la función pública local existen.

En muchos supuestos resulta prácticamente imposible establecer en abstracto una equiparación entre los funcionarios provinciales y los locales, dada la disparidad de funciones existente e incluso la no acomodación entre las categorías, lo que se ha resuelto poniendo en manos de los municipios la posibilidad del encuadramiento de sus funcionarios dentro de unos niveles que son niveles máximo y mínimo, lo que además de evitar la rigidez del sistema supondrá una mayor garantía de los funcionarios al permitir la impugnación de las asignaciones de niveles que se puedan realizar por las Corporaciones Locales y por una posterior aprobación de Diputación.

La equiparación tiene carácter provisional ya que los niveles de encuadramiento por grupos de mínimos, plus de carestía, etc. vigentes en Diputación, se hallan en este momento en revisión, procediéndose además a la elaboración de un Estatuto global de la Función Pública Foral que afectará a los funcionarios provinciales y municipales, teniendo en cuenta que en la Administración Foral la función pública es única, con independencia de que se presten los servicios en la provincia o en la municipal.

Por todo ello, este Grupo Centrista ha aprobado la Norma de equiparación de los funcionarios municipales con la de los de la Diputación Foral.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Arza.

El señor Balduz, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. BALDUZ: A lo largo de todo el debate se nos ha dicho que nos estábamos pasando de la equiparación que aquí se estaba debatiendo y aprobando. Yo creo que si efectivamente se trataba, provisionalmente, de equiparar retributivamente a los funcionarios municipales con los forales, consideramos que también se debía de equiparar en los derechos y obligaciones, puesto que estos funcionarios municipales son también trabajadores.

En cuanto al voto particular, que ha prosperado, de UPN, consideramos que está en abierta contradicción con el apartado 7 del Artículo 5, pero en fin, veremos a ver qué pasa con eso.

En cuanto al tema de los gastos de viaje de los Secretarios de Agrupaciones, el Portavoz de UCD ha dicho que los funcionarios forales tenían una estabilidad en el puesto, y todos sabemos que hay determinados profesionales de la Administración Foral que están casi todos los días de viaje, y éstos sí que cobran gastos de viaje. Consideramos que esto es una injusticia en relación con los Secretarios de Agrupaciones.

El grupo socialista valora, de todos modos, positivamente la Norma de Equiparación que acabamos de aprobar aunque sólo sea porque viene a satisfacer una legítima aspiración de un importante colectivo de trabajadores navarros: los funcionarios municipales.

A nuestro juicio, esta Norma contiene algunos preceptos con los que no estamos de acuerdo y que trataremos de modificar tan pronto como tengamos ocasión de ello. Pero esos defectos no nos hacen olvidar que contiene también aspectos positivos a los que con nuestras enmiendas tratamos en su momento de contribuir. Es cierto que por un aspecto formal no prosperó una enmienda "in voce" que contemplaba la singularidad, dentro de este colectivo municipal, del Ayuntamiento de Pamplona, pero también son lamentaciones.

Por todo lo anterior no olvidamos que se trata de una Norma provisional abierta, por tanto, a las modificaciones que se consideren convenientes y que en definitiva, será a la hora de discutir el Estatuto de la Función Pública, tema sobre el que desde ahora anunciamos nuestra intención de presentar una moción, cuando haya que discutir la normativa definitiva en esta materia.

En cualquier caso, este grupo parlamentario cree que hoy es un día importante para ese sector de trabajadores que son los funcionarios mu-

nicipales de Navarra y, por ello, se congratula de la aprobación de la Norma.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Balduz.

Creo que le toca al señor Sáez, de "Herri Batasuna".

SR. SAEZ: Señor Presidente: La postura de "Herri Batasuna" sobre el Proyecto de Norma sobre Equiparación de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Pública de Navarra a las de la Diputación Foral, ha sido de abstenerse.

Teniendo un carácter provisional la equiparación de las retribuciones, como en el preámbulo de dichas Normas se dice, nos extraña que ya desde la Norma Primera se están tomando decisiones que no son ni retributivas ni provisionales, como son los puestos a extinguir.

Las Normas Tercera y Séptima son una injerencia clara en el funcionamiento de la administración de las Corporaciones.

En este Proyecto de Norma la autonomía de los Ayuntamientos y Concejos es un cuento, no existe, va a ser Diputación quien tiene que aprobar las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos.

En un Proyecto provisional de equiparación de las retribuciones se habla de ingresos a la función pública, de la titulación, de la edad, etc. Al pretender abarcar una casuística tan prolija, en lugar de equiparar categorías y su respectiva retribución únicamente y dejar la casuística para introducirlo en el Estatuto del Funcionario, lo único que se logra es dejar fuera de la Norma muchos casos que dejan en entredicho la exhaustividad de la normativa. No sólo se habla de la equiparación retributiva sino también de las retribuciones de funcionarios que van a quedar fuera de la equiparación.

En suma, nos parece que tan prolija casuística lo único que pretende es disimular las deficiencias de esta equiparación retributiva de los funcionarios municipales con los funcionarios de Diputación Foral de Navarra.

Pero, teniendo en cuenta que los Colectivos de Funcionarios no se han opuesto, al menos frontalmente, al Proyecto, y habiendo sectores de estos funcionarios que tienen prisa en una equiparación retributiva, así como esta Norma tiene otro aspecto también político desde el punto de vista de la creación de un marco laboral unitario que favorecerá las reivindicaciones del funcionario como clase trabajadora, es por estos pros y contras por los que nos hemos abstenido en vez de rechazar dicho Proyecto.

Además, y adoptando el espíritu empleado

por el señor Gómara, de UPN, en su explicación de voto, el primero de la tarde, y que como muy bien ha dicho el señor Presidente más que explicación de voto ha sido una definición del grupo, yo también, haciendo uso de ese espíritu, quisiera exponer a esta Cámara, aprovechando las fechas en que nos encontramos, en plenas Navidades, un problema de una gran parte de los navarros y que "Herri Batasuna" lo siente muy profundamente: es el problema de los presos y exilados. Hay un número considerable de presos navarros encarcelados por los que este Parlamento, en ningún momento, se ha pronunciado. Ya sé que el Parlamento Foral por sí mismo no puede solucionar el problema...

SR. PRESIDENTE: Señor Sáez, me están haciendo indicaciones de que está saliéndose, tal vez, del tema.

SR. SAEZ: Sí, es un problema social que en estas fechas creo que debiéramos de comentarlo simplemente, muy ligeramente...

SR. PRESIDENTE: Sí, pero que está fuera...

SR. SAEZ: Hay un gran número de familias que están arruinadas económicamente...

SR. PRESIDENTE: Quizá si fueran funcionarios aquellos a los que usted se refiere...

SR. SAEZ: No. También hay presos funcionarios, también. Únicamente quisiera decir simplemente que estos familiares reciben una cierta ayuda de las Gestoras Pro-amnistía, nada más y que nos encantaría que el problema se arreglara totalmente mediante una verdadera amnistía total, y que quisiera que el año 80 fuera para nosotros, los vascos, el año de la paz y la libertad.

Zorionak eta urte berri on denori.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sáez.

¿El Grupo "Amaiur" iba a hablar, iba a consumir turno? (ASENTIMIENTO).

El señor Olite tiene la palabra.

SR. OLITE: Bien, para nosotros como Grupo "Amaiur" la equiparación de los funcionarios municipales en cuanto a sus niveles retributivos se refiere, era una insistente reivindicación que, en términos generales, consideramos justa y que era urgente, así pues era urgente también dar este primer paso.

La aplicación de las nuevas tablas retributivas, nuevas —digo— para los funcionarios municipales, favorece a la mayoría, fundamentalmente en los pueblos y más marcadamente en los bajos niveles, aunque efectivamente en el

Ayuntamiento de la capital, precisamente, no es a los de abajo sino que precisamente es al alto funcionario al que favorece. Esto es debido a que, en Diputación, hay una escala mucho más, o un abanico mucho más abierto, mucho más amplio que el que mantienen en este momento en el Ayuntamiento de Pamplona.

De todas formas esta equiparación puede suponer para muchos funcionarios una valoración de su puesto de trabajo acorde con la situación actual de trabajo. El sistema que establece la Norma para esto quizá no sea el ideal entre Corporación y el funcionario afectado, porque al final el árbitro es Diputación. De todas formas esto es provisional y supone, creemos, un paso hacia la reestructuración y encuadramiento justo por niveles.

Por otra parte, se puede llegar con esta Norma, como se deduce de su Artículo Quinto, a establecer unas retribuciones más claras por la simplicidad de los conceptos, eliminando, a su vez, posiciones paternalistas que se podían dar en diferentes Ayuntamientos, cuando éstos se hacían cargo de impuestos, cuotas, etc. que correspondían al funcionario, o incluyendo en nómina otras percepciones no reglamentarias, todo ello, claro está, para adornar en la mayoría de los casos unos salarios exigüos e injustos.

Nosotros consideramos o considerábamos necesaria la equiparación y entendíamos que esta Norma se debía de haber ceñido a esto simplemente, a clasificación de niveles y tablas retributivas que correspondían a esos niveles. Además, lógicamente, el establecimiento de igual horas de trabajo a igual salario y trabajo a desarrollar. Por ello, estábamos en contra de que aquí se estableciera el resto de Normas que regulan de alguna manera la función de esos trabajadores.

No obstante, en la Comisión tratamos de mejorar esto, ya que estaba planteado, en la medida que nos fue posible introduciendo algunas enmiendas.

Podríamos comentar algunos detalles más, sobre todo, aspectos negativos, pero no lo vamos a hacer precisamente por las mismas razones que nos llevan a dar el sí hoy globalmente a esta Norma y que son, en resumen, las siguientes.

Como se ha podido observar, nosotros hemos votado sí fundamentalmente a los dos primeros Artículos que se referían a lo que decíamos que considerábamos positivo: las tablas y sus niveles correspondientes, y nos hemos abstenido en el resto que considerábamos que no era objeto de que no debía haber sido objeto de esta Norma.

Entonces, los aspectos fundamentales por los que nosotros votamos que sí en estos momentos

es: primero, por la urgencia de esta equiparación; segundo, la justeza de la reivindicación de los funcionarios municipales; tercero, el convencimiento de que esta Norma responde, en parte, a dicha situación favorablemente; cuarto, por el carácter provisional de la presente Norma; quinto, porque el carácter, o por el carácter voluntario por el que cada funcionario personalmente, en el plazo de 60 días, puede manifestar por escrito a la Diputación su decisión de acogerse a la nueva situación que se le ofrece o mantener la anterior; y sexto, damos este paso con la esperanza de que la situación de los funcionarios de la Administración Pública de Navarra, a partir de ahora, todos no sólo los de Diputación, que esto creíamos que era fundamental, conseguir una plataforma común y que esto se pueda regular, próximamente, mediante el Estatuto de la Función Pública, con toda la urgencia que seamos capaces de darle al tema y posibilitando una auténtica, amplia y autorizada representación de las dos partes, por una parte funcionarios de la Administración y la propia Administración como tal, con el fin, lógicamente, de que se establezcan criterios de justicia en las relaciones laborales y a su vez todo ello repercuta en una mejor, justa y más eficaz administración de los recursos de todo el pueblo de Navarra. Tarea ésta que consideramos harto difícil hoy, desde nuestro punto de vista, en esta situación y con este sistema económico, para qué engañarnos, pero esta es nuestra posición ante el tema de la equiparación de funcionarios y esto es lo que esperamos conseguir que, urgentemente, se ataje el tema del Estatuto de la Función Pública, sobre todo garantizando la más amplia representación por las dos partes y verdaderamente sea una representación autorizada y que sea amplia y representativa.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Olite.

(EL SEÑOR ZUFÍA PIDE LA PALABRA.)

¿El señor Zufía también? (ASENTIMIENTO). También. El señor Zufía tiene la palabra y después el señor Ezponda.

SR. ZUFÍA: Bien, creo que podemos felicitarnos con la aprobación de esta Norma con la que hemos atendido una justa y ya vieja reivindicación de los empleados municipales. Sin embargo, me temo que no hayamos dado fin, aunque aparentemente lo vamos a dar dentro de unos segundos o de unos minutos, no hayamos dado fin al tema porque la enmienda aprobada a "Unión del Pueblo Navarro", como ya ha dicho el Portavoz del Partido Socialista, está en abierta contradicción con otro punto y supongo que la Mesa va a tener que echar mano del Artículo 78 para que esa incongruencia se vea nuevamente en el Pleno y con ello hayamos conseguido más

que retrasar el final de, la aprobación y publicación de esta Norma.

Por otro lado —lo he dicho antes pero quiero insistir—, lamentar que no se hayan aprobado esos gastos de desplazamiento. Se ha argumentado aquí que ya están compensados los Secretarios por ese trabajo que tienen que realizar en diversas localidades. Creo que únicamente está compensado o compensada esa incomodidad que supone el desplazamiento, ese tenerse que ver con caras distintas, con Alcaldes distintos, etc., con expedientes distintos, en definitiva salir de un entorno concreto en el que otros Secretarios realizan su trabajo. Pero sobre todo, todos sabemos cuales son las dificultades con las que se encuentra, se encuentra la Diputación para la agrupación forzosa de Ayuntamientos, cual es el temor de los vecinos, y el principal temor es éste, que para cualquier cosa tengan que desplazarse al pueblo donde está la sede del Ayuntamiento, donde está la Casa Consistorial, donde reside el Secretario. Entonces, si hubiésemos dado esa facilidad y hubiéramos, de alguna manera, fomentado ese desplazamiento del Secretario para que hubiera atendido mejor a los otros Ayuntamientos, creo que hubiéramos conseguido algo práctico. No ha sido así y me temo que exclusivamente se desplazará a los Ayuntamientos cuando estrictamente sea reglamentario, cuando no tenga más remedio que hacerlo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

El señor Ezponda cierra este ciclo oratorio.

SR. EZPONDA: Señor Presidente, estimados compañeros:

Puesto que tengo entendido que yo voy a cerrar esta sesión que es, creo que es la última de 1979, voy a procurar ser brevísimo y voy a regular todos los minutos que me pueden sobrar, los dejo a cuenta perdida de años atrás, del año atrás, no solamente por esta circunstancia sino también por la circunstancia de que veo algunas ausencias un tanto sintomáticas, lo cual no me convence.

Hoy, no vamos a decir que es un día histórico para todos, pero sí es un día que para el cuerpo de la Administración Local sí que es histórico. Y lo digo esto porque todo el contenido de la sesión del debate que acabamos de sostener ha sido el sueño dorado, por decirlo así, del cuerpo de la Administración Local durante muchos años. Yo comprendo que lo he vivido lo mismo que otros aquí presentes años atrás, que se ha planteado en una serie de Consejos Forales, que se planteó en la Diputación, pero tengo que reconocer que lo que no se logró entonces se ha logrado ahora, y si aquello fue una voz que clamaba en el desierto, lo que está claro es que tanto la Diputación actual, porque según he oído fue

